BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0084-2026-ROVERA-T (03/03/26) - *Reconocer la contratación del Licenciado Fernando Gustavo LOPEZ - - (DNI Nº 24352519), mediante contrato de Obras, desde el 01 de enero al 28 de - - febrero de 2026 y asimismo autorizar la referida contratación, desde el 01 de - - marzo y hasta el 30 de junio de 2026, en la Secretaría de Trabajo (Código 14 - - 00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES - - QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000,00), en concepto de honorarios,*

RR0085-2026-ROVERA-T (03/03/26) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan en el - - Anexo –I- de la presente, por el monto que se detalla en cada caso, y por las - - tareas señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el mes - - de diciembre de 2025, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación - - Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional. - -*

RR0086-2026-ROVERA-T (03/03/26) - *Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y - - No Bonificable (Beca), en favor de los agentes que se detallan en el Anexo - - I- de la presente, por el monto que se detalla en cada caso, por los días - - 26, 27 y 28 de noviembre de 2025, y , por las tareas enunciadas en los - - párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica - - de esta Universidad Nacional.*

RR0087-2026-ROVERA-T (03/03/26) - *Reconocer la realización del Taller de Capacitación denominado - - "Deporte con perspectiva de género", el cual se llevó a cabo en el marco del - - Proyecto "Capacitar(nos) en perspectiva de géneros", durante el mes de - - noviembre de 2025, ello por los motivos indicados en los considerandos de la - - presente. - -*

RR0088-2026-ROVERA-T (03/03/26) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor Gustavo - - Marcelo MORALES (DNI Nº: 22347387), Docente/Investigador de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($3.500.000,00).*

RR0089-2026-ROVERA-T (03/03/26) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a - - favor del Dr. Germán Enrique REGIS (DNI Nº: 25789971),*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Docente/Investigador - - de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta - - Universidad Nacional, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL - - ($2.700.000,00)

RR0090-2026-ROVERA-T (03/03/26) - *Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de los alumnos que - - se detallan en el Anexo –I- de la presente, pertenecientes a la Facultad de - - Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, - - por el monto de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00) para cada estudiante, por - - las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante - - el ciclo lectivo 2025, y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad - - Académica.*

RR0091-2026-ROVERA-T (03/03/26) - *Aceptar la renuncia presentada por la Señora Guillermina Daniela SERRA (DNI Nº 31301018), al cargo de Maestra Especial de Música en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 03 de octubre de 2025, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.*

RR0092-2026-ROVERA-T (03/03/26) - *Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de - - los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad - - Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo –I- de la presente, ello a - - partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a - - solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.*

RR0093-2026-ROVERA-T (03/03/26) - *Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y - - No Bonificable (Beca), a favor de diferentes docentes de esta Casa de - - Estudios, por el monto que se detalla en cada caso en el Anexo -I- de la - - presente, durante el mes de noviembre de 2025, ello por las tareas - - enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*

RR0094-2026-ROVERA-T (03/03/26) - *Aprobar el Proyecto "Seguimiento de Trayectorias Educativas: - - Acceso, Continuidad y Egreso", el cual forma parte de la primera Cartera de - - Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por - - Resolución Rectoral Nº 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo –I- de la - - presente, ello por los motivos*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

enunciados en los párrafos precedentes y - - conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones - - Institucionales de esta Universidad Nacional.

RR0095-2026-ROVERA-T (03/03/26) - *Reconocer y autorizar el pago de Una (1) Beca a favor de los - - alumnos German Leandro Ricardo GUAJARDO (DNI Nº: 35840855) y William Alexis - - SOSA (DNI Nº: 39476556), estudiantes de esta Universidad Nacional, por el - - monto mensual de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) para cada uno de ellos, - - desde el 01 de febrero y hasta el 30 de abril de 2026, por las tareas - - enunciadas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado - - por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.*

RR0096-2026-ROVERA-T (03/03/26) - *Reconocer y autorizar el pago de Una (1) Beca a favor de los - - alumnos German Leandro Ricardo GUAJARDO (DNI Nº: 35840855) y William Alexis - - SOSA (DNI Nº: 39476556), estudiantes de esta Universidad Nacional, por el - - monto mensual de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) para cada uno de ellos, - - desde el 01 de febrero y hasta el 30 de abril de 2026, por las tareas - - enunciadas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado - - por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.*

PR0004-2026-ROVERA-T (04/03/26) - *Rectificar el Anexo –I- de la Resolución Rectoral Nº 0069/26.*

RR0097-2026-ROVERA-T (04/03/26) - *Designar como Jurado del "Concurso Nacional Ex Libris 2025/2026. Homenaje - - a Juan Filloy", aprobado por Resolución Rectoral Nº 0678/25, a los Señores Fabián - - MARTINETTO (DNI Nº: 23389730), José Luis AMMANN (DNI Nº: 17077579) y a la Señora María Elena MAINIERI (DNI Nº: 14081419), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.*

RR0098-2026-ROVERA-T (04/03/26) - *Aprobar el Proyecto "Infraestructura de red para el Jardín - - Rosario Vera Peñaloza", de Tecnologías de la Información de la UNRC, en el - - marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado - - por Resolución Consejo Superior Nº192/25, y cuyo detalle obra como Anexo –I- - - de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes - - y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones - - Institucionales de esta Universidad Nacional.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0099-2026-ROVERA-T (04/03/26) - *Designar como Becarios Rentados a los alumnos que aceptaron la - - extensión de la convocatoria de Becas de Ayudantía de Investigación en Áreas - - Prioritarias: su contribución a los ODS 2024 (Becas UNRC-ODS 2024), quienes - - fueron designados oportunamente por Res. Rectoral N°0840/2024, por el período - - comprendido entre el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, - - los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente.*

RR0100-2026-ROVERA-T (04/03/26) - *Reconocer y autorizar la contratación de la Señora Paola Andrea - - BRERO (DNI Nº: 24547580), mediante contrato de Obras, en la Facultad de - - Ciencias Económicas (código 4-00) de esta Universidad Nacional, por el - - periodo comprendido entre los meses de febrero y diciembre de 2026, por el - - monto mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00), siendo el monto - - total la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 1.320.000,00) en - - concepto de honorarios.*

RR0101-2026-ROVERA-T (04/03/26) - *Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las - - Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes - - Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias - - Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, - - habiendo cumplido con los requisitos de identidad de los graduados*

RR0102-2026-ROVERA-T (04/03/26) - *Autorizar, con carácter excepcional y transitorio, el - - otorgamiento de ayuda económica a trabajadores de la Universidad, hasta el - - 31 de mayo de 2026, con el fin de regularizar procedimientos vigentes de las - - distintas dependencias de esta universidad.*

RR0103-2026-ROVERA-T (04/03/26) - *- Conceder de manera excepcional una prórroga en la contratación (Resolución - - Rectoral Nº 1023/2025) de la Señora Arantxa Azul SOLA (DNI Nº40503928), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 19 de febrero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios (Código 7-06) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento –MPSG- categoría -7*

PR0005-2026-ROVERA-T (05/03/26) - *Rectificar el VISTO de la Resolución Rectoral Nº 0102/26.*

RR0104-2026-ROVERA-T (05/03/26) - *Autorizar la contratación de la Señorita Yesica Melisa - -*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

CIARMATORI (DNI Nº: 41322870), mediante contrato de Servicios Personales, 01 - - de abril y hasta el 30 de junio de 2026, y/o hasta la sustanciación del - - concurso del referido cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- - - Categoría 5, tramitado por Expediente N°147102, lo que fuere anterior, en la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad - - Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en - - Agrupamiento -TP- Categoría -7-.

RR0105-2026-ROVERA-T (05/03/26) - *Autorizar la contratación del Señ Ian Ezequiel QUIROZ - - BUFALI (DNI Nº: 43610356), mediante contrato de Servicios Personales, en - - el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - - Químicas y Naturales (Código 2-07) de esta Universidad Nacional, con una - - retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento –A- Categoría –7-.*

RR0106-2026-ROVERA-T (05/03/26) - *Autorizar la contratación de la Señora Sofia Trinidad AGUIRRE - - (DNI N°: 39546452), mediante contrato de Servicios Personales, en la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad - - Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-.*

RR0107-2026-ROVERA-T (05/03/26) - *Autorizar la contratación de la Señora María Elina POFFO (DNI - - N°: 28897140), mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de - - Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, con una - - retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría - - 7- .*

RR0108-2026-ROVERA-T (05/03/26) - *Designar interinamente al Contador Público Marcelo Antonio - - RISTORTO (DNI Nº: 21534183), como Auditor Contable en la Unidad Auditoría - - Interna (Código 0-03) de esta Universidad Nacional, con una retribución - - mensual equivalente a un cargo de Secretario de Facultad con Dedicación - - Exclusiva,*

RR0109-2026-ROVERA-T (05/03/26) - *Designar interinamente al Contador Público Juan Manuel FICCO - - (DNI Nº: 27424599), como Auditor Operativo en la Unidad Auditoría Interna - - (Código 0-03) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual - - equivalente a un cargo de Secretario de Facultad con Dedicación Exclusiva*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0110-2026-ROVERA-T (05/03/26) - *Rechazar los planteos de nulidad formulados por Profesor - - Enrique Fernando Novo, D.N.I. N° 21.864.448, en su nota de fecha 30/ - - 12/2025 (fs. 10/12), y convalidar el rechazo de su Reclamo Administrativo - - comunicado oportunamente, por los motivos expuestos en los Considerandos - - de la presente.*

RR0111-2026-ROVERA-T (06/03/26) - *Aceptar la renuncia presentada por la Licenciada Carolina GARELLO (DNI - - Nº: 31104092) al cargo de miembro del Equipo de Coordinación del Programa Educativo - - de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de - - esta Universidad Nacional, designada por Resolución Rectoral Nº 520/23, a partir - - del 01 de marzo de 2026*

RR0112-2026-ROVERA-T (06/03/26) - *Aprobar el refuerzo presupuestario por la suma de PESOS SIETE MILLONES - - CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($7.495.000,00), destinado a financiar el - - desarrollo de los Proyectos de las Prácticas Socio Comunitarias, presentados y - - aprobados en el marco de la Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad - - PSC-C 2025-2026, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y - - Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.*

RR0113-2026-ROVERA-T (06/03/26) - *Aceptar la renuncia presentada por la Profesora Nancy Viviana - - IRUSTA (DNI Nº: 21864538), al cargo de miembro del Equipo de Coordinación del - - Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, autorizado por Resolución - - Rectoral Nº 0371/25, desde el 01 de marzo de 2026.*

RR0114-2026-ROVERA-T (06/03/26) - *Designar a los alumnos que se detallan en el Anexo -I- de - - la presente, como beneficiarios de las Becas asociadas a la Convocatoria - - a - - Ideas-Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible - - Territorial: Fortaleciendo el Compromiso de la UNRC con los Objetivos - - de Desarrollo Sostenible (ODS) 2025, iniciativas institucionales – IP - - PIDST-ODS UNRC 2025-, quienes recibirán un estipendio mensual de PESOS - - SETENTA Y DOS MIL ($72.000,00), para cada estudiante.*

RR0115-2026-ROVERA-T (06/03/26) - *Conceder de manera excepcional una prórroga en la contratación*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

(Resolución - - Rectoral Nº 1009/2025) del Señ Eduardo BOTTA (DNI Nº30090498), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 27 de febrero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026, en el Servicio Alimentario Universitario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de - - Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un - - cargo en Agrupamiento –MPSG- categoría -7-.

RR0116-2026-ROVERA-T (06/03/26) - *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 110 del Expediente - - Nº149182, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - - Designar al Señ Carlos Cristóbal SABROE YDE (DNI Nº: 23226986) en el - - cargo en Agrupamiento –TP-,"P" Categoría -1-, en la Unidad de Tecnología de la - - Información dependiente de la Secretaría General (Código 8-12) de esta Universidad - - Nacional.*

RR0117-2026-ROVERA-T (06/03/26) - *Aceptar la renuncia presentada por el Profesor Franco Miguel - - EVARISTI (DNI Nº: 27424916) a su contrato de Servicios Personales, - - autorizado por Resolución Rectoral Nº 1001/25, en el Programa Educativo de - - Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de enero de - - 2026.*

RR0118-2026-ROVERA-T (06/03/26) - *Aceptar la renuncia presentada por la Profesora Gabriela Rosa - - MÜLER (DNI Nº: 16462053) a su contrato de Servicios Personales, autorizado - - por Resolución Rectoral Nº 1001/25, en el Programa Educativo de Adultos - - Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de - - esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de enero de 2026.*

RR0119-2026-ROVERA-T (06/03/26) - *Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que - - fuera tramitado por el Expediente Nº 141486, y otorgado por Resolución Rectoral - - Nº935/2023, de Colación de Grado de fecha 06 de noviembre de 2023, registrado - - bajo el Nº4646 - de Folio 146 - Libro Nº10; Letra de serie y Número de dígitos - - grabados en papel de diploma: AAA00004919, con el título de Comunicadora - - Social, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a - - favor de Manuela GÓMEZ FARRELL (D.N.I. Nº:*

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

43393914).

PR0006-2026-ROVERA-T (09/03/26) - *Rectificar el Anexo –I- de la Resolución Rectoral Nº 0078/26 en lo referente a: DONDE DICE: Monto total $ 3.471.777,00 DEBE DECIR: Monto total $ 4.045.420,00.*

RR0120-2026-ROVERA-T (09/03/26) - *Adherir a la realización de la Jornada "Mujeres, Trabajo y - - Justicia: en un contexto de reforma laboral", organizado por la Asociación de - - Trabajadores de la Universidad Rio Cuarto (ATRUC), en el marco del Día - - Internacional de la Mujer Trabajadora, el cual se realiza en el día de hoy, - - lunes 9 de marzo de 2026, a partir de las 11:00 horas en el Comedor - - Universitario de esta Casa de Estudios, ello por los motivos indicados en los - - considerandos de la presente.*

RR0121-2026-ROVERA-T (09/03/26) - *Llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para la - - cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento A, Categoría -2- en la Dirección de - - Recursos Humanos dependiente de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional y - - una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00 horas, con las - - especificaciones del Anexo -I- de la presente.*

RR0122-2026-ROVERA-T (09/03/26) - *Aceptar la renuncia presentada por el Profesor Franco Miguel - - EVARISTI (DNI Nº: 27424916) a su contrato de Servicios Personales, - - autorizado por Resolución Rectoral Nº 0604/25, en el Programa Educativo de - - Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de diciembre - - de 2025*

RR0123-2026-ROVERA-T (09/03/26) - *Aceptar la renuncia presentada por la Profesora Gabriela Rosa - - MÜLLER (DNI Nº: 16462053) a su contrato de Servicios Personales, autorizado - - por Resolución Rectoral Nº 0604/25, en el Programa Educativo de Adultos - - Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de - - esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de diciembre de 2025.*

RR0124-2026-ROVERA-T (09/03/26) - *Autorizar la contratación de la Profesora Paola Natalia ROSSI - - (DNI Nº: 24521610), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín - - Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de - - Bienestar de esta Universidad Nacional, con una*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

retribución mensual - - equivalente a un cargo de Maestra Maternal

RR0125-2026-ROVERA-T (09/03/26) - *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la - - Agente Nodocente Verónica Natalia SGROY (DNI Nº: 28173717), quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -TP- - - Categoría -3-, en el Departamento de Microbiología e Inmunología (Código 2-55) perteneciente la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, ello desde el 02 de febrero y hasta el 30 de abril de 2026.*

RR0126-2026-ROVERA-T (09/03/26) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00) a favor del Profesor Mario - - Alfredo SALVI (DNI Nº: 17576618), docente de esta Casa de Estudios, ello por - - los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo - - solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad - - Nacional.*

RR0127-2026-ROVERA-T (10/03/26) - *Implementar el SIU – DIAGUITA como el sistema informático a - - utilizar a nivel del ámbito de la Dirección de Contrataciones, y todas las - - unidades que cumplan roles en los procesos de compras de esta Universidad - - Nacional de Río Cuarto.*

RR0128-2026-ROVERA-T (10/03/26) - *Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de las - - Agentes Nodocente que se detallan a continuación, en los cargos y períodos que en - - cada caso se indica, en el Registro de Alumnos (Código 5-07), perteneciente a la - - Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.*

RR0129-2026-ROVERA-T (10/03/26) - *Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de los - - alumnos que se detallan en el Anexo –I- de la presente, pertenecientes a la - - Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por el monto - - mensual de PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000,00) para cada estudiante.*

RR0131-2026-ROVERA-T (10/03/26) - *Modificar el monto total del contrato de Servicios Personales de - - la Licenciada Yamila Fabiana LOPEZ (DNI.Nº 38477728), aprobado por Resolución - - Rectoral Nº 0909/25, correspondiente la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE - - MIL ($320.000,00), ello por los*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

motivos expuestos en los Considerandos de la - - presente y a pedido de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional.

RR0132-2026-ROVERA-T (10/03/26) - *Autorizar a la Secretaría Económica de la Universidad Nacional de Rio - - Cuarto, a transferir a EDECOP, la cantidad de PESOS CUARENTA MILLONES ($40.000.000,00), en concepto de adelanto de aportes de asociados.*

RCS0001-2026-ROVERA-T (12/03/26) - *DECLARAR la Emergencia Salarial, Presupuestaria y de Becas - - Estudiantiles.*

RR0133-2026-ROVERA-T (12/03/26) - *Llamar a Concurso Cerrado Interno –con absorción de cargo- de - - Antecedentes y Oposición, para la cobertura de UN (1) cargo vacante en - - Agrupamiento –A- Categoría -6- en la Secretaria de Investigación de la Facultad - - de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y - - una carga horaria semanal de 35 horas, en horario a determinar por dicha Unidad - - Académica, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente. - -*

RR0134-2026-ROVERA-T (12/03/26) - *Autorizar la contratación del Señ Ignacio Ilán GOTTARDI (DNI - - N°: 39404821), mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento - - Talleres de Mantenimiento y Producción -Sección Herrería- (Código 7-03) - - dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta - - Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en - - Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-.*

RR0135-2026-ROVERA-T (12/03/26) - *Autorizar la contratación del Señ Juan Martín SOSA (DNI N°: - - 32208051), mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento - - Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la - - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, - - con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- - - Categoría -7-,*

RR0136-2026-ROVERA-T (12/03/26) - *Reconocer durante los meses de enero y febrero de 2026, la - - ampliación del monto mensual de la contratación de la Señora Sofía B. PERNA - - (DNI Nº 27-35544805-9), mediante contrato de Obras, efectuada por Resolución - - Rectoral Nº 0545/25, y asimismo,*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

autorizar dicha ampliación desde el mes de - - marzo a junio de 2026, ello por el monto mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA - - MIL ($240.000,00), lo que comprende una suma adicional de PESOS CIENTO OCHENTA - - MIL ($180.000,00), ascendiendo el monto total originario de PESOS DOS MILLONES - - NOVECIENTOS CUARENTA MIL ($2.940.000,00) al monto total modificado de PESOS - - TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL ($ 3.120.000,00), en concepto de honorarios.

RCS0002-2026-ROVERA-T (13/03/26) - *Aprobar el Cronograma de Sesiones Ordinarias de este Consejo Superior, - - conforme al siguiente detalle.*

RCS0003-2026-ROVERA-T (13/03/26) - *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - Susana Amalia SUÁREZ (DNI. N° 16529951), al cargo de Profesor Asociado con - - Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de - - marzo de 2026.*

RR0137-2026-ROVERA-T (13/03/26) - *Otorgar Reconocimiento Académico a los docentes que se - - detallan en el Anexo –I- de la presente, quienes participaron del dictado - - de los Talleres "Alfabetización Académica" y "Leer y escribir: desafíos - - en el ingreso a la universidad", en el marco del Preingreso para Mayores - - de 25 años sin título de nivel Secundario, Convocatoria 2025, Ingreso - - 2026, llevado adelante por la Secretaría Académica de esta Universidad - - Nacional.*

RR0138-2026-ROVERA-T (13/03/26) - *Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el - - otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, - - correspondiente a la Carrera Medicina Veterinaria, a favor de la Señora - - Analia Soledad RODRIGUEZ (DNI Nº: 28785588), egresada de la Facultad de - - Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.*

RR0139-2026-ROVERA-T (13/03/26) - *Aprobar los Proyectos que resultaron favorecidos en el marco de la "6ta - - Convocatoria a Proyectos de Extensión 2025", llevada adelante por la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, los cuales se detallan en el - - Anexo –I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos - - precedentes.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0140-2026-ROVERA-T (13/03/26) - *Autorizar la contratación del Doctor Daniel Oscar DI GIORGIO (DNI Nº - - 14132040), mediante contrato de Servicios Personales, ello desde el 01 de marzo y - - hasta el 31 de mayo de 2026, en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente - - de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, por el monto mensual - - de pesos SETECIENTOS MIL ($700.000,00), siendo el monto total la suma de pesos DOS - - MILLONES CIEN MIL ($2.100.000,00), en concepto de honorarios.*

RR0141-2026-ROVERA-T (13/03/26) - *Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno - - como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo - - vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5- en el Área de Internado de Grandes - - Animales del Departamento de Patología Animal dependiente de la Facultad de - - Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, dispuesto por los - - Artículos 1º y 4º de la Resolución Rectoral Nº 0632/25, ello por los motivos - - expuestos en los considerandos de la presente.*

RCS0004-2026-ROVERA-T (17/03/26) - *Aprobar la propuesta presentada por la Secretaria de - - Bienestar de esta Universidad, y avalada por distintas agrupaciones - - estudiantiles, mediante la cual se actualiza el monto de Becas - - Económicas y el de Becas para Estudiantes en Situación de - - Discapacidad, a partir del mes de abril de 2026, de acuerdo al - - siguiente detalle.*

RCS0005-2026-ROVERA-T (17/03/26) - *Otorgar el Aval Institucional y Declarar de Interés Institucional de la - - Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Propuesta Itinerante de la Catedra libre "3 - - de noviembre de 1995", organizada por la Secretaria de Extensión y Desarrollo de la - - Universidad Nacional de Río Tercero, a solicitud del Departamento de Arte y Cultura - - de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*

RR0142-2026-ROVERA-T (17/03/26) - *Autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de - - Extensión), a favor de los alumnos que se mencionan a continuación, por los - - montos y periodos que en cada caso se indican, ello por las tareas - - enunciadas en el primer considerando de la presente y conforme a lo - - solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad - - Nacional.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0143-2026-ROVERA-T (17/03/26) - *Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) beca a favor del alumno de esta - - Casa de Estudios, el cual se detalla en el Anexo -I- de la presente, desde el 01 al - - 28 de febrero de 2026; y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha - - beca por los períodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 0l de marzo - - de 2026 y hasta el 30 de noviembre del mismo año, por los montos mensuales que en - - cada caso se indica, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes.*

RR0144-2026-ROVERA-T (17/03/26) - *Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de las alumnas Sofia - - Belén CONIGLIO (D.N.I. Nº: 44297047) y Luciana del Valle FLORIO (D.N.I. Nº: - - 36681047), desde el 01 al 28 de febrero de 2026 y asimismo autorizar el - - referido pago desde el 01 de marzo y hasta el 31 de julio del corriente - - año, por el monto mensual de pesos TRESCIENTOS MIL ($300.000,00), para cada - - alumna, por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y - - conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional.*

PCS0001-2026-ROVERA-T (18/03/26) - *Rectificar el segundo considerando, de la Resolución Consejo Superior Nº 0003/26, conforme se indica a continuación: DONDE DICE: … Resolución Consejo Directivo Nº 115/26…DEBE DECIR: … Resolución Decanal Nº 115/26…*

RCS0006-2026-ROVERA-T (18/03/26) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Simple de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, al Profesor Ezequiel Alejandro ROSSI (DNI.Nº 34543257), a - - partir del 10 de marzo de 2026. - -*

RCS0007-2026-ROVERA-T (18/03/26) - *Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta Nº 01, de fecha - - 23 de febrero de 2026, de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, la que - - obra como Anexo I de la presente.*

RCS0008-2026-ROVERA-T (18/03/26) - *Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Doctor - - Julio César BARROS (DNI.N° 14103070), al cargo de Profesor Adjunto con - - Dedicación Simple Efectivo en la Facultad de Ingeniería de esta - - Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de febrero de 2026.*

RCS0009-2026-ROVERA-T (18/03/26) - *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - Rosana Beatriz SQUILLARI (DNI.N° 16731425), al cargo de Profesor - -*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias - - Humanas de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de febrero - - de 2026.

RCS0010-2026-ROVERA-T (18/03/26) - *Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Profesor - - Carlos Mateo MARTINEZ RUIZ (DNI.N° 16824026), al cargo de Profesor - - Titular Efectivo con dedicación Semiexclusiva, dependiente del - - Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias Humanas de esta - - Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de enero de 2026 y por haber - - sido designado en un cargo de mayor jerarquía en la Universidad Nacional - - de Córdoba.*

RCS0011-2026-ROVERA-T (18/03/26) - *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - Sonia Luján DE LA BARRERA (DNI.N° 17576558), al cargo de Profesor - - Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias - - Humanas de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de febrero - - de 2026.*

RCS0012-2026-ROVERA-T (18/03/26) - *Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, a la Profesora Carmen Gloria CHOLAKY PEREZ (DNI.Nº 18638089), - - a partir del 10 de marzo de 2026. - -*

RR0145-2026-ROVERA-T (18/03/26) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación: DIAZ Miguel.*

RR0146-2026-ROVERA-T (18/03/26) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el - - monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer - - considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de febrero de 2026.*

RR0147-2026-ROVERA-T (18/03/26) - *Conceder licencia sin goce de haberes al Agente Nodocente - - Máximo Gustavo AVILA (DNI. Nº 21998090), en el cargo en Agrupamiento –MPSG- - - Categoría -4- que desempeña en el Departamento de Seguridad y Control - - (Código 7-07) dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y - - Servicios de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de abril y hasta el - - 31 de*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

mayo inclusive de 2026, conforme a los motivos expuestos en los - - considerandos de la presente.

RR0148-2026-ROVERA-T (18/03/26) - *Aceptar la renuncia presentada por la Profesora Giuliana - - FORNERO (DNI Nº 41483217), al cargo de Maestra Maternal del Jardín Maternal - - "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de - - esta Universidad Nacional, ello con efecto al 23 de febrero de 2026, y por - - los motivos indicados en los considerandos de la presente.*

RR0149-2026-ROVERA-T (18/03/26) - *Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, la FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA, - - la SECRETARIA GENERAL DE AMBIENTE, ECONOMIA CIRCULAR Y BIOCIUDADANA, de la PROVINCIA DE CORDOBA y la MUNICIPALIDAD DE LOS CISNES.*

PR0007-2026-ROVERA-T (19/03/26) - *Rectificar el artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 0141/25 en lo referente a: DONDE DICE: … Área de Internado de Grandes Animales del Departamento de Patología Animal dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional… DEBE DECIR: - - … Departamento de Patología Animal dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional…*

RCS0013-2026-ROVERA-T (19/03/26) - *Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Contadora María Susana MUSSOLINI (DNI.Nº 25471641), ello a partir del 10 - - de marzo del corriente año.*

RCS0014-2026-ROVERA-T (19/03/26) - *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora - - María Elena BERRUTI (DNI.Nº 18527809), a partir del 10 de marzo del corriente - - año.*

RCS0015-2026-ROVERA-T (19/03/26) - *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de - - Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Contador - - Claudio Raúl MUSA (DNI.Nº 16731458), ello a partir del 10 de marzo del - - corriente año.*

RCS0016-2026-ROVERA-T (19/03/26) - *Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, a*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

la Profesora Liliana Isabel FORMENTO (DNI.Nº 13508130), a - - partir del 10 de marzo de 2026. - -

RR0150-2026-ROVERA-T (19/03/26) - *Aprobar la renegociación de precio adjudicado en la ORDEN DE COMPRA Nº - - 98/25 de fecha 22 de agosto de 2025, ello amparado en el Art. 96 del Decreto Nº 1030/16 - - y el Art. 13 inc. a) del Decreto Delegado Nº 1023/01, a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 29 DE MAYO LTDA. – CUIT Nº 30-71457637-9, incrementando el valor para el renglón Nº 1.1 en PESOS VEINTIUN MILLONES ($ 21.000.000,00) correspondiente a un incremento mensual de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 3.500.000,00) para los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2026, quedando un monto final para ese renglón de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 480.200.000,00).*

RR0151-2026-ROVERA-T (19/03/26) - *Aprobar el Certificado de Obra Nº 12 A-A, para el desarrollo de la - - Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", - - adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación Pública Nacional Nº - - 01/23, Contrato Nº 01/23, emitido por la Secretaría de Coordinación Técnica y - - Servicios, por la suma indicada en el Certificado de Obra Nº 12 A-A qué obra - - como Anexo -I- de la presente.*

RR0152-2026-ROVERA-T (19/03/26) - *Autorizar la asignación de fondos a favor de las iniciativas enunciadas - - en el párrafo precedente, por los montos que para cada una de ellas se indica en el - - Anexo –I- de la presente, ello conforme lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y - - Técnica de esta Universidad Nacional.*

RR0153-2026-ROVERA-T (19/03/26) - *Aceptar la renuncia presentada por el Agente Nodocente Ricardo - - FRELLI (DNI Nº: 13268294), quien cumple tareas en el Departamento de - - Electrotecnia (Código 7-05) dependiente de la Secretaría de Coordinación - - Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en - - Agrupamiento –MPSG-, Categoría -2-, ello con efecto al 01 de febrero de 2026 - - y por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.*

RR0154-2026-ROVERA-T (19/03/26) - *Autorizar a favor del Profesor Néstor Fabián GIOSUE (DNI. Nº*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

21864923) el incremento de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva, en su cargo de Ayudante de 1ra. en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaria de Bienestar, ello según surge de Resolución C.S.Nº 301/2022, con efecto al 18 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

RR0155-2026-ROVERA-T (19/03/26) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan a continuación, ello por el monto que se indica para cada una de ellas en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de febrero de 2026: BIONDA, MERCADO Y RODRIGUEZ.*

RCS0017-2026-ROVERA-T (20/03/26) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 219/25, por la - - cual se aprobó la oferta de Servicios Rutinarios a Terceros ofrecidos por - - el Grupo de Energía Solar (GES), de la Facultad de Ingeniería de esta - - Universidad, según Anexo obrante a fojas 146, Expediente N° 133380.*

RCS0018-2026-ROVERA-T (20/03/26) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de - - Río Cuarto, a la Profesora Rebeca Raquel CAMAÑO (DNI.Nº 30649538), a - - partir del 10 de marzo de 2026. - -*

RCS0019-2026-ROVERA-T (20/03/26) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de - - Río Cuarto, al Profesor Pablo Santiago PIZZI (DNI.Nº 23436864), a - - partir del 10 de marzo de 2026. - -*

RCS0020-2026-ROVERA-T (20/03/26) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Simple de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, a la Profesora Marcela Beatriz FERRARI (DNI.Nº 17921788), a - - partir del 10 de marzo de 2026. - -*

RCS0021-2026-ROVERA-T (20/03/26) - *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RIO CUARTO y la ASOCIACION CIVIL "VACA VIVA", cuyo Proyecto obra como - - Anexo –I- de la presente.*

RR0156-2026-ROVERA-T (20/03/26) - *Establecer como fecha de examen, para el Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en - - Agrupamiento -MPSG- Categoría -2- en el*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta - - Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral Nº 1007/25, el día 9 de abril de 2026.

RR0159-2026-ROVERA-T (20/03/26) - *Aprobar el Proyecto "Herramientas de Gestión para la Marca UNRC", el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral Nº 0730/2025.*

RR0161-2026-ROVERA-T (20/03/26) - *Aprobar lo actuado por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios y su informe final, - - obrante a fojas 96/98.*

RCS0022-2026-ROVERA-T (25/03/26) - *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RIO CUARTO y la EMPRESA TECNOVAX S.A., cuyo Proyecto obra como Anexo –I- de la presente.*

RR0163-2026-ROVERA-T (25/03/26) - *Designar al Señ Bruno Germán MILANESIO (DNI Nº:27722660) en el cargo en Agrupamiento –MPSG- Categoría -4-, en el Departamento de Intendencia - - (Código 7-08) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.*

RR0164-2026-ROVERA-T (25/03/26) - *Aprobar la implementación del Proyecto Fulbright Specialist UNRC 2026, a desarrollarse en el ámbito de esta Universidad Nacional durante - - el mes de abril de 2026.*

RR0165-2026-ROVERA-T (25/03/26) - *Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera de Microbiología, a favor del Señ Iván Ezequiel ERIC (DNI Nº: 29402475), egresado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.*

RR0166-2026-ROVERA-T (25/03/26) - *Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera Medicina Veterinaria, a favor de la Señora Vanina Fátima ROSAS (DNI Nº: 31083046).*

RR0167-2026-ROVERA-T (25/03/26) - *Establecer que el valor equivalente del SBPTIDE, del esquema actualmente vigente para fijar las remuneraciones de las Autoridades Superiores - - de esta Universidad Nacional, ascenderá a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 1.210.400,24), a partir del 01 de marzo de 2026.

RCS0023-2026-ROVERA-T (26/03/26) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 600/25, dictada - - por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, mediante la cual - - se aprobó la modificación provisoria de cambio de cuatrimestre, para que - - la asignatura Filosofía de la Tecnología (Cód. 6499), pase a dictarse del - - primero al segundo cuatrimestre del cuarto año; y Epistemología y - - Metodología de las Ciencias Sociales" (Cód.6497), pase a dictarse del - - segundo al primer cuatrimestre de cuarto año de las carreras de Profesorado - - en Filosofía (42-98-5) y Licenciatura en Filosofía (2-98-4).*

RCS0024-2026-ROVERA-T (26/03/26) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 600/25, dictada - - por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la que se - - aprobó la modificación provisoria de cambio de cuatrimestre, para que la - - asignatura Filosofía de la Tecnología (Cód. 6499), pase a dictarse del - - primero al segundo cuatrimestre del cuarto año; y Epistemología y - - Metodología de las Ciencias Sociales" (Cód.6497), pase a dictarse del - - segundo al primer cuatrimestre de cuarto año de las carreras de Profesorado - - en Filosofía (42-98-5) y Licenciatura en Filosofía (2-98-4).*

RCS0025-2026-ROVERA-T (26/03/26) - *Ratificar la Resolución Rectoral Nº 1153/25, por la cual aprobó - - "Ad-referéndum" de este Consejo Superior, la creación de la Carrera de - - Posgrado "Doctorado Binacional en Ingeniería para Energías Renovables" a - - dictarse por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, en conjunto con - - la Otto von Guericke Universität Magdeburg (OVGU) de Alemania, cuya - - documentación forma parte de los Anexos de la Resolución C.D.Nº 239/25 de la - - citada Facultad, por la cual se aprueba la creación de la citada carrera de - - Posgrado.*

RCS0026-2026-ROVERA-T (26/03/26) - *Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Profesor Alfredo - - Edgard OHANIAN (DNI.Nº 14475987), al cargo de Profesor Titular Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 de abril de 2026, - - hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la - - Seguridad*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Social -ANSES-,

RR0169-2026-ROVERA-T (26/03/26) - *Autorizar la contratación de la Profesora Natalia Noemí BERNERO (DNI Nº31405725), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de abril al 31 de julio de 2026 o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar.*

RR0171-2026-ROVERA-T (26/03/26) - *Autorizar la contratación del Señ Gerardo Emiliano GALLO (DNI N°: 34414308), mediante contrato de Servicios Personales, en el Servicio Alimentario Universitario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*

RR0172-2026-ROVERA-T (26/03/26) - *Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral Nº 1074/25, mediante la cual se reconoció y autorizó la contratación del Señ Lautaro Alonso - - SANCHEZ (DNI.Nº 40417242).*

RR0173-2026-ROVERA-T (26/03/26) - *Autorizar la contratación del Señ Lorenzo Nicolás VAREA GROSSO (DNI N°: 43808112), mediante contrato de Servicios Personales, en el - - Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción – sección plomería.*

PR0008-2026-ROVERA-T (27/03/26) - *Rectificar el artículo 3º de la Resolución Rectoral Nº 1159/25 en - - lo referente a: DONDE DICE: "…MASUCO, María Ester DNI.Nº 25313742…" - - DEBE DECIR: "…MASUCO, Marisa Ester DNI.Nº 25313742…"*

RCS0027-2026-ROVERA-T (27/03/26) - *Ratificar la Resolución C.D.Nº 370/2025 de la Facultad de - - Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, mediante la cual se aprobó la - - modificación del cuerpo docente de la Maestría en Anatomía y Fisiología - - Veterinaria, carrera de Posgrado dictada por esa Unidad Académica.*

RCS0028-2026-ROVERA-T (27/03/26) - *Otorgar el Aval Institucional al "WORKSHOP FEDERAL SOBRE MATERIALES - - Y TECNOLOGIAS SUSTENTABLES PARA EL ALMACENAMIENTO DE ENERGIA", el que, organizado - - y coordinado por docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, se realizará los días 07 y 08 de mayo de 2026, en el ámbito de la - - Universidad Nacional de Río Cuarto.*

RCS0029-2026-ROVERA-T (27/03/26) - *Aprobar el Proyecto "50 años ejerciendo la Memoria, por la Verdad y*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

la - - Justicia en clave de Derechos Humanos", realizado de manera conjunta por el - - Observatorio de Derechos Humanos, el Vicerrectorado y el Area de Actuación en - - Situaciones de Violencia de Genero y Discriminación de esta Universidad Nacional, el - - cual obra como Anexo -I- de la presente resolución.

RCS0030-2026-ROVERA-T (27/03/26) - *Otorgar el Aval Institucional, al Programa "UNIENDO METAS" Edición - - 2026, el cual se implementará a partir del mes de abril y hasta el mes de agosto - - inclusive, del corriente año, ello por los fundamentos señalados en los - - considerandos de la presente.*

RR0174-2026-ROVERA-T (27/03/26) - *Autorizar la contratación de la Profesora Lara Virginia GUALTIERI (DNI Nº: 36133081), mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar.*

RR0175-2026-ROVERA-T (27/03/26) - *Autorizar la contratación de la Profesora Ramona del Carmen HERRERA (DNI Nº: 29663998), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*

RR0176-2026-ROVERA-T (27/03/26) - *Aprobar las iniciativas que resultaron beneficiadas en el marco de la Convocatoria para Ideas Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible - - Territorial: Fortaleciendo el Compromiso de la UNRC con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2025 (IP PIDST-ODS-UNRC 2025).*

RR0177-2026-ROVERA-T (27/03/26) - *Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable (Beca), en favor de los docentes que se detallan en el Anexo - - -I- de la presente.*

RR0178-2026-ROVERA-T (27/03/26) - *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Axel Gabriel VESCOVI (D.N.I. Nº 38017990), quien - - reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, en la Facultad de Ciencias Humanas.*

RR0179-2026-ROVERA-T (27/03/26) - *Aprobar el Proyecto "Universidad Territorio Cultural. Una mirada en permanente construcción".*

PCS0002-2026-ROVERA-T (30/03/26) - *Rectificar el artículo 4º, Inciso a) de la Resolución Consejo Superior Nº*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

0495/25, conforme se indica a continuación: DONDE DICE: … "para los estudiantes ingresantes o readmitidos en 2021" …DEBE DECIR: … "para los estudiantes ingresantes o readmitidos en 2025" …

RCS0031-2026-ROVERA-T (30/03/26) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 221/25, por la cual se aprobó la oferta de Servicios Rutinarios a Terceros ofrecidos por el Grupo de Simulación Aplicada a Procesos (SIMAP), dependiente del Departamento de Tecnología Química, de la Facultad de Ingeniería.*

RCS0032-2026-ROVERA-T (30/03/26) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 218/25, obrante a fojas 80/82, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.*

RCS0033-2026-ROVERA-T (30/03/26) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 223/25, obrante a fojas 40/41, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.*

RCS0034-2026-ROVERA-T (30/03/26) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 220/25, obrante a fojas 55/56, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.*

RCS0035-2026-ROVERA-T (30/03/26) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 222/25, por la cual se aprobó la oferta de Servicios Rutinarios a Terceros ofrecidos por el Grupo de Investigación, Desarrollo e Innovación en Bioprocesos Energéticos (GIDIBE) del Departamento de Tecnología Química, de la Facultad de Ingeniería.*

RCS0036-2026-ROVERA-T (30/03/26) - *Ratificar la Resolución Rectoral Nº 1102/25, por la cual se dispuso "Ad-referéndum" de este Consejo Superior, el receso académico – administrativo en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, desde el 01 al 31 de enero de 2026.*

RCS0037-2026-ROVERA-T (30/03/26) - *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Doctora Mercedes del Carmen CARNERO (DNI.N° 13955513), al cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ingeniería.*

RCS0038-2026-ROVERA-T (30/03/26) - *Ratificar la Resolución C.D.Nº 343/2025 y Providencia Decanal Nº 003/2026 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.*

RCS0039-2026-ROVERA-T (30/03/26) - *Designar a los miembros de la Junta Electoral de cada Facultad de esta Universidad Nacional, quienes intervendrán en el proceso electoral convocado por Resolución Consejo Superior Nº 0495/25.*

RCS0040-2026-ROVERA-T (30/03/26) - *Otorgar el Aval Institucional a la "XXI REUNION ANUAL DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE CRISTALOGRAFIA (AACr)".*

RR0181-2026-ROVERA-T (30/03/26) - *Autorizar la contratación de la Profesora Yamila Anabella MARTIN*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 24 de Abril del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

(DNI Nº: 35134213), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2026.

RR0182-2026-ROVERA-T (30/03/26) - *Autorizar la contratación de la Profesora Camila Antonela CAGNETTA (DNI Nº: 39175248), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2026, o la sustanciación del concurso destinado a cubrir el cargo vacante de Maestra de Jardín de Infantes.*

RR0183-2026-ROVERA-T (30/03/26) - *Autorizar la contratación de la Profesora Carina Natalia BAEZ (DNI N°: 27717114), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependente de la Secretaría de Bienestar .*

RR0184-2026-ROVERA-T (30/03/26) - *Autorizar la contratación de la Profesora María Soledad ACOSTA (DNI Nº: 26769450), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar.*

RR0185-2026-ROVERA-T (30/03/26) - *Designar a la Señora Celina Edith RODRIGUEZ (DNI Nº:27961214) en el cargo en Agrupamiento –MPSG-, Categoría -6-, en el Servicio Alimentario - - Universitario – Jardin Maternal "Rayito de Sol".*

RR0186-2026-ROVERA-T (30/03/26) - *Reconocer y autorizar la contratación de la Médica Especialista en Medicina del Trabajo Felicitas DURANY (DNI Nº: 36355132), mediante contrato de Obras, en la Secretaría de Trabajo.*

RR0187-2026-ROVERA-T (30/03/26) - *Autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión), a favor de los alumnos Milena ALBORNOZ (D.N.I. Nº:46454928) y Santiago GARELLO (D.N.I. Nº:45155587).*

RR0188-2026-ROVERA-T (30/03/26) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ($ 880.000,00) a favor del agente Nodocente Nestor Javier Lucero (DNI Nº: 20526599).*

RR: Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral
RAU: Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

RIO CUARTO, 03/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149869,** presentada por la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el contrato de Obras del Licenciado Fernando Gustavo LOPEZ, en la mencionada Secretaría, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000,00), por el período comprendido entre el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2026.

Que el referido profesional tendrá a su cargo la responsabilidad de la implementación del sistema de gestión de residuos peligrosos generados en esta Casa de Estudios, y asimismo desempeñarse como Representante Técnico de esta Institución ante la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba en relación a la gestión de Residuos Peligrosos –químicos y biológicos-, como así también ejercer la Representación Técnica del horno pirolítico ubicado en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, ante el organismo provincial pertinente, entre otras.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 9.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer la contratación del **Licenciado Fernando Gustavo LOPEZ (DNI N° 24352519)**, mediante contrato de Obras, desde el 01 de enero al 28 de febrero de 2026 y asimismo autorizar la referida contratación, desde el 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2026, en la Secretaría de Trabajo (Código 14-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por el Profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0084

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 03 de marzo de 2026 a las 14:24:24

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0084-2026-ROVERA [75a55f]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de marzo de 2026 a las 15:44:59

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0084-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03/03/2026

VISTO, las notas obrantes a fojas 1/2 y 9/10 del **Expediente N° 149938**, presentadas por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas notas se solicita la incorporación del Código 060 –Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos Agentes Nodocentes pertenecientes al Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción, quienes realizaron diferentes tareas de reparación en el SUM y en el hogar para el personal Nodocente del campo "Las Guindas", durante el mes de diciembre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 – Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de las referidas personas.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 13.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan en el Anexo –I- de la presente, por el monto que se detalla en cada caso, y por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el mes de diciembre de 2025, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Fondos Recibidos por Rectorado en concepto de Recursos Propios, destinados al área de Campo Las Guindas – Área Presupuestaria 1-60.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0085

ANEXO –I- RESOLUCIÓN N°:0085

Nº Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	MontoBruto *	Monto a liquidar
26.417.236	Tissera, Hugo Ariel	Mantenimiento	$ 355,162.02	$ 304,181.24
17.733.575	Gómez, Sergio	Mantenimiento	$ 412,396.69	$ 353,200.32
14.334.348	Mercado, Hugo	Mantenimiento	$ 358,106.80	$ 306,703.32
25.313.566	Tissera, Néstor Andrés	Mantenimiento	$ 660,139.09	$ 565,381.20
27.933.833	Principe Gustavo Ariel	Mantenimiento	$ 150,426.20	$ 128,833.68
27.650.062	Medina Simone Walter	Mantenimiento	$ 279,048.02	$ 238,992.82
		TOTALES	**$ 2,215,278.82**	**$ 1,897,292.58**

*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 03 de marzo de 2026 a las 14:24:26

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0085-2026-ROVERA [97fa87]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de marzo de 2026 a las 15:49:11

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0085-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del **Incidente N° 146576-2**, presentada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca (Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable), en favor de diferentes agentes de esta Casa de Estudios, quienes han participado en calidad de colaboradores en el marco de la "LX Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política (AAEP)", avalada Institucionalmente por Resolución Consejo Superior N°103/25, llevada a cabo los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2025.

Que, dicha beca es por el monto que se detalla en cada caso, en el Anexo -I- de la presente.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, reglamentado por Resolución Rectoral N°848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 9.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable (Beca), en favor de los agentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por el monto que se detalla en cada caso, por los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2025, y , por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 8-0.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0086

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0086

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	MONTO
Carrasco Nahuel	36.752.502	250.000,00
Evaristi Franco	27.424.916	150.000,00
Tampassi Anibal	28.173.567	150.000,00
Puebla Humberto	17.356.040	150.000,00
Javier Carbone	21.864.993	150.000,00
Lemme, Marianela	35.915.451	150.000,00
Balanye Silvana	25.199.979	250.000,00
Vidoret Hernan	22.390.900	250.000,00
Quevedo Liliana	26.816.822	250.000,00
Kaufman Lorena	31.405.494	250.000,00
Olmedo Mariela	27.093.419	250.000,00
Dagorret Carlos	17.111.968	250.000,00

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	MONTO
Alija Rodrigo	27.424.149	250.000,00
Marattin Santiago	39.422.440	150.000,00
Pedrueza Ricardo	17.733.608	150.000,00
Gonez Nancy	28.173.303	150.000,00
Silva Monica	27.933.969	150.000,00
Cabrera Valeria	21.998.416	150.000,00
Navarro Gabriel	20.395.232	150.000,00
Sbrollini Guillermo	28.821.007	150.000,00
Orella Celia	18.739.848	150.000,00
Estrada Analia	14.648.007	150.000,00
Varela Cecilia	24.521.905	150.000,00
TOTAL		**4.250.000,00**

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 03 de marzo de 2026 a las 14:24:29

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0086-2026-ROVERA [bc4048]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de marzo de 2026 a las 15:52:13

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0086-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 147159-4,** presentada por la Coordinadora del Área de Actuación en situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Taller de Capacitación denominado "Deporte con perspectiva de género", el cual se llevó a cabo durante el mes de noviembre de 2025, en el marco del Proyecto "Capacitar(nos) en perspectiva de géneros", aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 0086/25.

Que dicho taller, fue destinado al personal de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación de esta Universidad Nacional, el cual tuvo por objetivo promover la incorporación de la Educación Sexual Integral (ESI) en las prácticas deportivas favoreciendo espacios de entrenamiento inclusivo, libres de estereotipos de género y respetuosos de la diversidad corporal sexual.

Que la referida Capacitación estuvo a cargo de la Magister Analía Lilian PEREYRA, en calidad de docente responsable, y fue coordinada por la Licenciada Julieta FERREYRA GALLOTI.

Que asimismo, se solicita la contratación de la Magister Analía Lilian PEREYRA, mediante contrato de Servicios Personales, en la citada Área, durante el mes noviembre de 2025, y por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 32.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la realización del **Taller de Capacitación** denominado **"Deporte con perspectiva de género"**, el cual se llevó a cabo en el marco del Proyecto "Capacitar(nos) en perspectiva de géneros", durante el mes de noviembre de 2025, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Reconocer la designación de la **Licenciada Julieta FERREYRA GALLOTTI (DNI N°: 39325806)** y de la **Magister Analía Lilian PEREYRA (DNI N°: 22843094),** como Coordinadora y Docente Responsable, respectivamente, del Taller de Capacitación denominado "**Deporte con perspectiva de género**", ello por los motivos expuestos en los párrafos precedentes.

ARTICULO 3°- Reconocer la contratación de la **Magister Analía Lilian PEREYRA (DNI N°: 22843094),** mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Actuación en situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado (Código 0-00) de esta Universidad Nacional, durante el mes de noviembre de 2025, y por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00), en concepto de honorarios, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada área.

ARTICULO 4°- Establecer que el importe a percibir por la profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de la tarea realizada en el período correspondiente.

ARTICULO 5°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 13-50.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0087

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 03 de marzo de 2026 a las 14:24:31

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0087-2026-ROVERA [e5d0e7]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de marzo de 2026 a las 15:55:27

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0087-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149789,** presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio a favor del Dr. Gustavo Marcelo MORALES, Docente/Investigador de la mencionada Unidad Académica, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($3.500.000,00).

Que, dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos relacionados al pago de servicios y la compra de repuestos, en el marco del Programa "Subsidio para la Reparación y Actualización de Equipamiento Científico 2025" llevado adelante por la Fundación Williams.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor del **Dr. Gustavo Marcelo MORALES (DNI N°: 22347387),** Docente/Investigador de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($3.500.000,00), ello por los motivos indicados en el segundo considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Facultad.

ARTICULO 2° - Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 62-0.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0088

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 03 de marzo de 2026 a las 14:24:33

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0088-2026-ROVERA [0c889b]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de marzo de 2026 a las 16:04:55

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0088-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149790**, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio a favor del Dr. Germán Enrique REGIS, Docente/Investigador de la mencionada Unidad Académica, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL ($2.700.000,00).

Que, dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos relacionados al pago de servicios y la compra de repuestos, en el marco del Programa "Subsidio para la Reparación y Actualización de Equipamiento Científico 2025" llevado adelante por la Fundación Williams.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor del **Dr. Germán Enrique REGIS (DNI N°: 25789971)**, Docente/Investigador de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL ($2.700.000,00), ello por los motivos indicados en el segundo considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Facultad.

ARTICULO 2° - Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 62-0.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0089

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 03 de marzo de 2026 a las 14:24:35

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0089-2026-ROVERA [2b73c2]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de marzo de 2026 a las 16:10:08

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0089-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 4/6 del **Expediente N° 149914,** presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de Una (1) beca a favor de distintos alumnos de la mencionada Unidad Académica, quienes realizaron diferentes tareas en el marco de las Tutorias Pares 2025, llevadas adelante por dicha Facultad durante el ciclo lectivo 2025.

Que la referida beca es por el monto de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00) para cada alumno.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 62.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de los alumnos que se detallan en el Anexo –I- de la presente, pertenecientes a la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00) para cada estudiante, por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el ciclo lectivo 2025, y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 2-0.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0090

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0090

Apellido	Nombres/s	DNI	Carrera/s
DOSANTOS	Rubén Agustín	42146559	Analista en Computación, Prof. y Lic. en Ciencias de la Computación
AGUIRRE	Sofía Trinidad	39546452	
COMETTO ORELLANO	Camila Alejandra	39824388	Analista Químico, Prof. y Lic. en Quìmica
GALVÁN	Tamara Aldana	41593247	
OLMO NAVAS	Marina	44008930	Prof. y Lic. en Ciencias Biológicas
FOS	Bárbara Tamara	42109199	
SERVETTI	Florencia del Carmen	41827020	
PIMENTEL	Federico	46019590	Prof. y Lic. en Física
JUAREZ	Mauro Leandro	46130932	
MENDEZ SOTO	Rubén Darío	36719174	Licenciatura en Geología
TIRANTI	Laureano Lihué	43700061	
ANTONETTI	Virginia	44432589	Prof. y Lic. en Matemática
CANTARUTTI	Florencia Ayelén	42861390	
GIMENEZ	Lucia Rosario	45247382	Microbiología
GONZÁLEZ FRENCIA	Lourdes Sofía	43475226	
PRESTTI MARTINES	Martina	45592007	
ALVAREZ	Agustina	42382152	Técnico de Laboratorio

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 03 de marzo de 2026 a las 14:24:37

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0090-2026-ROVERA [49c79f]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de marzo de 2026 a las 16:12:54

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0090-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 140346, referidas a la renuncia presentada por la Maestra Guillermina Daniela SERRA, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 31, obra pedido planteado por la titular de la Asociación Gremial Docente, quien adjunta la renuncia presentada por Guillermina Daniela SERRA, solicitando se la exima de realizar el procedimiento habitual, para la aceptación de la misma.

Que, dicha renuncia, al cargo de Maestra Especial de Música en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, lo es a partir del 03 de octubre de 2025.

Que, por tratarse de un caso excepcional, oportunamente se le otorgó a la citada Profesional, licencia sin goce de haberes desde el año 2022 (Resolución Rectoral N° 786/22, fojas 5), prorrogada consecutivamente hasta el 31 de julio de 2026 (Resolución Rectoral N° 0583/25, fojas 28).

Que, dada la particularidad del caso, intervino la Dirección de Recursos Humanos, informando la situación de la mencionada persona, según obra a fojas 36.

Que, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N°9818, obrante a fojas 42.

Que, de las actuaciones obrantes en expediente, se desprende que la agente Docente Guillermina Daniela SERRA, no registra bienes a su cargo como responsable patrimonial, ni registra cargos en la Biblioteca Central Juan Filloy, según lo informado por la Dirección de Patrimonio y la Biblioteca Central "Juan Filloy", respectivamente.

Que, obra incorporada a fojas 43, por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, constancia emitida por la Dirección de Salud, del Examen Psicofísico Postocupacional, debidamente cumplimentado por la citada Agente Docente.

Que, por todo lo antes señalado, este Rectorado entiende procedente, aceptar la renuncia presentada por la Sra. Guillermina Daniela SERRA.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por la **Señora Guillermina Daniela SERRA (DNI N° 31301018)**, al cargo de Maestra Especial de Música en

el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 03 de octubre de 2025, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0091

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 03 de marzo de 2026 a las 14:24:40

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0091-2026-ROVERA [6e31b7]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de marzo de 2026 a las 16:19:14

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0091-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 147898-19**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la baja de distintos tipos de Becas, otorgadas oportunamente a estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional.

Que por diversas causales, previo análisis efectuado por la Comisión de Becas sobre la situación de los estudiantes beneficiarios de tales Becas, se entiende procedente la cancelación de las mismas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo –I- de la presente, ello a partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0092

ANEXO –I- RESOLUCIÓN N°: 0092

A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025

Apellido y Nombre	DNI Nº	Res.Nº	Beca	Carrera	Motivo
Fernandez Milagros Magali	44776470	0325	B.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Gigena Franco Aurelio	47667512	0325	B.E.	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Roveta Julieta Valentina	46851369	0542	B.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Sivila Zoe Antonela	45763382	0937	B.E.	PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 4

A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2026

Apellido y Nombre	DNI Nº	Res.Nº	Beca	Carrera	Motivo
Acosta Cristian Nahuel	41697600	0325	B.E.	ABOGACÍA	SE GRADUO
Acosta Cristian Nahuel	41697600	0327	Aloj.	ABOGACÍA	SE GRADUO
Berón Florencia	46036895	0327	Aloj.	TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	SE GRADUO
Berón Florencia	46036895	0325	B.E.	TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	SE GRADUO
Silva Mateo Nicolás	42695173	0325	B.E.	CONTADOR PÚBLICO	SE GRADUO
Villarreal Daniela Luciana	40503720	0325	B.E.	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	SE GRADUO

Total de Becados de Baja: 6

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 03 de marzo de 2026 a las 14:24:42

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0092-2026-ROVERA [90cb4a]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de marzo de 2026 a las 16:22:03

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0092-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 40 del **Incidente N° 143572-25**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca, en favor de diferentes docentes de esta Casa de Estudios, quienes tuvieron a cargo el dictado del Taller "Cuidado Adultos Mayores" en esta Universidad Nacional y en la localidad de Carnerillo, en el marco de los Talleres 2025 propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

Que, dicha beca es por el monto que se detalla en cada caso en el Anexo -I- de la presente y por el mes de noviembre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, Anexo –II-, Artículo 2°, Inciso A "PERSONAL", reglamentado mediante Resolución Rectoral N°0848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 43.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable (Beca), a favor de diferentes docentes de esta Casa de Estudios, por el monto que se detalla en cada caso en el Anexo -I- de la presente, durante el mes de noviembre de 2025, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-61 -Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0093

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:0093

CUIT	AGENTES	Carga horaria	MONTO
27-27018165-7	Degli Uomini, Marina Paula	16	$229.066,67
27-16484556-2	Faingold Winter, Rosa Sara	6	$46.033,33
27-22580207-1	Martínez, Sandra Fabiana	8	$70.500,00
27-35545097-5	Revelli, Sonia Anabella	5	$55.000,00
27-32015629-2	Rovere, Maria Virginia	5	$55.000,00
27-27892043-2	Zalazar, Daniela Ivana	15	$207.000,00
	TOTAL		**$662.600,00**

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 03 de marzo de 2026 a las 14:24:44

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0093-2026-ROVERA [b4d3d0]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de marzo de 2026 a las 16:24:53

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0093-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1/7 del **Incidente N° 148050-36** presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Seguimiento de Trayectorias Educativas: Acceso, Continuidad y Egreso", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo diseñar e implementar un sistema integral de análisis y gestión de trayectorias educativas en esta Universidad Nacional, que permita visualizar, comprender y fortalecer los recorridos académicos de los estudiantes, desde su etapa previa al ingreso universitario, durante su formación en la UNRC y hasta su inserción laboral, integrando datos cualitativos y cuantitativos de manera articulada para promover una educación inclusiva, equitativa y de calidad, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Proyecto "Seguimiento de Trayectorias Educativas: Acceso, Continuidad y Egreso"**, el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo –I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0094

ANEXO –I- RESOLUCIÓN N°: 0094

Trayectorias Educativas: Acceso, Continuidad y Egreso

Este proyecto se presenta en el marco del Programa Transformación Digital en la UNRC "Transformar D" Resolución de Consejo Superior Nº 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral Nº 0529/25.

1. Título del Proyecto

Trayectorias Educativas: Acceso, Continuidad y Egreso.

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsable de Gestión Institucional: Sec. Académico UNRC **Pablo Pizzi**;
Subsec Académico UNRC **Sebastián Ruiz**

Responsable Coordinador del proyecto: **Stefanini, María José**

Referente Técnico: **Stefanini, María José; Martelloto, Paola**

Referentes Funcionales: **Sebastián, Ruiz**

Equipo del Proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Pizzi, Pablo	23.436.864	Sec. Acad	academica@ac.unrc.edu.ar	Responsable G., Referente funcional
Ruíz, Sebastián	26.423.268	SAcad.	academica@ac.unrc.edu.ar	Responsable G., Referente funcional
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	csabroeyde@ac.unrc.edu.ar	Director General
Cholaky, Karina	18.757.359	UTI	kcholaky@ac.unrc.edu.ar	Directora Desarrollo de Software y Gestión Datos
Stefanini, María José	23.871.071	UTI	mjstefanini@ac.unrc.edu.ar	Responsable DW, Desarrollador, Analista de datos
Martellotto, Paola	24.521.092	UTI	pmartellotto@ac.unrc.edu.ar	Referente técnico, Desarrolladora, Analista de Datos

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

La Universidad Nacional de Río Cuarto enfrenta la necesidad de implementar un sistema integral que permita analizar y visualizar las trayectorias educativas de sus estudiantes, abarcando tanto aspectos individuales como poblacionales. Actualmente, los datos disponibles están fragmentados y se centran mayormente en indicadores cuantitativos, como calificaciones y rendimiento académico, dejando de lado dimensiones cualitativas y experiencias personales. Además, no existe un mecanismo que conecte la información desde etapas previas al ingreso universitario hasta la inserción laboral tras el egreso.

Aunque la UNRC cuenta con un sistema de indicadores que apoya la toma de decisiones académicas y administrativas, este requiere ser ampliado para integrar datos cualitativos y cuantitativos, permitiendo un análisis más robusto. La falta de una herramienta de este tipo limita la capacidad institucional para comprender de manera holística las trayectorias educativas

y diseñar políticas estratégicas que acompañen y fortalezcan dichas trayectorias. Por ello, se subraya la importancia de desarrollar un sistema avanzado que facilite el cruzamiento de información entre diferentes dimensiones y etapas, promoviendo una gestión académica más inclusiva y efectiva.

4. El Proyecto y los ODS. Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

ODS 4: Educación de Calidad

Meta 4.3: Garantiza acceso igualitario a formación técnica, profesional y universitaria de calidad, fortaleciendo trayectorias educativas mediante análisis integral de datos.

Meta 4.4: Mejora competencias técnicas y profesionales para empleo y emprendimiento, evaluando la incidencia de la formación en la empleabilidad y desarrollo profesional.

Meta 4.5: Identifica desigualdades y diseña políticas inclusivas para eliminar disparidades de género y promover equidad en la educación.

Meta 4.6: Contribuye al monitoreo de competencias esenciales en estudiantes universitarios, fortaleciendo alfabetización y cálculo numérico incluso en niveles educativos previos.

ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico

Meta 8.5: Facilita el seguimiento de graduados en su inserción laboral, evaluando el impacto de la formación en empleos de calidad y equidad.

Meta 8.6: Identifica factores que afectan la transición de estudiantes al mercado laboral, reduciendo la proporción de jóvenes sin empleo ni capacitación.

ODS 10: Reducción de las Desigualdades

Meta 10.2: Visibiliza desigualdades en trayectorias educativas y promueve estrategias para inclusión social, económica y política en la educación superior.

5. Objetivo General

Diseñar e implementar un sistema integral de análisis y gestión de trayectorias educativas en la Universidad Nacional de Río Cuarto que permita visualizar, comprender y fortalecer los recorridos académicos de los estudiantes, desde su etapa previa al ingreso universitario, durante su formación en la UNRC y hasta su inserción laboral, integrando datos cualitativos y cuantitativos de manera articulada para promover una educación inclusiva, equitativa y de calidad, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

5.1. Objetivos Específicos

Diseñar e implementar un cuadro de mando integral para el monitoreo de trayectorias educativas por parte de los distintos niveles de gestión.

Actividades concretas:

- Definir los indicadores clave que se incluirán en el tablero de control (rendimiento académico, asistencia, participación en prácticas, etc.).
- Diseñar la interfaz del tablero de control, asegurando su accesibilidad y usabilidad.
- Implementar el tablero de control y capacitar a los equipos de gestión en su uso.

Resultados esperados:

- Un tablero de control funcional que permita a los distintos niveles de gestión, equipos de investigación, comisiones curriculares, entre otros, monitorear las trayectorias educativas en tiempo real y tomar decisiones basadas en evidencia, posibilitando además focalizar los esfuerzos y ser más asertivos en las intervenciones de los equipos pedagógicos, así como en el diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos a poner en funcionamiento.

6. Potenciales Beneficiarios

- Equipos de Gestión UNRC: Sec. Académica, Sec. Posgrado, Sec. Bienestar, Sec. Investigación y Sec. Extensión
- Equipos de Gestión de las Unidades Académicas: Secretarías Académicas, Comisiones curriculares, Direcciones de Departamento, Gabinetes Psicopedagógicos, Direcciones de Carrera, Comisión de Evaluación, entre otros

7. Actividades y Estrategias

Objetivo Específico: Diseñar e implementar un tablero de control para el monitoreo de trayectorias educativas.

Actividades:

- Definir los indicadores clave que se incluirán en el tablero de control (rendimiento académico, asistencia, movilidad, etc.).
- Diseñar la interfaz del tablero asegurando su accesibilidad y usabilidad para distintos niveles de gestión.
- Implementar el tablero de control en una plataforma digital centralizada (DW, SISINFO).
- Capacitar a los equipos de gestión, investigación y comisiones curriculares en el uso del tablero.
- Realizar evaluaciones periódicas para ajustar y mejorar el tablero según las necesidades de los usuarios.

7.1. Etapas y alcance

Se plantean diferentes etapas para lograr el objetivo final. En cada etapa se consideran las acciones a desarrollar y la evaluación e incorporación de nuevos requerimientos.

Etapa 1:

- Reuniones con autoridades y equipos de gestión
- Conformación del equipo de proyecto
- Identificación de usuarios clave
- Relevamiento con usuarios clave

Etapa 2:

- Definición del objetivo de cada sección del tablero.
- Definición y validación de indicadores.

- Documentación técnica de los indicadores
- Identificación de fuentes de datos relevantes.

Etapa 3:

- Creación del esquema lógico y físico del modelo.
- Limpieza, transformación y normalización de datos (ETL).
- Uso de Power Query para preparar los datos.
- Diseño de relaciones entre tablas.

Etapa 4:

- Diseño de visualizaciones alineadas con los objetivos.
- Desarrollo de prototipos de interfaz
- Validación con usuarios
- Ajustes de diseño (usabilidad, accesibilidad)
- Desarrollo de los tableros.

Etapa 5:

- Verificar exactitud de datos y cálculos.
- Probar interactividad (filtros, botones).
- Comparar con reportes existentes o datos fuente.
- Revisión con usuarios clave y ajustes

Etapa 6:

- Integrar los tableros en el DW, SISINFO
- Configurar la actualización automática de los datos.
- Capacitación al equipo de gestión
- Lanzamiento oficial de los tableros.

Etapa 7:

- Monitoreo del uso y desempeño
- Evaluación del impacto del tablero en la toma de decisiones
- Revisión de indicadores y visualizaciones
- Definición de mejoras para nuevas versiones

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

La duración estimada del proyecto es de 12 meses a partir del inicio formal del mismo, considerando el primer mes la fase de inicio, destinada a la planificación, organización del equipo y definición detallada de requerimientos. Cabe aclarar que la puesta en producción se realizará de manera gradual a medida que se vayan incorporando secciones al tablero.

Se propone el siguiente cronograma de trabajo:

Etapas	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	X											
2		X	X									
3				X	X	X						
4						X	X	X				
5									X	X		
6										X	X	
7												X

8. Recursos Necesarios

- Infraestructura que será compartida con varios proyectos y servicios en red que se detallan a continuación:
  - Un servidor de grandes prestaciones para ampliación del cluster de servidores de la UNRC.
  - Almacenamiento en red (storage) para el repositorio de documentos.
  - Equipamiento para resguardo de la información.
- Tecnologías: Se requieren las siguientes herramientas de software:
  - Lenguaje de programación PHP >= 8.1
  - Base de datos Oracle, Postgres
  - Pentaho Data Integration
  - Power BI pro
- Recursos humanos:
  - Administrador de servidores basados en Linux
  - Administrador de bases de datos
  - Desarrolladores con conocimientos PHP, Oracle, Postgres,Business Intelligence (BI), Power BI
  - Diseñador UI/UX
  - Analista de datos
  - Referente funcional
- Financiamiento requerido:
  - Se cuenta con recursos propios. Se prevé recurrir a recursos externos, con el objeto de acelerar la obtención de resultados.
  - Se requiere el financiamiento para licencia de Power BI Pro.

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la finalización del mismo.

Hito 1: Definición integral de los indicadores y elaboración de su documentación.

Hito 2: Presentación de prototipos de tableros.

Hito 3: Puesta en producción la implementación del tablero de manera gradual.

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

Las acciones propuestas garantizan la sostenibilidad de los resultados exitosos mediante la construcción de un tablero de control escalable y flexible, capaz de incorporar indicadores no previstos inicialmente que puedan convertirse en clave. Este diseño modular asegura que el sistema evolucione y se adapte a las necesidades dinámicas de la institución.

En caso de detectar desviaciones, se aplicarán ajustes necesarios mediante:

1. Monitoreo periódico de los indicadores clave.
2. Análisis crítico de las causas.
3. Implementación de correcciones en el sistema y procesos.

El enfoque flexible y adaptable del tablero, junto con la evaluación continua, asegura la mejora constante y la consolidación de los resultados exitosos.

Se requiere del compromiso institucional de las autoridades y la adhesión del personal profesional y administrativo involucrado, en alineación con las normativas vigentes; y asegurar los recursos necesarios que garanticen el mantenimiento, la operación y las mejoras futuras del sistema.

10. Planificar la comunicación institucional

Informar:

- Comunicación al inicio del proyecto
  - Informar en qué consiste la implementación y sus beneficios.
  - Informar modalidad de trabajo.
  - Proporcionar información básica sobre cómo funcionará la nueva implementación.
  - Anunciar futuras capacitaciones y recursos de apoyo.
- Por cada módulo:
  - Detallar el módulo y su alcance.
  - Proporcionar información sobre beneficios de la implementación y su funcionamiento.
  - Informar el estado de avance.
  - Informar la finalización del módulo.
- Informar sobre los canales de comunicación para realizar consultas.

Canales de Comunicación:

- **Reuniones:**
  - Facilitar el intercambio de ideas, la toma de decisiones y la resolución de dudas, por medio de reuniones en los distintos niveles correspondientes, según la necesidad.
- **Correo Electrónico:**
  - Comunicación de anuncios importantes o consultas puntuales por medio del correo electrónico institucional.
- **Portales Web:**
  - Cuando se considere necesario publicar un anuncio destacado, se utilizará el sitio institucional, el sitio de la UTI o el Sistema de Información Institucional (SISINFO), según corresponda.
- **Redes Sociales:**
  - Utilizar las redes sociales institucionales para difundir el mensaje y generar interacción.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 03 de marzo de 2026 a las 14:24:48

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0094-2026-ROVERA [d8d64d]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de marzo de 2026 a las 19:37:08

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0094-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149848,** presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la renovación de la Beca Económica otorgada a favor de los alumnos Germán Leandro Ricardo GUAJARDO y William Alexis SOSA, por la suma mensual de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) para cada estudiante, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 30 de abril de 2026.

Que los referidos alumnos desarrollan tareas de mantenimiento del Vivero y apoyo en el dictado de los cuatro Talleres de Multiplicación y Cuidado de Especies Vegetales del PEAM, en el Vivero de la UNRC, para el presente ciclo lectivo.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 20.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de Una (1) Beca a favor de los **alumnos German Leandro Ricardo GUAJARDO (DNI N°: 35840855)** y **William Alexis SOSA (DNI N°: 39476556),** estudiantes de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) para cada uno de ellos, desde el 01 de febrero y hasta el 30 de abril de 2026, por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-40.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0095

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 03 de marzo de 2026 a las 14:24:49

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0095-2026-ROVERA [115d54]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de marzo de 2026 a las 19:47:48

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0095-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147335,** referentes a las horas extras trabajadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de las referidas horas extras, según detalles obrantes a fojas 273/276 y 307/309.

Que existe factibilidad presupuestaria para el pago de las citadas horas extras.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la liquidación y pago de las horas extras trabajadas por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de esta Universidad Nacional, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, ello con cargo al presupuesto correspondiente, según detalles emitidos por la Dirección de Recursos Humanos obrantes a fojas 273/276 y 307/309 del Expediente **N° 147335.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°0096

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 03 de marzo de 2026 a las 14:24:51

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0096-2026-ROVERA [3013a5]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de marzo de 2026 a las 19:51:23

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0096-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04/03/2026

VISTO, el **Incidente N° 145619-19**, y la Resolución Rectoral N° 0069/26, obrante a fojas 160/164, y **CONSIDERANDO:** Que por el citado acto resolutivo se reconoció el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable (Beca) en favor de distintos docentes de esta Universidad Nacional, quienes participaron en las actividades de PREINGRESO 2025-2026. Que a fojas 167 la Secretaría Académica solicita se rectifique la mencionada Resolución en lo referente a los datos personales de algunos de los citados profesionales, los cuales por error involuntario fueron indicados de manera errónea por dicha Secretaría en su nota de solicitud de pago de la referida Beca, información que luego se plasmó en la Resolución Rectoral N° 0069/26, motivo por el cual corresponde rectificar la misma. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el Anexo –I- de la Resolución Rectoral N° 0069/26 en lo referente a:

DONDE DICE:

Nombre y Apellido	DNI	Monto
María Virginia Cassano	2983389	$ 63.125,00
María Virginia Cassano	2983389	$ 60.871,00

DEBE DECIR:

Nombre y Apellido	**DNI**	**Monto**
María Virginia Cassano	**29833898**	**$ 63.125,00**
María Virginia Cassano	**29833898**	**$ 60.871,00**

DONDE DICE:

Nombre y Apellido	DNI	Monto
Ponce	26423275	$ 10.000,00

DEBE DECIR:

Nombre y Apellido	**DNI**	**Monto**
Silvana Yanina Ponce	**26423275**	**$ 10.000,00**

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0004

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 04 de marzo de 2026 a las 15:02:29

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-PRR0004-2026-ROVERA [40e199]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de abril de 2026 a las 08:18:57

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-PR0004-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 19 del **Incidente N° 147320-5**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se designe como Jurado del "Concurso Nacional Ex Libris 2025/2026. Homenaje a Juan Filloy", aprobado por Resolución Rectoral N° 0678/25, a los Señores Fabián MARTINETTO, José Luis AMMANN y a la Señora María Elena MAINIERI.

Que el referido Concurso responde a una iniciativa presentada por el Profesor Fabián MARTINETTO, docente del Taller de Grabado que forma parte de la propuesta del Departamento de Arte y Cultura dependiente de la mencionada Secretaría, la cual se concretará a partir de un trabajo de articulación conjunta con la UniRío Editora.

Que asimismo, se solicita se designe como Visitante de esta Casa de Estudios a la Profesora María Elena MAINIERI, desde el 18 al 22 de mayo del corriente año, y se autorice a favor de la misma el pago de Tres (3) días de Viatico, pasajes y alojamiento por Dos (2) noches.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar como Jurado del "Concurso Nacional Ex Libris 2025/2026. Homenaje a Juan Filloy", aprobado por Resolución Rectoral N° 0678/25, a los **Señores Fabián MARTINETTO (DNI N°: 23389730), José Luis AMMANN (DNI N°: 17077579)** y a la **Señora María Elena MAINIERI (DNI N°: 14081419)**, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Designar como **Visitante** de esta Universidad Nacional a la **Profesora María Elena MAINIERI (DNI N°: 14081419)**, desde el 18 al 22 de mayo de 2026, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Autorizar la liquidación y pago en favor de la **Profesora María Elena MAINIERI (DNI N°: 14081419)**, de Tres (3) días de Viáticos, pasajes y alojamiento por Dos (2) noches, ello en virtud de lo resuelto en el artículo precedente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0097

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 04 de marzo de 2026 a las 15:02:31

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0097-2026-ROVERA [641231]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de marzo de 2026 a las 19:56:05

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0097-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1/5 del **Incidente N° 148050-37** presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Infraestructura de red para el Jardín Rosario Vera Peñaloza", de Tecnologías de la Información de la UNRC, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo mejorar la infraestructura de red del Jardín Rosario Vera Peñaloza de la UNRC, lo que permitirá disponer de mejor capacidad y calidad de conexión de equipamiento informático. El mismo mejorará la conectividad para el personal que desarrolla sus actividades en el Jardin permitiendo a su vez integrar este espacio a proyectos que utilizan las TICs como ser: Aulas Híbridas, Servicio de VoIP, Servicio de monitoreo de cámaras de seguridad, Servicio de Consumo energético, Monitoreo, gestión y operación de la red de datos"

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Proyecto "Infraestructura de red para el Jardín Rosario Vera Peñaloza", de Tecnologías de la Información de la UNRC**, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N°192/25, y cuyo detalle obra como Anexo –I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0098

ANEXO –I- RESOLUCIÓN N°0098

Infraestructura de red para el Jardín Rosario Vera Peñaloza

Este proyecto se presenta en el marco del Programa Transformación Digital en la UNRC *"Transformar D"* Resolución de Consejo Superior Nº 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral Nº 0529/25.

1. Título del Proyecto

Infraestructura de red para el Jardín Rosario Vera Peñaloza

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsable de Gestión: **Toledo, Mauricio**

Coordinador del proyecto: **Marzari, Carlos Federico**

Referente Técnico: **Aguirre, Emiliano; Marzari, Carlos Federico**

Referentes Funcionales: **Personal del Jardín Rosario Vera Peñaloza**

Equipo del Proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Carlos Marzari	24.712.105	UTI	cmarzari@ac.unrc.edu.ar	Coordinador
Toledo, Mauricio	26.957.244	Sec. de Coordinación Técnica y Servicios	mtoledo@ing.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión
Molina, Cecilia	23.954.507	UTI	cmolina@ac.unrc.edu.ar	Directora de Infraestructura y Servicios de TI
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	cyde@ac.unrc.edu.ar	Director General UTI
Aguirre Emiliano	29.833.984	Telecomunicaciones	telecomunicaciones@ac.unrc.edu.ar	Técnico instalador

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

La infraestructura de red de datos existente en el Jardín Rosario Vera Peñaloza es obsoleta y sin posibilidades de ampliación. Su capacidad de conexión cableada e inalámbrica (WiFi) es limitada y por lo tanto restringe las actividades y proyectos que se pueden realizar en la dependencia.

El proyecto tiene como objetivo la realización de una nueva infraestructura de red acorde a las tecnologías actuales que incrementará la capacidad de conectividad y de actividades utilizando las TICs.

4. El Proyecto y los ODS. Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

ODS 4 – Educación de calidad: Un entorno tecnológico estable y bien gestionado es fundamental para ofrecer educación de calidad. Garantiza conectividad estable para estudiantes y docentes. Mejora el soporte técnico a los servicios educativos. Favorece la continuidad académica y administrativa en entornos virtuales y presenciales.

ODS 9 - Industria, Innovación e Infraestructura: Este ODS busca construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

5. Objetivo General

Mejorar la infraestructura de red del Jardín Rosarito Vera Peñaloza de la UNRC, lo que permitirá disponer de mejor capacidad y calidad de conexión de equipamiento informático. Este proyecto mejorará la conectividad para el personal que desarrolla sus actividades en el Jardín permitiendo a su vez integrar este espacio a proyectos que utilizan las TICs como ser:

- Aulas Híbridas.
- Servicio de VoIP.
- Servicio de monitoreo de cámaras de seguridad.
- Servicio de Consumo energético.
- Monitoreo, gestión y operación de la red de datos.

5.1. Objetivos Específicos

- Nueva instalación de infraestructura de red vertical entre Jardín Rosario Vera Peñaloza y Radio UNRC.
- Nueva instalación de infraestructura de red horizontal en el Jardín que brinda conectividad a todas las dependencias.
- Configuración y puesta en marcha de dispositivos que brindarán la nueva conectividad.

6. Potenciales Beneficiarios

Los beneficiarios de este proyecto son las personas que utilizan el Jardín:

- Docentes
- Nodocentes
- Alumnos
- La totalidad de las personas que asistan a este espacio físico tendrán a disponibilidad la conectividad WiFi.

7. Actividades y Estrategias

Trabajo en conjunto con las áreas involucradas para la identificación y revisión de las tareas necesarias para la implementación del proyecto.

7.1. Etapas y alcance

El proyecto se desarrolla en las siguientes etapas, que se detallan brevemente a continuación:

- **Etapa 1**: Relevamiento de requerimientos de conectividad: Se realiza una entrevista con los distintos usuarios para identificar sus necesidades de conectividad. Además, se lleva

a cabo una inspección ocular del espacio físico donde se desplegará la nueva infraestructura de red.

- **Etapa 2**: Elaboración del proyecto: Se redacta un documento que describe la arquitectura de red propuesta, incluyendo los recursos físicos necesarios para su implementación.
- **Etapa 3**: Gestión de recursos: Se solicita a la autoridad competente la provisión de los recursos especificados.
- **Etapa 4**: Implementación del proyecto: Incluye la configuración de los equipos de red y posteriormente las tareas de montaje e instalación de la nueva infraestructura, conforme a lo establecido en el proyecto.

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 5 meses aproximadamente. Es importante destacar que el proyecto se encuentra en la etapa 2.

Tiempo estimado para implementar el proyecto.

Etapa 1: 1 semana.

Etapa 2: 1 semana.

Etapa 3: Depende de los tiempos de los procesos administrativos de gestión y adquisición de los recursos necesarios. Aproximadamente 2-3 meses.

Etapa 4: 1 mes.

8. Recursos Necesarios

Recursos Materiales de infraestructura de red:

- Gabinetes
- Cable de cobre y conectores para red de datos.
- Materiales eléctricos.
- Access Point para desarrollo de WiFi
- Router con conectividad de fibra óptica.

Recursos Humanos:

- Personal técnico con conocimiento en la instalación de infraestructura de red de cobre.
- Personal técnico con conocimiento en administración y operación de redes de datos (cableado y WiFi).
- Personal técnico con conocimiento en la instalación de infraestructura eléctrica.

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la finalización del mismo.

Se planifica 2 indicadores en el proyecto para identificar avances:

- Hito 1: Finalización del proceso de adquisición de los materiales necesarios.
- Hito 2: Finalización de la obra y evaluación del funcionamiento.

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad del proyecto está garantizada a través de una combinación de acciones tecnológicas, normativas, organizacionales y formativas, que permiten que los resultados exitosos perduren en el tiempo más allá de la etapa inicial de implementación.

En este proyecto depende principalmente del acompañamiento de las autoridades universitarias para la adquisición de los recursos, planificación de actualizaciones y mantenimientos de los equipos.

10. Planificar la comunicación institucional

Comunicación a la Secretaría de Bienestar, a la dirección del Jardín Rosarito Vera Peñaloza y al personal que desempeña sus tareas en el espacio adecuado en la conclusión de la implementación de cada etapa.

Comunicación a la Secretaría General en la conclusión de la implementación de cada etapa.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 04 de marzo de 2026 a las 15:02:33

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0098-2026-ROVERA [81a151]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de marzo de 2026 a las 20:02:09

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0098-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 42/45 del **Expediente N ° 145755,** presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la designación de los Becarios Rentados que han aceptado extender su periodo de Beca como Becarios de Ayudantía de Investigación 2024 (Becas UNRC-ODS 2024), por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

Que el Consejo de Investigación resolvió extender la convocatoria de Becas de Ayudantía de Investigación en Áreas Prioritarias: su contribución a los ODS 2024 (Becas UNRC-ODS 2024), aprobada por Res. Rectoral N°532/24, desde el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

Que, dicha extensión requería por parte de los Becarios una "Aceptación", un informe parcial y un plan de extensión de proyecto de beca, o una "No Aceptación".

Que, los referidos Becarios rentados fueron oportunamente designados por Res. Rectoral N°840/2024.

Que, las becas rentadas las cuales incluyen la citada extensión, son de TREINTA Y TRES (33) Becarios, y por un término de CINCO (5) meses, con un estipendio de PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($36.000,00) mensuales para cada uno.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 49.

Que este Órgano de Gobierno entiendo procedente acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar como Becarios Rentados a los alumnos que aceptaron la extensión de la convocatoria de Becas de Ayudantía de Investigación en Áreas Prioritarias: su contribución a los ODS 2024 (Becas UNRC-ODS 2024), quienes fueron designados oportunamente por Res. Rectoral N°0840/2024, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2 ° -Determinar que las erogaciones que demanden del cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Area Presupuestaria 10-04.

ARTICULO 3 ° - Regístrese, comuníquese, publíquese áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0099

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:0099

Becas de Ayudantía de Investigación en Áreas Temáticas Prioritarias: su contribución a los ODS (Becas UNRC-ODS 2024)

Becas de Ayudantía de Investigación RENOVACIÓN

#	Becario	Director	Codirector	Tema
1	Carron, Ignacio Dni: 36479277	Moreno Leoni, Álvaro Matías Dni: 30470096	Poggetti, Rocío Soledad Dni: 31416138	De la unidad étnica a la unidad política regional: la integración del Peloponeso helenístico bajo la hegemonía aquea (280-146 a.C.)

Becas de Ayudantía de Investigación NUEVAS de FOMENTO

#	Becario	Director	Codirector	Tema
2	Cibils, José Agustín Dni: 44203083	Holzapfel, Anke Dni: 94127721		El arte como herramienta para el desarrollo de la Competencia Intercultural en la educación de los alumnos de la Tecnicatura en Lenguas.
3	Flores, Lourdes Camila Dni: 41461345	Rovere, Romina Dni: 31123598	Rigo, Daiana Yamila Dni: 29830628	Aprendizajes colaborativos y comprometidos en procesos artísticos comunitarios con estudiantes del Profesorado y Licenciatura en Educación Inicial.
4	Lima Odiaga, Maria Florencia Dni: 43135514	Mondino, Tomas Miguel Dni: 38004217		Estudio de aditivos para reducir la sulfatación en electrodos negativos de baterías de plomo-ácido
5	Zandarin, Virginia Dni: 40204539	Riccetti, Ana Elisa Dni: 30538329	De La Barrera, María Laura Dni: 21999571	Saberes que circulan en el aprendizaje a lo largo de toda la vida en el Profesorado en Educación Física

Becas de Ayudantía de Investigación NUEVAS TRADICIONALES

#	Becario	Director	Codirector	Tema
6	Barrio, Geremias Dni: 43808114	Bossio, José Maria Dni: 27521931	Bossio, Guillermo Rubén Dni: 23759815	Detección de fallas en cajas multiplicadoras a engranajes de turbinas eólicas
7	Budini, Mauro Nahuel Dni: 40415332	Olmedo, Ernesto Ramón Dni: 23646787	Tamagnini, Marcela Alicia Dni: 17077528	Frontera, militarización y orden social. El sur de la Gobernación Intendencia de Córdoba del Tucumán a finales del siglo XVIII a partir de la implementación del fuero militar
8	Carrizo, Luciana Romina Dni: 42695263	Zizzias, Javier Horacio Dni: 16832937	Gatica, Eduardo Antonio Dni: 22648088	Caracterización del funcionamiento de reactores solares de placa plana y en cascada

9	Cerutti, Jorge Daniel Dni: 41441595	Elisondo, Romina Cecilia Dni: 27933640	Fagotti Kucharski, Erica Mariel Dni: 27057791	Aprendizaje creativo: estudio de experiencias educativas desde las perspectivas de los estudiantes.
10	Comugnaro, Danila Dni: 44076720	Marenchino, Renata Nelly Dni: 27186942	Monge, Natalia Eugenia Dni: 29833815	Estudio de la eficiencia de catalizadores heterogéneos para la obtención de biodiesel
11	Contrera, Aixa Vanesa Dni: 44740994	Cantú, Ariadna Laura Dni: 21738455		¿Nuevas prácticas periodísticas? Un estudio en los medios nativos digitales de la ciudad de Río Cuarto
12	Corradi, Camila Yasmín Dni: 45701694	Barroso, Silvina Beatriz Dni: 18204237	Asquineyer, Anahi Cristina Dni: 20761480	La subversión de la representación social de abuelas y madres de Plaza de Mayo en la novela "Para hechizar a un cazador" de Luciano Lamberti. Proyecciones contemporáneas del fantástico literario de terror.
13	Garais, Paula Dni: 43808292	Juárez, María Paula Dni: 28173698	Galetto, Maria Noelia Dni: 33534623	Educación Popular con Infancias. Relatos de una experiencia desde las voces de educadoras/es populares en clave pedagógicalatinoamericana
14	Garcia, María Victoria Dni: 42638455	Bosco, Marcela Lis Dni: 24443164		Las noticias locales en los medios tradicionales y en los nuevos medios. Análisis de los discursos noticiosos en el proceso de digitalización.
15	Goity, Mariana Dni: 44025205	Tibaldi, Alina Maria Dni: 24783074	Barzola, Matias Gaston Dni: 35472536	Análisis petrológico y estructural del basamento ígneo-metamórfico en las inmediaciones de la Estancia Sierra Grande (Complejo Achiras), sur Sierra de Comechingones, provincia de Córdoba
16	Gualtieri, Federica Lujan Dni: 43474896	Carini, Gabriel Fernando Dni: 30151165		Salud, trabajadores y Estado municipal: la creación de la Maternidad Hortensia Gardey de Kowalk (Río Cuarto, 1923)
17	Lopez, Lucia Candelaria Dni: 43808317	De La Barrera, Sonia Del Luján Dni: 17576558	Galetto, Maria Noelia Dni: 33534623	"El Galponcito": las infancias como protagonistas en la reconstrucción de una experiencia de Educación Popular.
18	Loser, Diego Angel Dni: 43368058	Fraschetti, Alejandro Daniel Dni: 21999351		Obligaciones y contratos en moneda extranjera, la reforma del CCCN y el DNU 70/2023
19	Marin, Annia Dni: 41019050	Hildmann, Maria Fabiana Dni: 21406934	Montero, Marcela Cristina Dni: 27054617	Los aprendizajes en los sectores periurbanos, la mirada de la psicopedagogía. Identificación de los factores protectores y de riesgo que afectan el acceso a la educación como garante de la calidad de vida.
20	Medina, María Florencia Dni: 44549981	Bustamante, Marina Dni: 26423282	Lucero, Franco Gastón Dni: 32228581	La Asociación de Pequeños Productores del Noroeste de Córdoba (APENOC) y el Parque Nacional Traslasierra. Representaciones y estrategias territoriales.

21	Olmedo, Esteban Joaquin Dni: 42640643	Wagner, Daniela Mercedes Dni: 21999610	Aguilar, Yanina Valeria Dni: 26692721	Plan de Salvaguardia y conservación integrada del patrimonio cultural inmaterial del Centro Cultural Alberdi (Río Cuarto-Córdoba- Argentina).
22	Pereyra, Mariano Dni: 44433368	Monge, Natalia Eugenia Dni: 29833815	Marenchino, Renata Nelly Dni: 27186942	Desarrollo de material catalítico basado en residuos orgánicos para la esterificación de ácidos grasos libres.
23	Pérez, Florencia Rocío Dni: 40684249	Lamberti, Maria Julia Dni: 32932126	Caverzan, Matias Daniel Dni: 36669089	Rol del microambiente tumoral en la progresión, metástasis e inmunobiología del melanoma
24	Petenatti, Agostina Lourdes Dni: 41815618	Carini, Gabriel Fernando Dni: 30151165	Nicola Dapelo, Luciano Dni: 32477298	Prensa, ciudad y marginalidad: un análisis de las representaciones sobre el Barrio Alberdi (Río Cuarto, 1870-1930)
25	Pezzelato, Julian Ignacio Dni: 43509287	Zizzias, Javier Horacio Dni: 16832937	Gatica, Eduardo Antonio Dni: 22648088	Evaluación y comparación de la eficiencia en la descontaminación de aguas de reactores solares de placa plana construidos con materiales y geometrías diferentes
26	Pisacco, Valentina Dni: 43271916	Juárez, María Paula Dni: 28173698	De La Barrera, Sonia Del Luján Dni: 17576558	Psicopedagogía Comunitaria. Hacia la co-construcción de conocimientos sobreexperiencias en Argentina desde las voces de sus protagonistas.
27	Ponzio, Lucas Martin Dni: 44295116	Amatti, Juan Carlos Dni: 16123276		Desarrollo de un simulador de red eléctrica inteligente
28	Porcal, Lucía Eugenia Dni: 45089083	Castro, Slvia Graciela Dni: 21819521		Redes de apoyo institucionales y familiares como condiciones facilitadoras de trayectorias educativas singularizadas de estudiantes con discapacidad. Estudio en la Universidad Nacional de Río Cuarto.
29	Puopolo Degiovanni, Agustina Lourdes Dni: 41116586	Furlan, Ana Laura Dni: 32000657		Impacto de la inoculación de bacterias nativas de la provincia de Córdoba, productoras de ácido poli-glutámico, sobre el crecimiento y la fijación biológica del nitrógeno de plantas de maní
30	Rodriguez, Benjamin Dni: 43475385	Bossio, José Maria Dni: 27521931	Bossio, Guillermo Rubén Dni: 23759815	Detección de fallas en turbinas eólicas mediante el análisis de espectro completo de vibraciones
31	Serravalle Mandrile, Guillermina Dni: 43674068	Tamagnini, Marcela Alicia Dni: 17077528	Olmedo, Ernesto Ramón Dni: 23646787	Entre indias, cautivas y cristianas. Las mujeres en la Frontera Sur de Córdoba desde la perspectiva de los misioneros franciscanos (1870-1880)
32	Strazzi, Gastón Ezequiel Dni: 39968341	Quiroga, César Rafael Dni: 18432589		Organizaciones socio-territoriales en Río Cuarto, adaptación y resistencia en contexto de post-pandemia y cambio de gobierno.
33	Uñac Pappano, Ramon Agustin Dni: 42334065	Reineri, Claudio Ariel Dni: 16991666		Inteligencia Artificial aplicada a la predicción de corto plazo de producción fotovoltaica en pequeña escala

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 04 de marzo de 2026 a las 15:02:36

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0099-2026-ROVERA [abd748]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de marzo de 2026 a las 20:04:50

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0099-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 79 del **Expediente N° 147740,** presentada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora Paola Andrea BRERO, mediante contrato de Obras, en la mencionada Facultad por el monto mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00), siendo el monto total la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 1.320.000,00), por el período comprendido entre los meses de febrero y diciembre de 2026.

Que la referida contratación es con motivo de la participación de la citada Facultad en el Semanario Digital "Otro Punto".

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 83.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la contratación de la **Señora Paola Andrea BRERO (DNI N°: 24547580),** mediante contrato de Obras, en la Facultad de Ciencias Económicas (código 4-00) de esta Universidad Nacional, por el periodo comprendido entre los meses de febrero y diciembre de 2026, por el monto mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00), siendo el monto total la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 1.320.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la referida Facultad.

ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 4-0.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0100

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 04 de marzo de 2026 a las 15:02:37

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0100-2026-ROVERA [d21628]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de marzo de 2026 a las 20:06:51

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0100-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 04 de Marzo de 2026

VISTO, las solicitudes de Diplomas de Egresados presentadas oportunamente ante el Dpto. Diplomas y Legalizaciones por los respectivos alumnos que han finalizado sus estudios en las diversas Facultades de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han rendido y aprobado las asignaturas correspondientes a cada Plan de Estudios de las distintas carreras vigentes.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica para el otorgamiento de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°: Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, habiendo cumplido con los requisitos de identidad de los graduados para la entrega y la firma de la recepción de las certificaciones como constancia institucional se autoriza la entrega en la Colación de Grado a realizarse el día 13 de Marzo de 2026, siguiendo los horarios y días coordinados con los egresados y conforme a la nómina que se detalla a continuación:

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA
CARRERA: Doctorado en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria
TÍTULO: Doctor en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria / Doctora en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
LUCERO	Estefania Soledad	**34.104.342**

CARRERA: Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos
TÍTULO: Magíster en Inocuidad y Calidad de Alimentos

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
SANDOVAL	Ada Gabriela	**21.562.200**

CARRERA: Ingeniería Agronómica
TÍTULO: Ingeniero Agrónomo / Ingeniera Agrónoma

Apellidos	Nombres	Nro. Documento

GIORDANO GRASSÍ	Tomas	**44.147.254**
GUIZZARDI	Facundo Tomas	**41.525.286**
PELLIZZA	Roni	**40.681.143**
PICCA CAVALLERO	Rodrigo	**42.162.365**
RAMIREZ CABRAL	Eduardo Enríque	**43.941.515**
TELLERÍA	Ayrton Nahuel	**42.387.715**

CARRERA: Medicina Veterinaria
TÍTULO: Médico Veterinario / Médica Veterinaria

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ECCHER	Laura Noelia	**39.419.834**
LERDA	Juan Mateo	**41.593.091**
LERDA	Tomás Ignacio	**41.593.065**
LOPEZ FERNANDEZ	Luis Nicolas	**37.297.588**
MARTINEZ FERREYRA	Sayi Ailin	**40.027.433**
MESA	Matías Agustín	**40.816.466**
OYARZO CALDERON	Nicolas Guillermo	**37.161.142**
SUÁREZ	Carolina Andrea	**40.773.404**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CARRERA: Contador Público
TÍTULO: Contador Público / Contadora Pública

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
AMATTI	Juan Manuel	**42.696.038**
AMERI	Leandro Augusto	**43.136.202**
BOSELLI	Sara	**43.607.126**
BUSTOS	Mariana Micaela	**39.546.248**
CARDINALI	Juan Ignacio	**38.018.361**
CHAVEZ	Maria Antonella	**36.133.240**
CORREA	Abril Magalí	**42.767.451**
GARAYALDE	Federico Gabriel	**35.765.743**
IRIBARNE GENERO	Valentín	**43.296.629**
LUJAN	Laura Gabriela	**27.871.152**
MARTINEZ	Melina	**34.966.177**
OLIVATO	María Florencia	**42.278.273**
PELLEGRINI	Juan Manuel	**38.731.425**
SESSAREGO DEL FRANCO	Candelaria	**43.880.017**
SILVA	Mateo Nicolás	**42.695.173**
ZERBATO	Karen Nerea	**34.884.459**

CARRERA: Licenciatura en Administración
TÍTULO: Licenciado en Administración / Licenciada en Administración

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BERARDO	Matias Hernan	**41.209.590**
CARRION	Matiás	**39.423.000**
MASOERO	Juan Cruz	**43.297.409**
MASSIMINO	Giuliano Nicolás	**42.161.828**

CARRERA: Licenciatura en Economía
TÍTULO: Licenciado en Economía / Licenciada en Economía

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
AUDICIO	Joaquín Ezequiel	**37.296.704**
ENCINA	María Cecilia	**27.296.537**
OGGERO CHAR	Francisco	**43.606.444**

PIROTTO	Nicolas	**43.610.314**

CARRERA: Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria
TÍTULO: Técnico en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria / Técnica en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BENITEZ MALACARNE	Iván Alejo	**45.095.442**
GATTAVARA	Tomás Valentín	**45.246.377**
LOPEZ CHAVERO	Federico Sebastian	**45.350.274**
MONTAÑEZ	Roberto Ranulfo	**43.072.950**
WOELKE	Brenda	**42.892.881**

CARRERA: Tecnicatura Universitaria en Gestión Empresarial
TÍTULO: Técnico Universitario en Gestión Empresarial / Técnica Universitaria en Gestión Empresarial

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
AZCURRA	María Agustina	**43.062.645**
BERÓN	Florencia	**46.036.895**
CORONEL	Eugenia Rocío	**40.504.311**
FAINO	Camila Ayelén	**41.595.455**
FERNANDEZ	Tatiana	**43.474.306**
FERNANDEZ	Yamila Lara	**43.476.972**
MARTÍNEZ	Verónica Inés	**31.334.934**
MOSSO	Camila Belén	**42.109.191**
ORTIZ CAÑADA	Florencia	**35.915.184**
ROSSAROLI	Milagros Del Valle	**42.185.328**

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES
CARRERA: Especialización en Didáctica de la Matemática
TÍTULO: Especialista en Didáctica de la Matemática

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
NAHUIN	Karina Vanesa	**30.830.904**

CARRERA: Analista en Computación
TÍTULO: Analista en Computación

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
FERREYRA	Dario David	**31.123.758**
LOPEZ PRIETO	Agustín Nicolás	**39.967.996**
VILLANUEVA	Juan Ignacio	**43.808.457**

CARRERA: Licenciatura en Ciencias Biológicas
TÍTULO: Licenciado en Ciencias Biológicas / Licenciada en Ciencias Biológicas

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
JAIMES	Cristian Alejandro	**38.478.036**

CARRERA: Licenciatura en Física
TÍTULO: Licenciado en Física / Licenciada en Física

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
PAZ	Guadalupe	**44.191.931**

CARRERA: Licenciatura en Geología
TÍTULO: Licenciado en Geología / Licenciada en Geología

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
LANDA	Santiago	**38.731.647**
PLEVICH	Florencia Ariadna	**41.448.982**

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
CARRERA: Doctorado en Ciencias Sociales
TÍTULO: Doctor en Ciencias Sociales / Doctora en Ciencias Sociales

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
AGUILAR MANSILLA	Fernando Ariel	**26.318.877**

CARRERA: Maestría en Lengua Inglesa Mención en Lingüística Aplicada
TÍTULO: Magíster en Lengua Inglesa Mención en Lingüística Aplicada / Magíster en Lengua Inglesa Mención en Lingüística Aplicada

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
DICHIARA	Anabella Karen	**38.477.214**
REGATUSO	Melisa Belen	**36.426.420**

CARRERA: Abogacía
TÍTULO: Abogado / Abogada

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
AIASSA	Antonella	**37.525.894**
ARFENONI GARELLO	Jimena	**42.638.761**
CEBALLOS	Jenifer Janet	**38.731.373**
GHIGLIONE	Pía	**42.183.714**
MOLINA	Candela	**42.185.048**

CARRERA: Comunicación Social
TÍTULO: Comunicador Social / Comunicadora Social

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CABAÑEZ	Milva Delicia	**44.372.441**
TELLERÍA	Facundo Nicolás	**43.674.180**

CARRERA: Licenciatura en Ciencia Política
TÍTULO: Licenciado en Ciencia Política / Licenciada en Ciencia Política

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CRISOSTOMO PUEBLAS	Giuliana Anahí	**39.696.573**
GROSKY	Enzo Angel	**39.696.425**

CARRERA: Licenciatura en Educación Física –ciclo–
TÍTULO: Licenciado en Educación Física / Licenciada en Educación Física

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
GIACOMETTI GARRETT	Thomas Agustín	**40.319.208**

CARRERA: Licenciatura en Educación Inicial
TÍTULO: Licenciado en Educación Inicial / Licenciada en Educación Inicial

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ARRIETA	Vanesa Valeria	**39.967.245**
MILÁN	Antonela Laura	**34.432.430**
REINERI	Maria Rosana	**33.361.322**

CARRERA: Licenciatura en Enfermería
TÍTULO: Enfermero / Enfermera

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
AGUILERA CONTI	Carolina	**43.607.421**
AYUSO	Carlos Leonel	**39.970.262**
FORTEZ	Emanuel José	**39.235.568**
NUÑEZ	Martina	**39.546.564**
VARELA	Daiana Belen	**38.108.998**

CARRERA: Licenciatura en Enfermería
TÍTULO: Licenciado en Enfermería / Licenciada en Enfermería

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CASTILLO	Talía Del Lujan	**39.733.408**
GIMENEZ	Flavia Guadalupe	**40.419.734**
GOMEZ BERNACHEA	Paola Araceli	**24.544.637**
MONTIVERO	Ivana Del Valle	**23.824.752**
MORA	Luciana Stefanía	**37.631.956**
TREVISIOL	Yanina Carla	**30.090.048**

CARRERA: Licenciatura en Psicopedagogía
TÍTULO: Licenciado en Psicopedagogía / Licenciada en Psicopedagogía

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BARROS	Abril	**43.427.748**
CAPRA	Mariana	**43.359.640**
FERREYRA ABAD	Candela	**41.828.097**
GUTIERREZ	Edna Agustina	**41.000.212**
MINELLA	Luciana	**40.419.552**
RIVERO	Camila Marisol	**43.474.898**
SAMIZ	Delfina	**43.674.415**
TORRES	María Candela	**43.297.094**

CARRERA: Licenciatura en Trabajo Social
TÍTULO: Licenciado en Trabajo Social / Licenciada en Trabajo Social

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ALVAREZ RODRIGUEZ	Priscila Ayelén	**40.772.831**
CÁCERES	Florencia	**42.512.468**
TEJERA TEJADA	Antonieta Jael	**39.691.394**

CARRERA: Profesorado de Inglés
TÍTULO: Profesor de Inglés / Profesora de Inglés

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
GIORDANINO	Milena Ailín	**42.639.121**
RHEIN	Rosario	**40.503.574**

CARRERA: Profesorado en Educación Física
TÍTULO: Profesor en Educación Física / Profesora en Educación Física

Apellidos	Nombres	Nro. Documento

DEPETRIS	Benjamín	**42.892.431**

CARRERA: Profesorado en Educación Inicial
TÍTULO: Profesor en Educación Inicial / Profesora en Educación Inicial

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ESCUDERO	Agustina Milagros	**44.827.065**
MARTIN	Constanza	**41.815.946**

CARRERA: Profesorado en Historia
TÍTULO: Profesor en Historia / Profesora en Historia

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
MOLINS	Gonzalo	**42.338.671**

CARRERA: Tecnicatura en Lenguas (inglés y Francés)
TÍTULO: Técnico en Lenguas (inglés y Francés) / Técnica en Lenguas (inglés y Francés)

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CHAYLE ESCUDERO	María Rosario	**43.062.735**

FACULTAD DE INGENIERÍA
CARRERA: Ingeniería Electricista
TÍTULO: Ingeniero Electricista / Ingeniera Electricista

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
COMETTO GONZALEZ	Simón Antonio	**40.419.546**
CRESPO	Andres	**41.525.361**
FIRMAPAZ	Javier	**42.513.599**

CARRERA: Ingeniería en Telecomunicaciones
TÍTULO: Ingeniero en Telecomunicaciones / Ingeniera en Telecomunicaciones

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
AGUIRRE	Angel Javier	**24.783.969**
BUSTOS	Juan Cruz	**42.513.071**
LOPEZ	Alejo	**42.786.980**
MANCINI	Matías Ezequiel	**43.134.740**

CARRERA: Ingeniería Mecánica
TÍTULO: Ingeniero Mecánico / Ingeniera Mecánica

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
COGNO	Zoé Giuliana	**43.606.469**
DEDOMINICI	Franco Eduardo	**41.441.497**
MOREYRA	José Ignacio	**41.378.845**

CARRERA: Ingeniería Química
TÍTULO: Ingeniero Químico / Ingeniera Química

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
FRANKEL	Romina Anabela	**43.808.369**
FRÍAS	María Victoria	**43.808.030**

ARTICULO 2° – Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 101

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 04 de marzo de 2026 a las 15:02:39

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0101-2026-ROVERA [ede531]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 19:19:24

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0101-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04/03/2026

VISTO, el Expediente N° 145274, el Estatuto de esta Universidad Nacional de Río Cuarto y las Resoluciones Consejo Superior N° 171/25 y Rectoral N° 848/25 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones citadas en el Visto, se han establecido lineamientos y procedimientos vinculados al otorgamiento de ayudas económicas en el ámbito de esta Universidad, en el marco de la normativa institucional vigente.

Que los procedimientos administrativos involucrados se encuentran alcanzados por disposiciones de distinta naturaleza normativa —estatutos, reglamentos específicos, disposiciones de control interno y principios generales del procedimiento administrativo— lo que exige un profundo y pormenorizado análisis.

Que la experiencia reciente en la aplicación de los instrumentos mencionados ha evidenciado la necesidad de revisar integralmente los circuitos administrativos, criterios de admisibilidad, mecanismos de control y modalidades de rendición.

Que resulta conveniente disponer un plazo razonable, hasta el 31 de mayo de 2026, que permita efectuar un análisis exhaustivo de los instrumentos vigentes, evaluar y de ser necesario, proponer las adecuaciones reglamentarias que correspondan.

Que la mejora de los procedimientos administrativos constituye un objetivo permanente de la gestión institucional, en tanto contribuye al fortalecimiento de los principios de legalidad, transparencia, razonabilidad, igualdad y adecuada utilización de los recursos públicos;

Que durante dicho proceso de revisión de la normativa resulta necesario asegurar la continuidad operativa de los procedimientos en curso, evitando afectar derechos y reclamos por actividades realizadas, y el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas;

Que, en consecuencia, corresponde establecer un régimen transitorio que permita el reconocimiento de ayuda económica para personal de la U.N.R.C. en aquellos procedimientos solicitados y enmarcados en procesos y actividades institucionales, periodos concretos, certificación, con una frecuencia menor a tres por año calendario y un monto inferior por ayuda económica al equivalente al de profesor titular dedicación simple, máxima antigüedad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1° - Autorizar, con carácter excepcional y transitorio, el otorgamiento de ayuda económica a trabajadores de la Universidad, hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de regularizar procedimientos vigentes de las distintas dependencias de esta universidad.

ARTÍCULO 2° - Establecer que la autorización comprende únicamente: a) Ayuda económica, b) Que las mismas estén destinadas a trabajadores Docentes/Nodocentes de esta Universidad, c) Que el monto no supere el correspondiente a equivalente de profesor titular dedicación simple, máxima antigüedad ni que supere los tres procedimientos en ese plazo, d) Que el origen presupuestario este enmarcado en créditos disponibles de recursos propios o contribución gobierno, e) Que el procedimiento incluya:

- Resolución CD/CS, Decanal/Rectoral.
- Datos del beneficiario.
- Certificación de actividad/tarea realizada.
- Lugar de realización.
- Periodo y carga estimada.
- Monto.

ARTÍCULO 3° - Dejar establecido que el presente régimen transitorio cesa por el vencimiento del plazo o por la aprobación del instrumento normativo definitivo.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 102

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 04 de marzo de 2026 a las 15:02:41

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0102-2026-ROVERA [0b21f3]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 19:21:38

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0102-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 148183**, y lo solicitado mediante nota, por la Secretaria General de esta Universidad a fojas 34, y

CONSIDERANDO:

Que, de la misma surge que mediante acta acuerdo de fecha 12 de febrero del corriente año, se acordó conceder de manera excepcional una prórroga en la contratación de la Sra. Arantxa Azul SOLA, quien por Resolución Rectoral N° 1023/2025, fue contratada mediante servicios personales en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 19 de noviembre de 2025 al 18 de febrero de 2026.

Que, según surge de lo dispuesto en la referida acta, obrante a fojas 32, el Responsable del Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios solicitó una prórroga de al menos 30 días para poder cumplir con las obligaciones establecidas en el régimen vigente, a fin de poder emitir la correspondiente evaluación de desempeño de la citada Agente.

Que, tal pedido se fundamenta en la particularidad de las situaciones producidas al momento del inicio laboral de la trabajadora, así como el receso de actividades previsto en la Universidad para el pasado mes de enero, lo que impidieron al Responsable del Area, poder obtener elementos objetivos necesarios respecto del desempeño laboral de la misma, que le permitieran realizar la correspondiente evaluación.

Que, ante dicho planteamiento, las partes firmantes del acta acordaron conceder, de manera excepcional, una prórroga al contrato de Arantxa Azul SOLA desde el 19 de febrero hasta el 31 de marzo de 2026; esta medida tiene como fin dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el régimen vigente.

Que, se acordó además encomendar a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de esta Universidad Nacional, realice las tareas contempladas en el punto 2 – Incisos 7 y 8- de la Resolución C.S.N° 157/22, sobre el desempeño de la agente, ello hasta el 20 de marzo de 2026, y elevando tal informe a la Comisión Paritaria Nodocente a fin de dar continuidad al procedimiento administrativo que corresponda.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Conceder de manera excepcional una prórroga en la contratación (Resolución Rectoral N° 1023/2025) de la **Señora Arantxa Azul SOLA (DNI N°40503928)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 19 de febrero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios (Código 7-06) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento –MPSG- categoría -7-, más

los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, a fin de poder cumplimentar con el procedimiento establecido en el régimen vigente (Resolución C.S.N° 157/22).

ARTICULO 2° - Encomendar a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de esta Universidad Nacional, realice las tareas contempladas en el punto 2 – inciso 7 y 8 – del Anexo –I- de la Resolución Consejo Superior N° 157/22 sobre el desempeño de la **Señora Arantxa Azul SOLA (DNI N°40503928)** hasta el día 20 de marzo de 2026, elevando posteriormente un informe a la Comisión Paritaria Nodocente, ello a fin de dar continuidad al correspondiente procedimiento administrativo.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0103

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 04 de marzo de 2026 a las 15:02:43

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0103-2026-ROVERA [2b8bfd]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 19:25:38

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0103-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,05/03/2026

VISTO, el **Expediente N° 150274,** y la Resolución Rectoral N°0102/26, obrante a fojas 5/7, y **CONSIDERANDO:** Que por el citado acto resolutivo se autorizó con carácter excepcional y transitorio, el otorgamiento de ayuda económica a trabajadores de la Universidad, hasta el 31 de mayo del corriente año. Que, por un error material e involuntario, se señaló de manera incorrecta en el VISTO de dicha resolución, el número de expediente, indicando el N° 145274 en lugar del N° 150274, motivo por el cual corresponde rectificar tal error. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el VISTO de la Resolución Rectoral N° 0102/26 en lo referente a:

DONDE DICE: "…Expediente N° 145274…"

DEBE DECIR: "…Expediente N° 150274…"

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0005

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de marzo de 2026 a las 14:46:48

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-PRR0005-2026-ROVERA [7bbca5]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de abril de 2026 a las 08:20:13

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-PR0005-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,05/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 50 del **Expediente N° 146050,** presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la renovación de la contratación del Señor Ian Ezequiel QUIROZ BUFALI, mediante Contrato de Servicios Personales, en el Registro de Alumnos de la mencionada Unidad Académica.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento –A- Categoría -7-, que pertenecía a la Señora Daiana Janet SOSA, quien presentó su renuncia al mismo.

Que, la referida contratación es con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante en Agrupamiento –A- Categoría -7-, lo que fuere primero.

Que la citada persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la mencionada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 52.

Que mediante Acta N° 01/26 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, se acuerda la referida contratación.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Señor Ian Ezequiel QUIROZ BUFALI (DNI N°: 43610356),** mediante contrato de Servicios Personales, en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Código 2-07) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento –A- Categoría –7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante en Agrupamiento –A- Categoría -7-, lo que fuere primero.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0105

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de marzo de 2026 a las 14:46:52

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0105-2026-ROVERA [bc8b1f]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 19:28:35

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0104-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,05/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 50 del **Expediente N° 146050,** presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la renovación de la contratación del Señor Ian Ezequiel QUIROZ BUFALI, mediante Contrato de Servicios Personales, en el Registro de Alumnos de la mencionada Unidad Académica.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento –A- Categoría -7-, que pertenecía a la Señora Daiana Janet SOSA, quien presentó su renuncia al mismo.

Que, la referida contratación es con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante en Agrupamiento –A- Categoría -7-, lo que fuere primero.

Que la citada persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la mencionada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 52.

Que mediante Acta N° 01/26 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, se acuerda la referida contratación.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Señor Ian Ezequiel QUIROZ BUFALI (DNI N°: 43610356),** mediante contrato de Servicios Personales, en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Código 2-07) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento –A- Categoría –7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante en Agrupamiento –A- Categoría -7-, lo que fuere primero.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0105

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de marzo de 2026 a las 14:46:52

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0105-2026-ROVERA [bc8b1f]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 19:32:55

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0105-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 05/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 38 del **Expediente N° 146980,** presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la renovación de la contratación de la Señora Sofia Trinidad AGUIRRE, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en la mencionada Unidad Académica, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-.

Que dicha contratación es financiada con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, el cual pertenecía al Señor Diego Alejandro CABRERA, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía, desde el 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2026, y/o hasta la sustanciación del concurso del mencionado cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 40.

Que, por Acta Paritaria N°01/26 la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la mencionada contratación.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la contratación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora Sofia Trinidad AGUIRRE (DNI N°: 39546452),** mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2026, y/o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -7-, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0106

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de marzo de 2026 a las 14:46:54

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0106-2026-ROVERA [dc332b]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 19:35:53

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0106-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 05/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147601**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de la contratación de la Señora María Elina POFFO, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-.

Que dicha contratación es financiada con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -6-, tramitado por Expediente N° 149289, desde el 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2026, y/o hasta la sustanciación del concurso del mencionado cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2026 y/o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -6- que pertenecía al agente Nodocente Federico DALMASSO, tramitado en Expediente N°149289, lo que fuere anterior, según se informa a fojas 44.

Que, por Acta Paritaria N°01/26 la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la mencionada contratación.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la contratación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora María Elina POFFO (DNI N°: 28897140)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7- más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2026, y/o hasta la sustanciación del concurso del mencionado cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -6-, tramitado por Expediente N°149289, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0107

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de marzo de 2026 a las 14:46:56

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0107-2025-ROVERA [fb9605]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 19:39:25

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0107-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 05/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 150116**, presentada por el Auditor Interno Titular de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la prórroga de la designación interina del Contador Público Marcelo Antonio RISTORTO, como Auditor Contable, en la Unidad Auditoría Interna de esta Casa de Estudios, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Secretario de Facultad con dedicación Exclusiva, desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027.

Que el referido Profesional ejecuta los proyectos de Cierre de Ejercicio 2025; Cuenta Inversión 2025; Rendicion de Cuentas; Gestión del Bienestar de la Comunidad; entre otras tareas realizadas conjuntamente con el resto del equipo de la referida Unidad de Auditoría.

Que el citado Profesional deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a la designación de referencia, según se informa a fojas 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar interinamente al **Contador Público Marcelo Antonio RISTORTO (DNI N°: 21534183)**, como Auditor Contable en la Unidad Auditoría Interna (Código 0-03) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Secretario de Facultad con Dedicación Exclusiva, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Disponer que el responsable de la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad Nacional, elevara un informe sobre las actividades desarrolladas por el Profesional designado por el artículo precedente y el desempeño del mismo, antes del 28 de febrero de 2027.

ARTICULO 3°- Determinar que el Profesional designado por el artículo 1° de la presente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 4°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0108

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de marzo de 2026 a las 14:46:58

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0108-2026-ROVERA [1d53af]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 19:55:10

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0108-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 05/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 150117**, presentada por el Auditor Interno Titular de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la prórroga de la designación interina del Contador Público Juan Manuel FICCO, como Auditor Operativo, en la Unidad Auditoría Interna de esta Casa de Estudios, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Secretario de Facultad con dedicación exclusiva, desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027.

Que el referido Profesional ejecuta los Planes Estratégicos de la Organización- Comunicación y Actualización Institucional, Compras y Contrataciones, Gestión Académica, Gestión de Investigación, entre otras tareas realizadas de manera conjunta con el resto del personal de la mencionada Unidad de Auditoría.

Que el citado Profesional deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a la designación de referencia, según se informa a fojas 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar interinamente al **Contador Público Juan Manuel FICCO (DNI N°: 27424599)**, como Auditor Operativo en la Unidad Auditoría Interna (Código 0-03) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Secretario de Facultad con Dedicación Exclusiva, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Disponer que el responsable de la Unidad Auditoría Interna de esta Universidad Nacional, elevará un informe sobre las actividades desarrolladas por el Profesional designado por el artículo precedente y el desempeño del mismo, antes del 28 de febrero de 2027.

ARTICULO 3°- Determinar que el Profesional designado por el artículo 1° de la presente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 4°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0109

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de marzo de 2026 a las 14:47:00

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0109-2026-ROVERA [3c8e2e]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 20:03:05

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0109-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 05/03/2026

VISTO, las actuaciones labradas en Expediente N° 149.934 con motivo del Reclamo Administrativo interpuesto el día 17/12/2025 por el Profesor Enrique Fernando Novo, D.N.I. N° 21.864.448, y los planteos de nulidad formulados por el mismo docente el día 30/12/2025 (fs. 10/12); y

CONSIDERANDO:

Que, en su condición de docente de esta Universidad Nacional de Río Cuarto y con fundamento en la protección de derechos de raigambre constitucional, el Profesor Enrique Fernando Novo presentó un Reclamo Administrativo (fs. 1 y 2) requiriendo que, a partir del mes de noviembre de 2025 y en adelante, se hagan efectivos en sus remuneraciones mensuales los aumentos dispuestos en el Artículo 5° y concordantes de la Ley Nacional N° 27.795 (Financiamiento de la Educación Universitaria y Re-composición del Salario Docente) y que, en el caso en que no se dé cumplimiento a esa petición, se le abonen las diferencias retroactivas no canceladas, con sus respectivos intereses, hasta que sean pagadas todas las sumas adeudadas.

Que el docente presentó su reclamo con la pretensión de que "*…se abra el correspondiente expediente administrativo en la UNRC…*" y que se remita una copia al Poder Ejecutivo de la Nación.

Que, en esa dirección, el docente interpuso ese Reclamo ante las autoridades de la Universidad Nacional de Río Cuarto por considerar que esta institución es su empleadora y obligada directa al pago de sus remuneraciones mensuales, y ante el Poder Ejecutivo Nacional "*…en virtud que es el órgano que, ilegal, impropia y absurdamente, se encuentra objetando con falsas escusas el debido cumplimiento de la norma en cuestión…*", según sus afirmaciones.

Que, además, el reclamante hizo reservas de solicitar, oportuna y judicialmente, la inaplicabilidad y/o inconstitucionalidad parcial del Artículo 1° del Decreto N° 759 por el que se promulga parcialmente la

Ley Nacional N° 27.795 "*…sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 24.629…*" y cualquier otra norma dictada o a dictarse que obstruya el cumplimiento del Artículo 5° y concordantes de ese plexo normativo por considerar que "*…la ley de financiamiento universitario no establece gasto nuevo sino que actualiza el ya existente…*", porque "*…establece el modo de financiamiento…*", porque "*…una ley posterior y una especial, debe aplicarse frente a una anterior y general…*" y porque "*…el Presidente carece de -según nuestra Constitución- de la competencia para suspender leyes…*".

Que, impreso el trámite correspondiente, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 9812, de fecha 22/12/2025, en el que consideró improcedente al Reclamo Administrativo interpuesto "*… porque el reajuste de la Ley 27795 está dirigido al Poder Ejecutivo de la Nación, tal como surge en los artículos que el propio presentante cita…*", porque "*…en ningún momento esa obligación impuesta al Poder Ejecutivo, de manera directa o indirecta involucra a las universidades en general y mucho menos en particular a nuestra Universidad…*", porque "*…lo que solicita el Agente Docente a la Universidad en su calidad de empleadora, es para la Universidad de cumplimiento imposible, dado que mal puede la Universidad cumplir con una obligación que el propio Congreso de la Nación exige a otro órgano del Estado…*".

Que, en esa línea, el dictamen legal indica que el presupuesto universitario depende de las asignaciones correspondientes y que el Convenio Colectivo (Decreto N° 1246/2015, Arts. 41°, 42° y 75°) remite a la asignación de partidas presupuestarias para efectivizar las modificaciones salariales.

Que, en este sentido y en función de la fecha en que se presentó la reclamación, la Dirección de Asuntos Jurídicos confirmó la improcedencia de la solicitud en la "*falta de virtualidad jurídica*" o inaplicabilidad de la Ley Nacional N° 27.795, en razón que la promulgación efectuada por Decreto N° 759/2025 del 20/10/2025 suspendió la ejecución del financiamiento educativo hasta que el Congreso de la Nación definiera las fuentes presupuestarias e incluyera en el Presupuesto Nacional las partidas que permitan afrontar las erogaciones que su implementación

requiere; y condicionó, así, la efectividad del aumento salarial docente y de los gastos de funcionamiento.

Que, después de recordar que la Universidad Nacional de Río Cuarto -en forma conjunta con otras Universidades del país- presentó una Acción de Amparo en contra del mencionado Decreto de Promulgación, indicó que "*…no hay normativa alguna que obligue a la Universidad…*" a satisfacer la petición efectuada por el docente de remitir al Poder Ejecutivo de la Nación una copia de la petición y que consideró que, oportunamente, debe ponerse en conocimiento del Consejo Superior el Reclamo presentado.

Que, el día 23/12/2025, la señora Rectora remitió al reclamante la Nota N° 148.25, a los fines de informarle que "*…las autoridades de la Universidad Nacional de Río Cuarto comparten plenamente la gravedad de la situación, en particular vinculada al deterioro salarial que atraviesa el sistema universitario y comparten la necesidad de encontrar soluciones de fondo que garanticen condiciones laborales dignas para quienes sostienen cotidianamente la tarea académica y científica…*"; y para notificarle que, en ese marco, se dio intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que, en la mencionada nota se remitió copia completa del Dictamen N° 9812, que justifica legalmente la improcedencia de su queja; y se le indicó al docente que, por ello, se comunicará su Reclamo al Consejo Superior en la apertura de sesiones del año 2026, a los efectos que pudiere corresponder "*…con la convicción de que los problemas estructurales que afectan al sistema universitario requieren respuestas colectivas, institucionales y democráticas…*".

Que, el día 30/12/2025, el Prof. Enrique Fernando Novo presentó un nuevo escrito (fs. 10/12) en el que, luego de manifestar que el día 23/12/2025 recibió en su dirección de correo electrónico personal la nota y el dictamen legal aludidos en el párrafo anterior, dejó consignado que esa comunicación resultaría nula, inválida y carente de efectos jurídicos, en virtud de incumplir con las formalidades exigidas en el Decreto N° 1789/1972, así como que la respuesta del Rectorado no constituye un acto administrativo definitivo.

Que, no obstante lo anterior, y para el caso en que no sea declarada la nulidad de lo actuado, el docente dejó presentado formal Recurso Jerárquico "*…para que el Consejo Superior se expida revocando lo resuelto por la Rectora, y* [para que] *si la decisión vuelve a ser negativa, quede así agotada la vía administrativa y pueda proceder a iniciar la correspondiente demanda judicial…*"; haciendo reservas de ocurrir por la vía permitida en el Artículo 14° de la Ley N° 48 (Recursos Extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación).

Que, en vinculación con esa última queja, el día 3 de marzo de 2026 la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió un nuevo Dictamen N° 9827, en el que ratificó en todos sus términos su anterior Dictamen N° 9812.

Que, de conformidad con la última opinión del órgano de asesoramiento jurídico de esta Universidad, aunque es cierto que el Dictamen N° 9812 -que se comunicara expresa y totalmente al docente- no ha sido objeto de un acto administrativo en términos formales, no es menos cierto que contiene los fundamentos y los elementos esenciales para que sea considerado como tal y que, una vez remitido por la autoridad competente al docente, no deja ninguna duda de la voluntad rectoral de rechazar la presentación efectuada a fs. 1 y 2 de estas actuaciones y de las razones en que se fundamentó esa negativa.

Que, a esos efectos, el dictamen legal enfatizó que el propio reclamante reconoció en su escrito que, si bien la aludida nota / acto administrativo suscripta por la señora Rectora no contiene la forma de un acto administrativo, la misma se manifestó expresamente rechazando el reclamo por él incoado, y concedió que no sólo se le rechazó el pedido del pago de las diferencias salariales adeudadas sino también la posibilidad de coadyuvar y de enviar al Poder Ejecutivo Nacional el reclamo presentado.

Que, en este sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos indicó que la doctrina sentada por la Procuración del Tesoro de la Nación proclama que la nota que brinda conformidad al dictamen que le antecede comporta un acto administrativo que, notificado al interesado, abre la

instancia procesal recursiva administrativa (Revista 1863 – 1993, p. 272).

Que, por otra parte y dado que el reconocimiento del propio docente de la existencia del rechazo rectoral a su Reclamo implica también el conocimiento pleno del contenido de la nota / acto administrativo que le comunicara el Rectorado el día 23/12/2025 a su dirección de correo electrónico personal, su planteo de nulidad de la notificación carece de toda virtualidad y deviene abstracto, ya que él mismo reconoce que ha tomado cabal conocimiento del texto que critica, y eso le ha permitido ejercer sus derechos dentro de los plazos previstos para la recurrencia en sede administrativa.

Que, por lo anterior y en función del principio de informalismo que caracteriza a la actividad administrativa, podría acordarse a la presentación del docente a fs. 10/12 el carácter de recurso de reconsideración, pero, en función de la omisión de su planteo y de que, por imperio del Art. 89 del Decreto N° 1759/1972 ese recurso es optativo y no condicionante para la procedencia del recurso jerárquico, el órgano de asesoramiento legal de esta Universidad concluyó que "*…corresponde en consecuencia rechazar* […] *el planteo hecho por el Prof. Novo sobre la nulidad de la notificación de la decisión de la decisión de la Sra. Rectora por improcedente, concediéndosele el recurso jerárquico por ante el Consejo Superior planteado subsidiariamente…*".

Que, sin perjuicio de lo anterior, adicionalmente debe indicarse que no es procedente en derecho que el docente pretenda presentar su reclamo ante el Poder Ejecutivo Nacional utilizando a esta Universidad como Mesa de Entradas y mensajera, para que le remita al Presidente, Jefe de Gabinete de Ministros, ministros y/o a quien resulte competente, una copia de su presentación.

Que, si es cierto que, tal y como lo confiesa en su escrito del día 30/12/2025, el reclamante había tomado la decisión de reclamar el pago de las diferencias de haberes y que, con esa finalidad, "*presentaría dos reclamos*", uno a esta Universidad por ser su empleadora y, otro, "*…al Poder Ejecutivo, en paralelo, para mantener una postura activa*

si dicho órgano continúa en su reticencia a remitir los fondos…", entonces debió realizar formalmente dos presentaciones diferentes y específicas: una, ante esta Universidad, presentando su petición por Mesa de Entradas (tal y como hizo); y, otra, independiente y autónoma, ante el Poder Ejecutivo Nacional, por los medios correspondientes, con las formalidades exigidas en el Decreto N° 1789/72 (Título III), en la Mesa de Entradas que correspondiese y/o por medio de la Plataforma de Trámites a Distancia, si realmente considerase que ese órgano es el que ha afectado sus derechos subjetivos o intereses jurídicamente tutelados y que debe darle una respuesta satisfactoria.

Que, por lo mismo, no corresponde al docente la pretensión de usar a esta Universidad como Mesa de Entradas y mensajera de sus reclamaciones ante el Poder Ejecutivo Nacional, así como no existe la obligación jurídica de hacerlo porque, como se indicó en el Dictamen N° 9812 "*…no hay normativa alguna que obligue a la Universidad…*" a satisfacer esa petición.

Que, además, no corresponde atender el pedido de efectivización de sus remuneraciones mensuales, a partir del mes de noviembre de 2025 y en adelante, por las razones expuestas en el Dictamen N° 9812, esto es: por falta de competencia material de la Universidad Nacional de Río Cuarto para asignar partidas presupuestarias a esos fines.

Que, en la fecha de la presentación del Reclamo, resultaba ciertamente imposible "*atender a lo peticionado*" en razón de la existencia de un Decreto Presidencial que, si bien promulgaba la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente, impedía en la práctica su aplicación efectiva, en tanto suspendía la ley hasta que el Congreso de la Nación definiera las fuentes presupuestarias para atender las erogaciones económicas.

Que, por lo mismo y dado que la obligación de producir el incremento de partidas presupuestarias para atender los incrementos salariales del personal docente universitario corresponde al Poder Ejecutivo Nacional, éste es el único órgano que resulta directamente responsable de realizar las reasignaciones necesarias para acomodar los gastos

y responder a los cambios en las prioridades de la Administración (definidas por el Congreso de la Nación en la Ley N° 27.795), en función de las prerrogativas de ejecución del Presupuesto Nacional que tiene asignadas en la Ley de Administración Financiera (Ley N° 24.156, Art. 37°) y en la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, Art. 16°).

Que la Ley de Administración Financiera N° 24.156 dispone en su Artículo 37° que: "*El jefe de Gabinete de Ministros puede disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del monto total aprobado...*", lo que se enmarca en las competencias asignadas en el Artículo 100°, inciso 7°, de la Constitución Nacional que establece que le corresponde a ese funcionario "*hacer recaudar las rentas de la Nación y ejecutar la ley de presupuesto nacional*".

Que esa potestad puede y debe ser utilizada en el caso previsto en la Ley Nacional N° 27.795 porque la materia sobre la que ésta versa es una atribución del Congreso y porque éste así lo ordenó.

Que, en la actualidad, y luego de la sanción de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2026 (Ley N° 27.798, promulgado mediante el Decreto N° 932/2025), resulta ciertamente imposible que la Universidad Nacional atienda al Reclamo porque, no habiendo sido derogada expresamente la Ley Nacional N° 27.795, la obligación de actualizar los salarios docentes prevista en el Art. 5° de ese plexo normativo -con mayor razón- continúa siendo del Poder Ejecutivo Nacional, en la medida en que el Congreso de la Nación convalidó el gasto y porque, se entiende, estarían definidas las fuentes presupuestarias que permiten afrontar las erogaciones que su implementación requiere o, en su defecto, corresponde al Poder Ejecutivo asignarlas para su efectivo cumplimiento.

Que, finalmente y en orden a la reserva de plantear la inconstitucionalidad parcial del Artículo 1° del Decreto N° 759, que promulgó parcialmente la Ley Nacional N° 27.795, cabe indicar -como lo hizo la Dirección de Asuntos Jurídicas en su Dictamen N° 9812- que ello "*…deviene en una instancia que le es ajena a la Universidad, ya que se trata del eventual ejercicio del derecho que se atribuye y por lo tanto escapa a cualquier valoración de la Universidad…*" y que será materia propia de

la acción judicial que promueva el docente en la vía judicial, por ser competencia exclusiva de la Magistratura Judicial.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional, y de conformidad con los Dictámenes N° 9812 y 9827 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de lo establecido en el Reglamento Nacional de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/ 1972),

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Rechazar los planteos de nulidad formulados por Profesor Enrique Fernando Novo, D.N.I. N° 21.864.448, en su nota de fecha 30/ 12/2025 (fs. 10/12), y convalidar el rechazo de su Reclamo Administrativo comunicado oportunamente, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Conceder por ante el Consejo Superior, el recurso jerárquico interpuesto el día 30/12/2025 por el Profesor Enrique Fernando Novo, D.N.I. N° 21.864.448.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0110

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de marzo de 2026 a las 14:47:03

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0110-2026-ROVERA [5c28cf]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 20:05:33

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0110-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 06/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 142658**, y la Resolución Rectoral N° 520/23, obrante a fojas 7, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se designó a la Licenciada Carolina GARELLO como miembro del Equipo de Coordinación del Programa Educativo de Adultos Mayores –PEAM– dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretaria de Universidad con Dedicación Simple, desde el 08 de mayo de 2023 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que a fojas 10 la mencionada Secretaría solicita se acepte la renuncia presentada por la Licenciada Carolina GARELLO al referido cargo, obrante a fojas 9, ello por motivos personales, y a partir del 01 de marzo de 2026.

Que por lo expuesto corresponde, aceptar la renuncia presentada por la Licenciada Carolina GARELLO al cargo de miembro del Equipo de Coordinación del Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, designada por Resolución Rectoral N° 520/23, ello a partir del 01 de marzo de 2026, y en consecuencia dejar sin efecto la citada Resolución, desde la fecha previamente indicada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la **Licenciada Carolina GARELLO (DNI N°: 31104092)** al cargo de miembro del Equipo de Coordinación del Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, designada por Resolución Rectoral N° 520/23, a partir del 01 de marzo de 2026, y en consecuencia dejar sin efecto dicho acto resolutivo, desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0111

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de marzo de 2026 a las 15:39:35

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0111-2026-ROVERA [6bcfe3]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 20:08:15

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0111-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 06/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 82/86 del **Expediente N° 147643**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe un refuerzo presupuestario por el monto total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($7.495.000,00), destinados a financiar el desarrollo de los Proyectos de las Prácticas Socio Comunitarias, presentados en el marco de la Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad PSC-C 2025-2026, aprobada por Resolución Consejo Superior N° 0115/25.

Que asimismo se solicita se autorice el otorgamiento de subsidios a favor de los docentes responsables de los referidos Proyectos, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 90.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el refuerzo presupuestario por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($7.495.000,00), destinado a financiar el desarrollo de los Proyectos de las Prácticas Socio Comunitarias, presentados y aprobados en el marco de la Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad PSC-C 2025-2026, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio, a favor de los docentes responsables de los Proyectos presentados y aprobados en el marco de la Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad PSC-C 2025-2026, los cuales se detallan en el Anexo –I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Determinar que los subsidios otorgados por el artículo precedente, deberán ser rendidos según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 4°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área 19-96 ("Practicas Socio-Comunitarias -PSC").

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°0112

ANEXO –I- RESOLUCIÓN N°: 0112

	FACULTAD RESPONSABLE	PROYECTO	RESPONSABLE	DNI	REFUERZO PRESUPUESTARIO
1	Ciencias Económicas	*Educación financiera para estudiantes del nivel medio de la ciudad de Río Cuarto: Un aporte a la inclusión social desde la cátedra de Cálculo Financiero de la FCE-UNRC*	**FICCO,** Cecilia Rita	23.226.068	$250.000
2	Ciencias Económicas	*Fortalecimiento y Asesoramiento Económico-Financiero en el marco del Taller de Práctica II*	**MUSSOLINI,** María Susana	25.471.641	$250.000
3	Ingenieria	*Procesos fermentativos anaeróbicos para la generación de biogás y biofertilizante en pequeñas cooperativas agropecuarias de la zona de Río Cuarto*	**BETTERA,** Carlos Eduardo	22.942.315	$250.000
4	Ingenieria	*Bokashi: un aporte de los procesos fermentativos al desarrollo de la agricultura familiar agroecológica en Río Cuarto y Zona*	**BETTERA,** Carlos Eduardo	22.942.315	$65.000
5	Ingenieria	*Capacitación en Operación de Sistemas de Mecanizado CNC*	**DE PRADA,** Rodrigo Enzo	37.629.469	$250.000
6	Ingenieria	*Colectores solares: apoyo a la producción de biogás rural y biofertilizantes en pequeñas cooperativas de Río Cuarto y la Zona*	**LUCCHINI,** Juan Martin	17.576.713	$250.000

7	Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales	*Fortalecimiento del acceso al diagnóstico, prevención, concientización y tratamiento de VIH/sida y otras enfermedades de transmisión sexual: prácticas académicas con sentido social*	**AGOSTINI,** Elizabeth	17.576.648	$250.000
8	Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales	*Iniciando en el mundo de las bases de datos*	**FRUTOS,** Mariana	24.783.835	$250.000
9	Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales	*Calidad de agua y alimentos en sectores vulnerables de la ciudad de Río Cuarto y su impacto en la salud pública*	**LOMBARDO,** Daniela Mónica	23.954.115	$250.000
10	Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales	*Por más ESI (Educación Sexual Integral) en Río Cuarto*	**PASTORINO,** Isabel Cecilia	22.483.868	$250.000
11	Agronomía y Veterinaria	*Articulación con productores de ovinos en el marco de una propuesta de economía sustentable*	**AGUERO,** Daniel Alberto	14.476.642	$250.000
12	Agronomía y Veterinaria	*Castración, salud y bienestar: reduciendo el riesgo de cáncer en nuestras mascotas*	**CAVERZAN,** Matias Daniel	36.669.089	$250.000
13	Agronomía y Veterinaria	*"Atención clínica y quirúrgica de perros y gatos en los barrios Alberdi, Islas Malvinas y Oncativo, y en el espacio Cuchita barrial de la UNRC"*	**GIMÉNEZ,** Nélida Fernanda	26.580.189	$250.000

14	Agronomía y Veterinaria	*Prevención de zoonosis emergentes y re-emergentes transmitidas por mosquitos: la vigilancia entomológica como herramienta clave para su prevención*	**GÓMEZ,** Cintia Vanina	29.202.492	$250.000
15	Agronomía y Veterinaria	*El diagnóstico radiológico veterinario como herramienta de integración socio-comunitaria*	**GRISOLÍA,** Marta	17.513.795	$250.000
16	Agronomía y Veterinaria	*Diagnóstico de enfermedades zoonóticas para la adopción y tenencia responsable de équidos*	**ILLANES,** Natalia Verónica	26.922.719	$250.000
17	Agronomía y Veterinaria	*Adversidades climáticas en la producción agropecuaria*	**PATON,** Lucas Martin	29.176.685	$250.000
18	Agronomía y Veterinaria	*Prácticas sociocomunitarias en experiencias de producción de alimentos en forma agroecológica*	**SARMIENTO,** Claudio Rubén	22.663.167	$250.000
19	Agronomía y Veterinaria	*"Asesoramiento veterinario a productores de la agricultura familiar organizados de la provincia de Misiones"*	**STICOTTI,** Erika Elizabeth	29.608.663	$250.000
20	Agronomía y Veterinaria	*PSC de estudiantes de veterinaria con productores caprinos organizados del noroeste cordobés*	**STICOTTI,** Erika Elizabeth	29.608.663	$250.000
21	Agronomía y Veterinaria	*Promociòn del uso racional y efectivo de medicamentos y sustancias quìmicas*	**TONINI,** María Paula	20.084.312	$230.000
22	Ciencias Humanas	*Participación ciudadana, cooperación y educación*	**AGUILAR,** Mansilla Fernando Ariel	26.318.877	$250.000
23	Ciencias Humanas	*El deporte adaptado: Basquet, como medio de inclusiòn social*	**ARUZA,** Claudio Daniel	18.204.193	$250.000

24	Ciencias Humanas	*Trayectorias socioeducativas desiguales. Propuestas y desafíos. 2025-2026*	**BAIGORRIA,** María Silvina	21.693.945	$200.000
25	Ciencias Humanas	*Tramas interinstitucionales (universidad, escuelas, espacios sociocomunitarios) para la promoción de la inclusión educativa. Aportes desde la psicopedagogía*	**BARBERO,** Daniela Andrea	27.054.732	$250.000
26	Ciencias Humanas	*Construyendo puentes con palabras. Talleres de oralidad, lectura y escritura.*	**CÚRTOLO,** Mónica Lucía	14.132.697	$250.000
27	Ciencias Humanas	*Neurodesarrollo: favoreciendo procesos de aprendizaje más allá de los 18*	**DE LA BARRERA,** María Laura	21.999.571	$250.000
28	Ciencias Humanas	*Repensar la lectura de textos literarios desde una propuesta socioeducativa inclusiva. Miradas psicopedagógicas para la construcción de nuevos lazos entre instituciones*	**FILIPPI,** María de los Ángeles	25.882.312	$250.000
29	Ciencias Humanas	*Entre trayectorias y proyectos: el derecho a elegir y pensar-se a futuro*	**DIAZ,** Claudia Ivana	32.071.300	$250.000
30	Ciencias Humanas	*La ludoteca comunitaria como dispositivo para la promoción y prevención del desarrollo saludable en las infancias*	**RINAUDO,** Lucia Josefina	32.933.045	$250.000
31	Ciencias Humanas	El Andino y su entorno, la reterritorialización de un espacio social de la ciudad de Río Cuarto, desde el contexto del modelo agroexportador a la actualidad	**MALDONADO,** Rita Alejandra	17.516.815	$250.000
				TOTAL	**$7.495.000**

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de marzo de 2026 a las 15:39:38

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0112-2026-ROVERA [8aeb88]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 20:11:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0112-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 06/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 148042**, y la Resolución Rectoral N° 0371/25, obrante a fojas 8/9, y

CONSIDERANDO:

Que por el art°2 del citado acto resolutivo se designó a la Profesora Nancy Viviana IRUSTA, como miembro del Equipo de Coordinación del Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM), dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad con Dedicación Simple, ello con efecto al 21 de abril de 2025 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que a fojas 12, la Secretaría de Extensión y Desarrollo solicita se acepte la renuncia presentada por la referida profesora, al citado cargo, ello por motivos de índole personal y a partir del 01 de marzo de 2026.

Que por lo expuesto corresponde, aceptar la renuncia presentada por la Profesora Nancy Viviana IRUSTA, al cargo de miembro del Equipo de Coordinación del Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM), autorizado por Resolución Rectoral N° 0371/25, a partir del 01 de marzo de 2026, y en virtud de ello dejar sin efecto la citada Resolución, desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la **Profesora Nancy Viviana IRUSTA (DNI N°: 21864538)**, al cargo de miembro del Equipo de Coordinación del Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, autorizado por Resolución Rectoral N° 0371/25, desde el 01 de marzo de 2026, y en consecuencia dejar sin efecto el citado acto resolutivo, ello desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0113

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de marzo de 2026 a las 15:39:40

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0113-2026-ROVERA [bd1dec]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 20:13:43

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0113-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO,06/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 58 del **Incidente N° 148695-2,** elevada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se designe a los alumnos que resultaron beneficiarios de las Becas asociadas a la Convocatoria a Ideas-Proyecto de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial: Fortaleciendo el Compromiso de la UNRC con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2025, iniciativas institucionales – IP PIDST-ODS UNRC 2025-.

Que dicha Convocatoria se enmarca en acciones relacionadas con el Programa de Fortalecimiento de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2024, de la Subsecretaria de Políticas Universitarias (SSPU) del Ministerio de Capital Humano de la Nación, la cual tiene como objetivo fundamental apoyar las iniciativas de investigación aprobadas en la mencionada Convocatoria.

Que, las referidas Becas tendrán un estipendio mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL ($72.000,00) para cada alumno, que se abonará según certificación mensual laboral rubricada por el/la becario/a y su Director/a, ello durante OCHO (8) MESES, desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de julio de 2026.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional.

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar a los alumnos que se detallan en el Anexo -I- de la presente, como beneficiarios de las Becas asociadas a la Convocatoria a Ideas-Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial: Fortaleciendo el Compromiso de la UNRC con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2025, iniciativas institucionales – IP PIDST-ODS UNRC 2025-, quienes recibirán un estipendio mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL ($72.000,00), para cada estudiante, ello durante OCHO (8) meses, desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de julio de 2026, por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Area Presupuestaria 10-30.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0114

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0114

Listado de beneficiarios/as de Becas de Fortalecimiento UNRC ODS Comunica-ciencia
Universidad Nacional de Río Cuarto

Beneficiario/a	Facultad	DNI	Título del plan de trabajo	Director/a	DNI
SUAREZ, MAGALI NAARA	FCH	45827978	Transición de la escuela a la universidad. La búsqueda de información como condicionante en la elección de una carrera.	GIANOTTI, Mariana	24333200
GALETTO FREYTES, FRANCISCO	FCEFQyN	42695121	Análisis hidrosedimentológico de los ingresos/egresos de la presa Achiras y su vinculación con las características geológicas y de uso del territorio de las cuencas de aporte.	ANDREAZZINI, María Jimena	27054861
SERRA PERESSINI, MATEO	FCEFQyN	45593515	Desarrollo y evaluación de ladrillos compuestos con biochar como sumideros pasivos de carbono.	BRUNO, Mariano	26404756

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de marzo de 2026 a las 15:39:42

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0114-2026-ROVERA [db356a]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 20:16:43

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0114-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 06/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149154**, y lo solicitado mediante nota, por la Secretaria General de esta Universidad a fojas 30, y

CONSIDERANDO:

Que, de la misma surge que mediante acta paritaria Nodocente N° 001/26, se acordó conceder de manera excepcional una prórroga en la contratación del Sr. Eduardo BOTTA, quien por Resolución Rectoral N° 1009/2025, fue contratado mediante servicios personales en el Servicio Alimentario Universitario dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 27 de noviembre de 2025 y por el término de tres (3) meses.

Que, según surge de lo dispuesto en la referida acta, obrante a fojas 25/29, la Comisión de Atención a las personas con discapacidad -UNRC-, solicitó una prórroga de un (1) mes más, para dar oportunamente una evaluación de desempeño en esta etapa, para luego, dar continuidad o no al contrato pertinente y al correspondiente procedimiento administrativo.

Que, tal pedido se fundamenta en que durante los tres (3) primeros meses de prueba del Sr. Eduardo BOTTA, se comprendió el período vacacional, además de la licencia médica del mismo, ello desde el 30 de enero de 2026 y hasta el 02 de marzo del corriente año, motivo por el cual la citada Comisión, en común acuerdo con el encargado del sector Servicio Alimentario Universitario, para evaluar la introducción, adaptación y socialización del aspirante, requiere del tiempo solicitado para realizar la correspondiente evaluación.

Que, ante dicho planteamiento, la Comisión Paritaria prestó conformidad a lo solicitado, concediendo de manera excepcional una prórroga al contrato de Eduardo BOTTA desde el 27 de febrero hasta el 31 de marzo de 2026, ello a fin de poder cumplimentar con el procedimiento establecido en el régimen vigente.

Que, se acordó además encomendar a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de esta Universidad Nacional, realice las tareas contempladas en el punto 2 – Incisos 5 y 6- del Anexo -I- de la Resolución C.S.N° 157/22, sobre el desempeño de la agente, ello hasta el 20 de marzo de 2026, y elevando tal informe a la Comisión Paritaria Nodocente a fin de dar continuidad al procedimiento administrativo que corresponda.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Conceder de manera excepcional una prórroga en la contratación (Resolución Rectoral N° 1009/2025) del **Señor Eduardo BOTTA (DNI N°30090498)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 27 de febrero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026, en el Servicio Alimentario Universitario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento –MPSG- categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, a fin de poder cumplimentar con el procedimiento establecido en el régimen vigente (Resolución C.S.N° 157/22).

ARTICULO 2° - Encomendar a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de esta Universidad Nacional, realice las tareas contempladas en el punto 2 – inciso 5 y 6 – del Anexo –I- de la Resolución Consejo Superior N° 157/22 sobre el desempeño del **Señor Eduardo BOTTA (DNI N°30090498)** hasta el día 20 de marzo de 2026, elevando posteriormente un informe a la Comisión Paritaria Nodocente, ello a fin de dar continuidad al correspondiente procedimiento administrativo.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0115

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de marzo de 2026 a las 15:39:44

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0115-2026-ROVERA [fcefba]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 20:19:43

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0115-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,06/03/2026

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 149182**, referido al llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento –TP-, "P", Categoría -1- en Unidad de Tecnología de la Información dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 1046/25, obrante a fojas 22/27, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 110 propone la designación del Señor Carlos Cristóbal SABROE YDE, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Gustavo David GAUMET.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 110 del **Expediente N°149182**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al **Señor Carlos Cristóbal SABROE YDE (DNI N°: 23226986)** en el cargo en Agrupamiento –TP-,"P" Categoría -1-, en la Unidad de Tecnología de la Información dependiente de la Secretaría General (Código 8-12) de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0116

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de marzo de 2026 a las 15:39:46

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0116-2026-ROVERA [1aaccd]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 20:22:27

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0116-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 06/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149557**, y la Resolución Rectoral N° 1001/25, obrante a fojas 7/9, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó la contratación de distintas personas, mediante contrato de Servicios Personales, que cumplen funciones en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, entre las cuales se encuentra el Profesor Franco Miguel EVARISTI.

Que a fojas 16 la mencionada Secretaría solicita se desafecte de los alcances de la Resolución citada en el VISTO de la presente, al referido Profesional, ello a partir del 01 de enero de 2026 y con motivo de la renuncia presentada por el mismo por razones laborales.

Que por lo expuesto corresponde, aceptar la renuncia del Profesor Franco Miguel EVARISTI a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 1001/25, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de enero de 2026, y en consecuencia desafectar a dicho docente de los alcances del citado acto resolutivo, desde la fecha previamente indicada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el **Profesor Franco Miguel EVARISTI (DNI N°: 27424916)** a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 1001/25, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de enero de 2026, y en consecuencia desafectar de los alcances del citado acto resolutivo al referido Profesional, desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia, por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0117

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de marzo de 2026 a las 15:39:48

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0117-2026-ROVERA [37f116]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 20:24:30

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0117-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,06/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149557**, y la Resolución Rectoral N° 1001/25, obrante a fojas 7/9, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó la contratación de distintas personas, mediante contrato de Servicios Personales, que cumplen funciones en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, entre las cuales se encuentra la Profesora Gabriela Rosa MÜLLER.

Que a fojas 16 la mencionada Secretaría solicita se desafecte de los alcances de la Resolución citada en el VISTO de la presente, a la referida Profesional, ello a partir del 01 de enero de 2026 y con motivo de haberse acogido dicha docente a los Beneficios Jubilatorios de Ley correspondientes.

Que a fojas 14 obra constancia del examen Psicofísico Post-ocupacional cumplimentado por la Profesora Gabriela Rosa MÜLLER.

Que por lo expuesto corresponde, aceptar la renuncia de la Profesora Gabriela Rosa MÜLLER a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 1001/25, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de enero de 2026, y en consecuencia desafectar a dicha docente de los alcances del citado acto resolutivo, desde la fecha previamente indicada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la **Profesora Gabriela Rosa MÜLER (DNI N°: 16462053)** a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 1001/25, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de enero de 2026, y en consecuencia desafectar de los alcances del citado acto resolutivo a la referida Profesional, desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia, por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0118

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de marzo de 2026 a las 15:39:50

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0118-2026-ROVERA [5402f4]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 20:28:51

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0118-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,06/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149954**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la autorización para la confección de un Duplicado de Diploma de Egresado, a favor de Manuela GÓMEZ FARRELL, graduada con el Título de Comunicadora Social, correspondiente a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que lo solicitado se fundamenta en la adhesión del apellido materno.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N° 141486, y otorgado por Resolución Rectoral N°935/2023, de Colación de Grado de fecha 06 de noviembre de 2023, registrado bajo el N°4646 - de Folio 146 - Libro N°10; Letra de serie y Número de dígitos grabados en papel de diploma: AAA00004919, con el título de Comunicadora Social, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a favor de **Manuela GÓMEZ FARRELL (D.N.I. N°: 43393914).**

ARTICULO 2° - Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado con el título de Comunicadora Social a favor de **Manuela GÓMEZ FARRELL (D.N.I. N°: 43393914),** perteneciente a la Carrera de Comunicadora Social, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduado a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra DUPLICADO y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido en la reglamentación vigente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0119

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de marzo de 2026 a las 15:39:51

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0119-2026-ROVERA [709b1a]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 20:32:03

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0119-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09/03/2026

VISTO, el **Incidente N° 147019-3**, y la Resolución Rectoral N° 0078/26, obrante a fojas 17/19, y **CONSIDERANDO:** Que por el citado acto resolutivo se reconoció el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable (Beca) en favor de distintos docentes que desarrollaran tareas como integrantes de los diferentes Comités de la Olimpiada Argentina de Biología (OAB). Que a fojas 22 el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales solicita se rectifique, en el Anexo de la mencionada Resolución, lo referente al monto total a favor de los beneficiarios, los cuales por error involuntario fueron indicados de manera errónea, tal lo especificado a fojas 3, información que luego se plasmó en la Resolución Rectoral N° 0078/26, siendo correcto el monto de fojas 14/15, motivo por el cual corresponde rectificar la misma. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el Anexo –I- de la Resolución Rectoral N° 0078/26 en lo referente a:

DONDE DICE:

Monto total $ 3.471.777,00

DEBE DECIR:

Monto total $ 4.045.420,00

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0006

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de marzo de 2026 a las 15:13:34

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-PRR0006-2026-ROVERA [d4a8b0]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de abril de 2026 a las 08:21:55

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-PR0006-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09/03/2026

VISTO, la nota presentada por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Rio Cuarto (ATURC), obrante a fojas 1 del **Expediente N° 150317**, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita a esta Universidad Nacional se adhiera a la realización de la Jornada "Mujeres, Trabajo y Justicia: en un contexto de reforma laboral", organizado por la mencionada Asociación, en el marco de la conmemoración el domingo 8 de marzo, del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

Que dicho evento se realiza en el día de hoy, lunes 9 de marzo, a partir de las 11:00 horas, en el Comedor Universitario de esta Casa de Estudios.

Que asimismo se solicita se facilite la concurrencia de todas/os las/os compañeras/os nodocentes al mencionado evento.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente adherir a la realización de la citada Jornada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Adherir a la realización de la Jornada "Mujeres, Trabajo y Justicia: en un contexto de reforma laboral", organizado por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Rio Cuarto (ATRUC), en el marco del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, el cual se realiza en el día de hoy, lunes 9 de marzo de 2026, a partir de las 11:00 horas en el Comedor Universitario de esta Casa de Estudios, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Encomendar a las distintas dependencias institucionales de esta Universidad Nacional a que faciliten la concurrencia del personal nodocente al evento enunciado en el párrafo precedente, en el horario establecido para el mismo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0120

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de marzo de 2026 a las 15:13:36

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0120-2026-ROVERA [f50be0]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 20:34:21

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0120-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,09/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148067 y la necesidad de proceder a llamar a **Concurso Cerrado General** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -2-** en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18, N° 173/18 y N° 361/19 y Acta Paritaria N° 10/25 (obrante a fojas 20/24).

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, Reglamento de Notificaciones Electrónicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento A**, **Categoría -2-** en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00 horas, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **28 al 30 de abril de 2026, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 04 de mayo de 2026, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria Económica de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0121

ANEXO I RESOLUCION N°0121

Unidad: Dirección de Recursos Humanos – Secretaria Económica

Responsabilidad primaria:

- Responsable de la Dirección del área de liquidación de haberes.
- Responsable de hacer cumplir los circuitos administrativos afines al área.
- Responsable de asesorar permanentemente al Director de Recursos Humanos y las Autoridades de la UNRC en todo lo referente al área a cargo.
- Responsable de mantener actualizada y articulada la documentación afín (Convenio Colectivo Nodocente y Docente – Acuerdos paritarios nacionales y locales – Instructivos de liquidación de docentes, Nodocentes y Autoridades Superiores – Leyes y reglamentaciones referidas al impuesto a las ganancias – Importes actualizados de ART y seguros obligatorios).
- Responsable de la dirección, coordinación, planeamiento y organización del área y del personal a su cargo.

Actividades principales:

- Llevar adelante el proceso de liquidación de haberes del personal dependiente de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Responsable de coordinar con la Dirección del Área, la implementación en la liquidación de haberes de la normativa vinculada con la aplicación de las escalas salariales, los diferentes regímenes previsionales, de seguridad social, gremiales, de obras sociales, y toda normativa impositiva que se relacione.
- Mantener el vínculo con las diferentes áreas internas a la Universidad y entidades externas, de las que se reciben novedades para aplicar en el proceso de liquidación, y su posterior rendición.
- Responsable de coordinar con la Dirección del Área de los procesos tendientes a cumplir con las presentaciones requeridas ante los Organismos de Recaudación Impositiva, Previsional y de la Seguridad Social y demás dependencias Nacionales, referidas a la liquidación de haberes.
- Proponer al Director un nuevo circuito administrativo en todo lo referente a los cambios de obra social y cobro de haberes.
- Coordinar y controlar todos los embargos y seguros del personal de la UNRC con el Área de Dirección de Personal, como así también las licencias por maternidad con el Departamento de Haberes.

REMUNERACIÓN: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Generales:

- Poseer la exigencia del Art. 21° del Decreto N° 366/06.

Requisitos Particulares:

- Poseer conocimientos en Organización y funciones de la Universidad.
- Poseer conocimientos sobre los Órganos de gobierno de la Universidad.
- Conocimiento sobre la estructura funcional de la Secretaría Económica.
- Poseer conocimientos del funcionamiento y organización del Área a concursar.
- Poseer conocimientos sobre la normativa del Convenio Colectivo NoDocente.
- Poseer conocimientos sobre la normativa del Convenio Colectivo Docente.
- Poseer conocimientos en la normativa relacionada a la liquidación de haberes.
- Poseer conocimientos en la normativa aplicable en los ámbitos de Seguridad Social, Obras Sociales, Sindicales, Impositivas.
- Poseer conocimientos sobre el uso de herramientas informáticas generales (Procesador de Textos, Planill.a de Cálculos, Manejo archivos de datos, Internet, Correo Electrónico)

Integrantes del Jurado.

Titulares:	**Suplentes:**
Sr. Gustavo Ariel BARRA DNI.N° 25175562	Sr. Carlos Cristóbal SABROE YDE DNI.N°23226986
Sr. Sergio LIENDO DNI.N° 21405612 Universidad nacional de villa maría	Sra. Patricia GAUNA DNI.N° 23181478 Universidad nacional de villa maría
Sra. María Eugenia RODEYRO DNI.N° 18037783	Sr. Cristian Ariel ESCUDERO DNI.N° 27424252

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por la Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N ° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Dirección de Recursos Humanos – Sr. Gustavo BARRA.

Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo NoDocente 366/06. Título II
- Estatuto de la UNRC. Arts.1, 3, 5, 6, 7, 14, 26 y 27.
- Normas referidas a la liquidación de haberes contenidas en el Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/2015
- Normas referidas a la liquidación de haberes contenidas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente Decreto 366/2006
- Contenido de Instructivos de Liquidación de los Salarios del Personal Docente y No Docente, emitidos por la Dirección Nacional de Presupuesto, Control e Información Universitaria dependiente de la Subsecretaría de Políticas Universitarias - Secretaría de Educación, del Ministerio de Capital Humano.
- Ley N° 13003 - Seguro de Personal del Estado
- Resolución 39766/2016 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio
- Decreto N° 590/97. Determinación del importe del Fondo para Fines Específicos. Resolución 649/2022. Mecanismo para su determinación.
- Salario Mínimo Vital y Móvil. Su aplicación en la liquidación de haberes.
- Régimen Nacional de Obras Sociales. Ley 23.660
- Régimen de Obras Sociales Universitarias. Ley 24.741
- Normas referidas a Descuentos Jubilatorios. Ley 24.241 Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Régimen Docentes Universitarios. Régimen Docentes Investigadores. Régimen Preuniversitarios.
- Ley del Impuesto a las Ganancias. Texto Ordenado Decreto N° 824/2019.
- Resolución General N° 4003/2017. Régimen de Retención Impuesto a las Ganancias.
- Decreto N° 14/2012 - Régimen de deducción de haberes.
- Decreto 1571/2010. Contribuciones Patronales. Normas Complementarias y Modificatorias.
- Decreto N° 484/1987 - Régimen de Embargos sobre remuneraciones.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de marzo de 2026 a las 15:13:38

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0121-2026-ROVERA [115e8a]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 20:36:37

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0121-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 133938**, y la Resolución Rectoral N° 0604/25, obrante a fojas 166/168, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó la contratación de distintas personas, mediante contrato de Servicios Personales, que cumplen funciones en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2025, entre las cuales se encuentra el Profesor Franco Miguel EVARISTI.

Que a fojas 192 la mencionada Secretaría solicita se desafecte de los alcances de la Resolución citada en el VISTO de la presente, al referido Profesional, ello a partir del 01 de diciembre de 2025 y con motivo de la renuncia presentada por el mismo por razones laborales.

Que por lo expuesto corresponde, aceptar la renuncia del Profesor Franco Miguel EVARISTI a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 0604/25, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de diciembre de 2025, y en consecuencia desafectar a dicho docente de los alcances del citado acto resolutivo, desde la fecha previamente indicada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el **Profesor Franco Miguel EVARISTI (DNI N°: 27424916)** a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 0604/25, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de diciembre de 2025, y en consecuencia desafectar de los alcances del citado acto resolutivo al referido Profesional, desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia, por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0122

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de marzo de 2026 a las 15:13:40

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0122-2026-ROVERA [35ca73]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 20:39:52

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0122-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 133938**, y la Resolución Rectoral N° 0604/25, obrante a fojas 166/168, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó la contratación de distintas personas, mediante contrato de Servicios Personales, que cumplen funciones en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2025, entre las cuales se encuentra la Profesora Gabriela Rosa MÜLLER.

Que a fojas 192 la mencionada Secretaría solicita se desafecte de los alcances de la Resolución citada en el VISTO de la presente, a la referida Profesional, ello a partir del 01 de diciembre de 2025 y con motivo de haberse acogido dicha docente a los Beneficios Jubilatorios de Ley correspondientes.

Que la Profesora Gabriela Rosa MÜLLER a cumplimentado con el examen Psicofísico Post-ocupacional, según obra constancia en el Expediente de referencia.

Que por lo expuesto corresponde, aceptar la renuncia de la Profesora Gabriela Rosa MÜLLER a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 0604/25, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de diciembre de 2025, y en consecuencia desafectar a dicha docente de los alcances del citado acto resolutivo, desde la fecha previamente indicada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la **Profesora Gabriela Rosa MÜLLER (DNI N°: 16462053)** a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 0604/25, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de diciembre de 2025, y en consecuencia desafectar de los alcances del citado acto resolutivo a la referida Profesional, desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia, por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0123

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de marzo de 2026 a las 15:13:41

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0123-2026-ROVERA [52c541]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 20:43:45

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0123-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 150060**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Paola Natalia ROSSI, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, ello en razón de la necesidad de contar con una docente suplente en reemplazo de la Profesora Andrea Fabiana ROOSI, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por ley corresponden.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 20 de febrero y hasta el 31 de julio de 2026 o hasta tanto se sustancie el concurso para la cobertura del cargo vacante, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, ello desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 31 de julio de 2026 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia, lo que fuere anterior, conforme se indica a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora Paola Natalia ROSSI (DNI N°: 24521610)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 31 de julio de 2026 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0124

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de marzo de 2026 a las 15:13:43

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0124-2026-ROVERA [6ed843]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 20:50:30

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0124-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 150134**, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Verónica Natalia SGROY, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -4-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -TP- Categoría -3-, el cual pertenece a la Agente Nodocente Rosana Liz GARNICA, quien se encuentra con licencia médica prolongada, en el Departamento de Microbiología e Inmunología perteneciente a la referida Unidad Académica, desde el 02 de febrero y hasta el 30 de abril de 2026 y/o hasta la finalización de la licencia de la agente Nodocente Rosana Liz GARNICA, lo que fuere anterior.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, conforme se indica a fojas 5/7.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 8.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la **Agente Nodocente Verónica Natalia SGROY (DNI N°: 28173717)**, quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -TP- Categoría -3-, en el Departamento de Microbiología e Inmunología (Código 2-55) perteneciente a la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, ello desde el 02 de febrero y hasta el 30 de abril de 2026 y/o hasta la finalización de la licencia médica prolongada de la agente Nodocente Rosana Liz GARNICA, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente la Agente **Verónica Natalia SGROY** (-TP-4-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-TP-3-).

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0125

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de marzo de 2026 a las 15:13:45

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0125-2026-ROVERA [8df8a5]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 20:54:09

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0125-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,09/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 150105,** presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00) a favor del Profesor Mario Alfredo SALVI, docente de esta Casa de Estudios.

Que dicho subsidio tiene por finalidad solventar los gastos del comienzo de clases, como así también la necesidad de realizar tareas de reparación de instalaciones, pintado de pisos, reparaciones de equipos, provisión de insumos y reactivos médicos veterinarios específicos.

Que, en lo que respecta a cuestiones económicas, el otorgamiento del Subsidio solicitado quedará sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00) a favor del **Profesor Mario Alfredo SALVI (DNI N°: 17576618),** docente de esta Casa de Estudios, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que el otorgamiento de Subsidio enunciado en los párrafos precedentes, quedará sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0126

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de marzo de 2026 a las 15:13:47

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0126-2026-ROVERA [aa21da]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 20:56:38

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0126-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 10/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 113683, referidas a la necesidad de gestionar los procesos de compras y contrataciones, como la recepción de bienes y servicios mediante un único sistema SIU - Diaguita, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 0924/25 se aprobó el Proyecto "Implementación de SIU – Diaguita" el cual forma parte de la Primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025.

Que en consecuencia resulta necesaria la puesta en producción de SIU – Diaguita, y que todos los procedimientos que lleve adelante al Dirección de Contrataciones, dependiente de la Secretaría Económica de la U.N.R.C., sean realizados mediante el uso del nuevo sistema de gestión de compras y contrataciones.

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 590/14 por la cual se resolvió implementar el SIGECOM como el sistema a utilizar para el registro y procesamiento de la información relacionada con los procesos de compras que se realizan en el ámbito de esta universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del estatuto de esta Universidad Nacional de Río Cuarto,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Implementar el **SIU – DIAGUITA** como el sistema informático a utilizar a nivel del ámbito de la Dirección de Contrataciones, y todas las unidades que cumplan roles en los procesos de compras de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 590/14 por la cual se resolvió implementar el Sistema Integral de Gestión de Compras (SIGECOM) con el fin de registrar la información relativa a los procesos de compras y contrataciones.

ARTICULO 3°.- Establecer que el Sistema SIGECOM quedará disponible para las consultas de períodos anteriores que resulten necesarias por los usuarios del mismo.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 0127

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 10 de marzo de 2026 a las 15:19:22

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0127-2026-ROVERA [9ee46c]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 20:58:56

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0127-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 144914**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Silvia Verónica FRANZONE, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, el cual pertenecía a la Señora Patricia FALAPPA, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por Ley corresponden, en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, ello desde el 11 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026.

Que, asimismo se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Pamela Ivonne YANCOVICH, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -A- Categoría -6-.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, según se indica a fojas 28/32.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 35/35.

Que, intervino la Comisión Paritaria sector Nodocente, según Acta N°01/2026, a fin de definir criterio en cuanto a la aplicación de la normativa vigente para el otorgamiento del Suplemento de Mayor Responsabilidad para la Agente Pamela Ivonne YANCOVICH, dando curso favorable al mismo, en los términos y condiciones solicitados en el presente Expediente.

Que, a intervenido la Secretaría General de esta Universidad Nacional, según obra a fojas 45.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de las Agentes Nodocente que se detallan a continuación, en los cargos y períodos que en cada caso se indica, en el Registro de Alumnos (Código 5-07), perteneciente a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

APELLIDO Y NOMBRE	**D.N.I.**	**SITUACION DE REVISTA**	**CARGO QUE SUBROGA**	**PERIODO**
FRANZONE, Silvia Verónica	**23066306**	**-A-6-**	**-A-4-**	**Desde el 11 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026**
YANCOVICH Pamela Ivonne	**31705288**	**-A-7**	**-A-6**	**Desde el 11 de noviembre de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia de la agente Silvia Verónica FRANZONE.**

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que revisten en el Claustro Nodocente las **Agentes FRANZONE, Silvia Verónica** (-A-6-) y **YANCOVICH Pamela Ivonne** (-A-7) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-4-) y (-A-6) respectivamente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0128

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 10 de marzo de 2026 a las 15:19:24

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0128-2026-ROVERA [bde6ed]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de marzo de 2026 a las 21:01:36

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0128-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1/4 del **Incidente N° 146591-2**, presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de Una (1) beca a favor de distintos alumnos de la mencionada Unidad Académica, quienes fueron seleccionados para realizar tareas de acompañamiento tutorial entre pares, en el marco de la convocatoria que forma parte del Proyecto "Tutorías de pares para el acompañamiento de trayectorias educativas de estudiantes ingresantes y de primer año de la mencionada Unidad Académica, aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 590/25.

Que la referida beca es por el monto mensual de PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000,00) para cada alumno, y durante los meses de febrero, marzo y abril de 2026.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 72.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de los alumnos que se detallan en el Anexo –I- de la presente, pertenecientes a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000,00) para cada estudiante, por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, ello durante los meses de febrero, marzo y abril de 2026, y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 5-0.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0129

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0129

Estudiantes seleccionados:

Nombre	DNI - E-mail - celular	Carrera
Analía Eliana **Donoso**	35.472.336 analiadonoso1990@gmail.com	Licenciatura en Trabajo Social
Gianella **Argüello**	43.602.228 gianellaarguello10@gmail.com	Lic. en Enfermería
Manuel **Armendariz**	44.357.945 armendariz.manu@gmail.com	Abogacía
Ludmila Ayelén **Lucero**	44.996.096 luceroludmila00@gmail.com	Licenciatura en Psicopedagogía
Ana Mar **Oliva**	43.411.766 anamoliva18@gmail.com	Licenciatura y Profesorado en Filosofía
Abril Micaela **Degiovanni**	45.592.979 abrilmicaeladegiovanni@gmail.com	Tecnicatura en Lenguas
María Victoria **Meana**	42.108.959 	Profesorado y Licenciatura en Inglés

	meanavic@hotmail.com	
Ana Luz **Portillo**	45.592.912	Profesorado en Educación Especial
	anitaluzportillo@gmail.com	
Sol **Ivanisevich**	44.359.464	Licenciatura en Ciencia Política
	ivanasevichasol@gmail.com	
Enrique José **Fiocchetta**	44.433.662	Licenciatura en Diseño, Producción y Realización Audiovisual
	enriquefiocchetta@gmail.com	
Lucía **Liceaga**	44.640.860	Licenciaturas en Periodismo y Comunicación Institucional y Desarrollo
	lulilicaga@gmail.com	
Agustín Matías **Pugliese**	43.810.505	Profesorado y Licenciatura en Geografía
	agupugliese@gmail.com	
Ramiro Leonel **Florit**	45.838.926	Profesorado y Licenciatura en Historia
	ramiroflorit@gmail.com	

Abril **Vázquez**	44.593.868	Profesorado en Lengua y Literatura
	vazquez.abril.868@gmail.com	
Joaquín Rubén **Contrera**	40.751.212	Profesorado en Educación Física
	joaquincontrera852@gmail.com	
Lucía Maribel **Pérez**	42.522.066	Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
	luciaperezmaribel@gmail.com	
Katherine Abril **Bussolo**	44.185.731	Profesorado y Licenciatura en Educación Inicial
	bussolokatherinee@gmail.com	

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 10 de marzo de 2026 a las 15:19:27

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0129-2026-ROVERA [dd3a53]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 26 de marzo de 2026 a las 19:38:06

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0129-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 148903-2**, y la Resolución Rectoral N° 0909/25, obrante a fojas 16, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado acto resolutivo se reconoció la contratación de la Licenciada Yamila Fabiana LOPEZ, mediante contrato de Servicios Personales, quien tuvo a su cargo el dictado de los Talleres: "Expresión Visual y Memoria: El Rastro de mi vida (Modalidad Virtual)" y "Maquetería y Paisajismo: Río Cuarto en Miniatura (Modalidad Presencial)" en el marco del Convenio suscripto con el PAMI, para el desarrollo del Programa UPAMI, en vinculación con el PEAM dependiente de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, desde el 01 al 30 de septiembre de 2025, y asimismo se autorizó la referida contratación a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2025, ello por el monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($384.000,00) en concepto de honorarios.

Que a fojas 29, la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, solicita se modifique el monto total del contrato de la mencionad Profesional, debido a una disminución en la matricula del citado Taller, ello durante el mes de noviembre de 2025, reduciéndose el presupuesto en PESOS SESENTA Y CUATRO MIL ($ 64.000,00).

Que, por lo expuesto, cabe modificar el monto total del contrato de Servicios Personales de la Licenciada Yamila Fabiana LOPEZ, aprobado por oportunamente por Resolución Rectoral N° 0909/25, correspondiendo la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL ($320.000,00).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Modificar el monto total del contrato de Servicios Personales de la **Licenciada Yamila Fabiana LOPEZ (DNI.N° 38477728)**, aprobado por Resolución Rectoral N° 0909/25, correspondiente la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL ($320.000,00), ello por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente y a pedido de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0131

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 10 de marzo de 2026 a las 15:19:30

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0131-2026-ROVERA [1e4ae7]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 26 de marzo de 2026 a las 19:45:12

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0131-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 150344**, nota enviada por el presidente del Consejo Directivo de EDECOP, con fecha 03 de marzo de 2026 y la información resultante de las reuniones mantenidas con la Asociación Mutual EDECOP, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Mutual manifiesta que actualmente atraviesa una difícil situación económico-financiera, la cual no se ha logrado revertir en los últimos años.

Que, la relación de socios activos/pasivos ha disminuido consistentemente en el último tiempo.

Que, la situación financiera generada entre los momentos de pago y cobro lleva a descalces temporarios de dinero para la cancelación de obligaciones.

Que, el conjunto de tales situaciones, ha hecho incurrir en un déficit a la Asociación Mutual.

Que, por tal motivo, EDECOP solicita a esta Universidad Nacional de Río Cuarto, la posibilidad de realizar un adelanto de aportes por el monto de PESOS CUARENTA MILLONES ($40.000.000,00)

Que en nota elevada por las autoridades del EDECOP se manifiesta, que los fondos recibidos serán devueltos a partir de descuentos en el pago de los aportes que hacen los asociados durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, en valores proporcionales mensuales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar a la Secretaría Económica de la Universidad Nacional de Rio Cuarto, a transferir a EDECOP, la cantidad de PESOS CUARENTA MILLONES ($40.000.000,00), en concepto de adelanto de aportes de asociados.

ARTICULO 2° - Los aportes en concepto de adelanto serán descontados de los aportes recaudados por la UNRC que correspondan a los meses de julio de 2026 (16,65%), agosto de 2026 (16,65%), septiembre de 2026 (16,65%), octubre de 2026 (16,65%), noviembre de 2026 (16,65%) y diciembre de 2026 (16,75%), cinco meses a valor de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL ($ 6.660.000,00) y el último mes de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 6.700.000,00) para cumplimentar la suma de PESOS CUARENTA MILLONES ($40.000.000,00).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0132

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 10 de marzo de 2026 a las 15:19:32

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0132-2026-ROVERA [3ae9ac]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 19:53:54

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0132-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 12/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 150375, referidas a la vigencia de la Ley N° 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria; la ausencia de los actos administrativos necesarios para su efectiva ejecución por parte del Poder Ejecutivo Nacional; y la situación crítica derivada de la falta de operatividad de las partidas presupuestarias previstas en dicha norma; y

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión ordinaria de este Consejo Superior del día 10 de marzo del corriente, se puso a consideración del cuerpo un proyecto de declaración de Emergencia Salarial, Presupuestaria y de Becas Estudiantiles; en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, en el mismo sentido, fueron ingresadas y tratadas notas de la FURC, ATURC, AGD y diversas agrupaciones estudiantiles, en referencia al tema en cuestión y expresando la profunda preocupación por la situación que atraviesa el sistema universitario y científico público argentino, destacando la imperiosa necesidad del cumplimiento efectivo de la Ley N° 27.795.

Que las Facultades de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y de Ingeniería, aportaron actos resolutivos de pronunciamiento explícito sobre la emergencia y el impacto real del incumplimiento de la Ley N° 27.795.

Que se ha generado un amplio debate en el seno de este cuerpo, con planteos coincidentes en un todo con el espíritu de lo precedentemente mencionado.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) se ha pronunciado en reiteradas ocasiones instando al inmediato cumplimiento de la citada ley como mecanismo indispensable para la recuperación del poder adquisitivo salarial y la urgente convocatoria a paritarias para los sectores docente y nodocente.

Que, en el mismo sentido, resulta imperativo establecer pautas claras de actualización para los gastos de funcionamiento, el sostenimiento del sistema científico-tecnológico y la actualización de los montos destinados a programas de becas estudiantiles.

Que la crisis salarial y presupuestaria del sistema universitario público nacional ha sido advertida de manera sostenida por las representaciones sindicales y estudiantiles desde inicios del ejercicio 2024.

Que este Consejo Superior ha impulsado y participado activamente en acciones de visibilización y reclamo colectivo, reafirmando el valor estratégico y el rol social de la educación superior pública.

Que la insuficiencia de fondos compromete la continuidad operativa de la institución, impactando severamente en la gestión académica y científica, la estabilidad laboral de sus trabajadores y el bienestar estudiantil, profundizando así las brechas de desigualdad en el acceso y permanencia universitaria.

Que en el marco de la crítica situación financiera que atraviesa el sistema universitario público argentino se expresa una fuerte preocupación por el futuro del sistema de salud universitario en general y por la situación de nuestra obra social en particular, ya que su sostenibilidad depende principalmente de los aportes salariales que hoy se encuentran deteriorados.

Que la inflación sostenida y el incremento del costo de vida han provocado un deterioro acelerado en las remuneraciones de las y los trabajadores de esta casa de altos estudios.

Que la crisis compromete el carácter inclusivo, federal, de igualdad de oportunidades y la calidad de la educación pública, ocasionando la pérdida de profesionales y desalentando nuevas incorporaciones a la universidad.

Que la UNRC, en el marco de un amparo colectivo, ha instado judicialmente al Gobierno Nacional al cumplimiento efectivo de los términos de la Ley N° 27.795.

Que la erosión de las partidas presupuestarias y el riesgo de vulnerar las trayectorias académicas de los estudiantes tornan imperativo requerir al Poder Ejecutivo Nacional la ejecución de la norma vigente, a fin de asegurar la previsibilidad indispensable para el normal desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad.

Que, en el marco de las deliberaciones, se puso de manifiesto el rechazo a cualquier iniciativa que vaya en desmedro del efectivo cumplimiento de la ley vigente (Ley N° 27.795).

Que es de suma importancia sostener la visibilización del rol de las universidades públicas y el impacto de la crisis sobre el cumplimiento de sus funciones vitales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - DECLARAR la Emergencia Salarial, Presupuestaria y de Becas Estudiantiles.

ARTÍCULO 2° - RATIFICAR la exigencia de cumplimiento efectivo e inmediato de la Ley N° 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria, como condición indispensable para la recomposición salarial y la continuidad de las funciones de docencia, investigación y extensión.

ARTÍCULO 3° - PONER en conocimiento del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) la presente declaración.

ARTÍCULO 4° - PROMOVER instancias de diálogo con autoridades ejecutivas del Gran Río Cuarto, así como con legisladores provinciales y nacionales, a fin de gestionar acciones que garanticen el cumplimiento efectivo de la Ley N° 27.795.

ARTÍCULO 5° - DISPONER la amplia difusión de la presente resolución en la comunidad universitaria y la sociedad en general.

ARTÍCULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N° 0001

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 12 de marzo de 2026 a las 12:07:16

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0001-2026-ROVERA [3ab042]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 12:32:09

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0001-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 12/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 149887** y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Cerrado Interno –con absorción de cargo-** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -6-** en la Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19 y Actas Paritarias N° 08 y N° 09, obrante a fojas 9/12.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso Nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno –con absorción de cargo- de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **UN (1)** cargo vacante en **Agrupamiento –A- Categoría -6-** en la Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario a determinar por dicha Unidad Académica, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **15 al 17 de abril de 2026, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 27 de abril de 2026, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 133

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 133

Área: Secretaría de Investigación - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Responsabilidad primaria:

-Responsable de la atención al público, recepción y gestión de solicitudes de información relacionadas con documentación sobre trámites de Secretaría de Investigación y Secretaría de Extensión de FCEFQyN

-Responsable de cumplir con las directivas necesarias y llevar a cabo las funciones administrativas de la Secretaría de Investigación y Secretaría de Extensión de la FCEFQyN.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

-Recepción de documentación

-Atención al público presencial y telefónica en referencia a las actividades y funciones de las secretarías

-Realizar fotocopias y escaneo de documentación solicitada.

-Control de recepción de documentación de convocatorias internas o externas teniendo en cuantos vencimientos correspondientes.

- Control de foliatura de expedientes.

-Archivar documentación y colaborar con la manutención del archivo de la Secretaría de Investigación y Extensión.

-Desempeñar las tareas necesarias para llevar a cabo las funciones administrativas tanto en la secretaría de Investigación y secretaría de Extensión.

-Mantener actualizada las bases de datos correspondientes a indicadores de referencia de ambas secretarias.

-Colaborar con sus superiores en los procesos administrativos en diferentes convocatorias de proyectos de investigación y extensión, becas de grado y demás iniciativas de I+D+i a nivel local, provincial y nacional.

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el articulo 21 CCT 366/06.

Requisitos Particulares:

-Conocimiento sobre la organización y función de la UNRC y de la FCEFQyN

-Conocimiento sobre la estructura académica administrativa de la FCEFQyN

-Conocimiento sobre misiones y funciones de la Secretaría de Investigación y Extensión de la FCEFQYN

-Conocimiento sobre las reglamentaciones correspondientes a las secretarías de Investigación y Extensión de la FCEFQyN

-Poseer conocimientos sobre el diligenciamiento de expedientes.

-Poseer conocimientos de los sistemas informáticos de la Universidad.

-Manejo de software para informática: Microsoft Word, Microsoft Excel o sus equivalentes en Libre Office, Google y sus complementos.

Integrantes del Jurado:

TITULARES	**SUPLENTES**
Sra. CEJAS, Romina DNI.Nª: 27070424	Sra. GONZALEZ GIMENEZ, Vanina DNI.N° 27735188
Sra. PRINCIPI, Belén DNI.N°: 31450481	Sr. NUSBAUM, Nelson Rafael DNI.N° 26973062
Sra. MARZARI CORMICK, Estefanía DNI.N°: 33814533	Sra. DELLACROCE, Estela Maris DNI.N° 17948775

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir mayor información: Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06.
- Estatuto Universitario.
- Sistema de seguimiento de expedientes.
- Resolución del Consejo Directivo (RCD) N° 001/15 Estructura académico-administrativa de la FCEFQyN.
- RCD N° 039/01 y 033/02. Régimen de Pasantías de Estudiantes y Profesionales de otras instituciones nacionales e internacionales en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Resolución Rectoral (RR) N° 536/91 y RCD N° 108/18. Régimen de Adscripciones.
- RCD N° 229/13. Reglamento Prácticas de Investigación y Extensión de grado.
- RCS N° 130/09. Reglamentación Pasantías Educativas. Ley Nacional N° 26427.
- RCS N° 068/02. Reglamentación de Prácticas Profesionales.
- RCS N° 171/25. Instrumentos de Vinculación de la Universidad con la sociedad.
- Reglamentación de Instrumentos de Promoción Científica y Tecnológica de UNRC. Convocatorias de Programas y Proyectos de Investigación Internos y Externos a UNRC.
- Reglamentación de Becas de Investigación Internas y Externas a UNRC.
- Reglamentación de Convocatorias Especiales nacionales e internacionales.

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 12 de marzo de 2026 a las 12:07:19

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0133-2026-ROVERA [610527]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 19:55:57

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0133-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 12/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 150025**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de una persona, mediante contrato de Servicios Personales, para realizar tareas en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción -Sección Herrería- dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3- que pertenece al Agente Nodocente Luis Antonio FERREYRA, quien se encuentra con licencia médica prolongada.

Que la mencionada contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, y por el termino de CINCO (5) meses, desde el 01 de marzo hasta el 31 de julio de 2026, o hasta la reincorporación del Agente Luis Antonio FERREYRA, lo que fuere anterior.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 31 de julio de 2026 o hasta la reincorporación del Agente Luis Antonio FERREYRA, lo que fuere anterior, según lo informado a fojas 7.

Que por Acta Acuerdo, suscripta por el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, se acuerda autorizar el citado contrato, según se informa a 8.

Que a fojas 12, la Secretaría General de esta Casa de Estudios, informa que informa que, de acuerdo a los órdenes de mérito vigentes (Familiares y Generales), la persona para cubrir la referida contratación, es el Señor Ignacio Ilan GOTTARDI.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la contratación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Señor Ignacio Ilán GOTTARDI (DNI N°: 39404821),** mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción -Sección Herrería- (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 31 de julio de 2026, o hasta la reincorporación del Agente Luis Antonio FERREYRA, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0134

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 12 de marzo de 2026 a las 15:27:38

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0134-2026-ROVERA [9e0b30]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 20:00:45

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0134-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 12/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 150026,** y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de una persona, mediante contrato de Servicios Personales, para realizar tareas en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3- que pertenecía al Agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS, quien presentó su renuncia al mencionado cargo.

Que la mencionada contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, y por el termino de CINCO (5) meses, desde el 01 de marzo hasta el 31 de julio de 2026, o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 31 de julio de 2026 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -3- que tramita en Expediente N°149868, que pertenecía al Agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS, quien renunció al mismo y que fuera modificado su agrupamiento según Paritaria del sector Nodocente 8/2025, Resolución Consejo Superior N° 432/25, lo que fuere anterior, según lo informado a fojas 5.

Que, por Acta Paritaria N°01/26 la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la mencionada contratación, según obra a fojas 6/10.

Que a fojas 14, la Secretaría General de esta Casa de Estudios, informa que de acuerdo a los órdenes de mérito vigentes (Familiares y Generales), la persona para cubrir la referida contratación es el Señor Juan Martín SOSA.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la contratación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Señor Juan Martín SOSA (DNI N°: 32208051)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 31 de julio de 2026, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3-, que tramita en Expediente N°149868, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0135

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 12 de marzo de 2026 a las 15:27:41

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0135-2026-ROVERA [c138cf]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 20:03:49

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0135-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,12/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 50/50 vta. del **Expediente N° 148454,** presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el incremento de la contratación de la Señora Sofía B. PERNA, efectuada por Resolución Rectoral N° 0545/25, en la mencionada Secretaría, desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026, por un importe total de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL ($2.940.000,00).

Que, la referida persona cumple funciones en el Servicio de Asesoramiento Profesional en Ambiente, con el objeto de implementar el Plan de Manejo Ambiental y Social para la obra "AULAS, LABORATORIOS Y DECANATO – FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS – UNRC".

Que, el incremento solicitado por la citada Secretaria, en su nota de fojas 50/50 vta., se aplicaría durante los meses de enero a junio de 2026, por un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00), lo que implica una suma adicional de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00), ascendiendo el monto total modificado a PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL ($ 3.120.000,00), ello a fin de dar cumplimiento al contrato de referencia.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 54.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer durante los meses de enero y febrero de 2026, la ampliación del monto mensual de la contratación de la **Señora Sofía B. PERNA (DNI N° 27-35544805-9)**, mediante contrato de Obras, efectuada por Resolución Rectoral N° 0545/25, y asimismo, autorizar dicha ampliación desde el mes de marzo a junio de 2026, ello por el monto mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00), lo que comprende una suma adicional de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00), ascendiendo el monto total originario de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL ($2.940.000,00) al monto total modificado de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL ($ 3.120.000,00), en concepto de honorarios y por la tarea enunciada en el segundo considerando de la presente, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el periodo correspondiente.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0136

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 12 de marzo de 2026 a las 15:27:42

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0136-2026-ROVERA [e01d7a]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 20:06:54

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0136-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 13/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 150133** y lo establecido en el Artículo 14° de la Resolución Consejo Superior N° 320/12 (Reglamento Interno del Consejo Superior) determina que el Consejo Superior funcionará en Sesiones Ordinarias desde el **01 de marzo al 15 de diciembre de cada año,** debiéndose reunir por lo menos **dos (2) veces por mes,** con excepción del mes que corresponde al receso de invierno, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15° del citado Reglamento, especifica que el Consejo Superior fijará día y hora de las Sesiones Ordinarias, pudiendo alterarlo cuando lo juzgue conveniente.

Que, por lo expuesto, corresponde fijar un cronograma de Sesiones Ordinarias.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6°, inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior de la misma,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el **Cronograma** de **Sesiones Ordinarias** de este Consejo Superior, conforme al siguiente detalle:

DIA	**FECHA**	**HORA**
Martes	**10-03-26**	**14,00**
Miércoles	**25-03-26**	"
Martes	**14-04-26**	"
"	**28-04-26**	"
"	**12-05-26**	"
"	**26-05-26**	"
"	**09-06-26**	"
"	**23-06-26**	"
"	**28-07-26**	"
"	**11-08-26**	"
"	**25-08-26**	"
"	**08-09-26**	"
"	**22-09-26**	"
"	**13-10-26**	"
"	**27-10-26**	"
"	**10-11-26**	"
"	**24-11-26**	"
"	**09-12-26**	"

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCIÓN N° 0002

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 13 de marzo de 2026 a las 12:00:17

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0002-2026-ROVERA [0c332c]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 12:36:40

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0002-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,13/03/2026

VISTO, el **Expediente N° 147584**, por el cual se tramita la renuncia de la **Profesora Susana Amalia SUÁREZ**, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0088/25, se aceptó a partir del 01 de abril de 2025, la **renuncia condicionada** presentada por el citado Profesional, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 115/26 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de marzo de 2026.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora Susana Amalia SUÁREZ (DNI. N° 16529951)**, al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de marzo de 2026.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N° 0003

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 13 de marzo de 2026 a las 11:31:49

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0003-2026-ROVERA [50d4c0]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 12:42:12

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0003-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 13/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 137807-5,** presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue reconocimiento académico a favor de los docentes que dictaron los Talleres "Alfabetización Académica" y "Leer y escribir: desafíos en el ingreso a la universidad", en el marco del Preingreso para Mayores de 25 años sin título de nivel secundario, Convocatoria 2025, Ingreso 2026, llevado adelante por la mencionada Secretaría.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar Reconocimiento Académico a los docentes que se detallan en el Anexo –I- de la presente, quienes participaron del dictado de los Talleres "Alfabetización Académica" y "Leer y escribir: desafíos en el ingreso a la universidad", en el marco del Preingreso para Mayores de 25 años sin título de nivel Secundario, Convocatoria 2025, Ingreso 2026, llevado adelante por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 137

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 137

Taller de **ALFABETIZACIÓN ACADÉMICA:**

Apellido y Nombres	Tipo y nro. de documento	Correo electrónico
BONI, Lucrecia	DNI 22.843.491	lucreciaboni@hum.unrc.edu.ar

Taller de **LEER Y ESCRIBIR: DESAFÍOS EN EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD:**

Apellido y Nombres	Tipo y nro. de documento	Correo electrónico
CASTRESANA, Violeta	DNI 27.309.915	violetacastresana@gmail.com
ALIJA, Azucena Beatriz	DNI 11.689.662	aalija@exa.unrc.edu.ar
PICCO, Natalia Yanina	DNI 28.103.593	npicco@ayv.unrc.edu.ar
GARÓFALO, Andrea	DNI 23.294.561	agarofolo@hum.unrc.edu.ar
ROLDAN, Carolina Isabel	DNI 29.402.503	croldan@ac.unrc.edu.ar

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 13 de marzo de 2026 a las 11:26:48

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0137-2026-ROVERA [7e699f]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 20:10:34

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0137-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 13/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 150192**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud elevada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, respecto del otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la carrera Medicina Veterinaria dictada por la mencionada Unidad Académica, a favor de la Señora Analia Soledad RODRIGUEZ, egresada de dicha Facultad.

Que lo solicitado se fundamenta en el extravío del original del referido Certificado.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera Medicina Veterinaria, a favor de la **Señora Analia Soledad RODRIGUEZ (DNI N°: 28785588)**, egresada de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0138

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 13 de marzo de 2026 a las 11:26:50

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0138-2026-ROVERA [9ef524]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 20:12:48

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0138-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 13/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 58/60 del **Expediente N° 149284,** presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe los Proyectos que resultaron favorecidos en el marco de la "6ta Convocatoria a Proyectos de Extensión 2025", llevada adelante por la mencionada Secretaría, los cuales se detallan en el Anexo –I- que acompaña a la presente.

Que los referidos Proyectos fueron aprobados por el Consejo de Extensión, mediante acta N° 1 del día 13 de febrero de 2026.

Que asimismo se solicita se autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor de los directores de los mencionados Proyectos.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar los Proyectos que resultaron favorecidos en el marco de la "6ta Convocatoria a Proyectos de Extensión 2025", llevada adelante por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, los cuales se detallan en el Anexo –I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio, a favor de los docentes responsables de los Proyectos aprobados en el marco de la "6ta Convocatoria a Proyectos de Extensión 2025", los cuales se detallan en el Anexo –I- de la presente, por el monto que para cada uno se indica en dicho Anexo, y por los motivos enunciados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 3°- Determinar que los subsidios otorgados por el artículo precedente, deberán ser rendidos según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 4°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-57.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0139

ANEXO –I- RESOLUCIÓN N°: 0139

Nombre del proyecto	Apellido y Nombre Director de proyecto	DNI	Tipología de proyecto	Facultad Director Proyecto	Subsidio
Saberes y prácticas regenerativas para la producción caprina y ovina sustentable en la Comunidad indígena La Unión. Departamento de San Alberto y Pocho- Córdoba.	Nievas, Victoria Elizabeth	32.629.191	Consolidado	Agronomía y Veterinaria	$ 400.000,00
De la Producción a la Comercialización: impulso a la sostenibilidad económica de Codauquen, una Cooperativa de Trabajo con Inclusión	Yañez, Paulina Celia	31.104.378	Consolidado	Ciencias Humanas	$ 400.000,00
Vecinos nocturnos: los murciélagos y su rol para ciudades más sostenibles	Serafini, Vanesa Natalia	35.824.049	Nuevo	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	$ 400.000,00
El Aguante Poesía va a la escuela	Berruti, María Elena	18.527.809	Nuevo	Ciencias Humanas	$ 400.000,00
Libélulas serranas y desarrollo económico: formación emprendedora para el ecoturismo y la conservación	Marquez, Javier Andrés	31.912.427	Consolidado	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	$ 400.000,00
Arte subacuático: explorando la biodiversidad de nuestro río	Babini, María Selene	31.591.913	Consolidado	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	$ 400.000,00
Fortalecimiento de la gestión de la presa Achiras articulando saberes técnicos y comunitarios	Andreazzini, María Jimena	27.054.861	Consolidado	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	$ 400.000,00
Cocinar, cuidar, decidir: encuentros con mujeres y adolescentes sobre maternidad y salud sexual (no) reproductiva	Bustos, Daiana Anahí	37.629.696	Consolidado	Ciencias Humanas	$ 400.000,00
Estudio hidrogeológico del acuífero libre fisurado en la reserva natural Jardín de Monsalvo, Sierras Chicas (Córdoba): diagnóstico y transferencia para la gestión sustentable del agua superficial y subterránea	Lutri, Verónica Florencia	33.006.404	Nuevo	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	$ 400.000,00
PensaCoCCo: Pensamiento Computacional en el Centro Corazón	Bavera, Francisco Pedro	26.567.216	Consolidado	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	$ -
NativArte: el arte como herramienta para el descubrimiento y estudio de plantas nativas y su entorno	Gorjon, Juan Florencio	35.472.077	Consolidado	Agronomía y Veterinaria	$ 400.000,00
Educación y comunicación para la prevención de Chagas y dengue: un proyecto interinstitucional	Pastorino, isabel Cecilia	22.483.868	Consolidado	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	$ 400.000,00
Integrando educación ambiental y ciencia ciudadana en la conservación de ecosistemas de agua dulce: experiencias de monitoreo de la rana toro (Aquarana catesbeiana)	Polio, Favio Ezequiel	31.383.562	Consolidado	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	$ 400.000,00
Del relevamiento a la acción: Transferencia de un mapeo multinivel de políticas de juventud a Municipios del Gran Río Cuarto	Gramajo, Darío Sebastián	27.424.038	Consolidado	Ciencias Humanas	$ 400.000,00
Fortalecimiento y acompañamiento de sistemas productivos avícolas agroecológicos y su aporte a la Soberanía y Seguridad Alimentaria	Moretti Sanchez, María Luz	39.534.724	Nuevo	Agronomía y Veterinaria	$ 400.000,00
General Deheza Circular: Gestión Ambiental y Economía Circular en Residuos Sólidos Urbanos	Reynoso, Viviana del Rosario	20.755.217	Consolidado	Agronomía y Veterinaria	$ 400.000,00
Talleres educativos y comunitarios en clave de educación popular con infancias y adolescencias de la Asociación Vecinal Leandro N. Alem, barrio Alberdi, Río Cuarto: Experiencia Wachilangas.	Gianotti, Mariana	24.333.200	Consolidado	Ciencias Humanas	$ 400.000,00
Prevención de enfermedades trasmitidas por ectoparásitos en pequeños animales: diagnóstico territorial y estratégica de control participativas	Morilla, Griceida Dolinda	28.773.685	Nuevo	Agronomía y Veterinaria	$ 400.000,00
El alimento en el centro: fortalecimiento y articulación socio comunitario a través de la educación popular y la producción agroecológica	Baigorria, María Cecilia	22.322.623	Consolidado	Ciencias Humanas	$ 400.000,00

Veterinaria monte adentro, campaña 2026, "sumando actores".	Macié, Mauro Nahuel	29.809.964	Consolidado	Agronomía y Veterinaria	$ 400.000,00
Transferencia tecnoiógica y puesta en funcionamiento del bioreactor Minifors II para la integración de ia biotecnología aplicada ai aprendizaje experimental	Pereyra, Jesica Yanina dei Carmen	30.661.938	Nuevo	Ingeniería	$ 400.000,00
Ei derecho a jugar: propuesta desde una perspectiva cooperativa y solidaria	Aguilar Mansilia, Fernando Ariel	26.318.877	Consolidado	Ciencias Humanas	$ 300.000,00
Educar en comunidad. Acompañamiento educativo y alfabetización digital: derechos de infancias y juventudes	Anunziata, Daniel Luis	28.785.582	Consolidado	Ingeniería	$ 400.000,00
Acompañamiento de producciones familiares en zonas urbanas y periurbanas de la ciudad de Río Cuarto	Juncos, Walter Eduardo	26.692.716	Nuevo	Agronomía y Veterinaria	$ 400.000,00
Pensar ia práctica artística desde la escena: teatro en inglés, desmontaje y reflexión crítica en ei auia de lengua cultura extranjera	Engert, Vaieria Aiejandra	23.954.659	Nuevo	Ciencias Humanas	$ 400.000,00
La recolección in-situ y en tiempo real de datos técnicos, productivos y económicos en granjas intensivas de producción porcina del Sur de Córdoba	Ricotto, Aicides Juvenal	23.004.464	Nuevo	Agronomía y Veterinaria	$ 210.000,00
Acción que transforma: acompañamiento y aprendizaje situado en sistemas de agricuitura familiar	Sturnioio, Carolina Andrea	33.006.322	Consolidado	Agronomía y Veterinaria	$ 400.000,00
#TramasDiversas: 20 años de la ley 26150 ESI en Argentina	Aitamirano, Marcos David	25.490.702	Consolidado	Ciencias Humanas	$ 400.000,00
Territorio que Educa. Ciencia y Humedal en Red: participación, aprendizajes y cuidado del agua en la Laguna de 5uco	Bonino, Facundo Ubaido	23.932.929	Consolidado	Agronomía y Veterinaria	$ 400.000,00
Relevamiento integral del sector apícola en la región del Departamento Río Cuarto	Santa, Valeria Aiejandra	24.521.863	Nuevo	Agronomía y Veterinaria	$ 400.000,00
La Educación Financiera como competencia transversai en el nivel medio: formación integral para la inclusión social	Ficco, Cecilia Rita	23.226.068	Consolidado	Ciencias Económicas	$ 400.000,00
Co-diseño de Estrategias de Difusión para la Adopción del Bioinsumo SoyGREEN en el marco de la Bioeconomía Circular	Teiio, Diego Sebastián	28.706.122	Consolidado	Ciencias Económicas	$ 400.000,00
TOTAL					**$ 12.110.000,00**

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 13 de marzo de 2026 a las 11:26:53

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0139-2026-ROVERA [bd5a00]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 19:45:13

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0139-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 13/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 150119**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Doctor Daniel Oscar DI GIORGIO, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Salud dependiente de la mencionada Secretaría, por el monto mensual de pesos SETECIENTOS MIL ($700.000,00), siendo el monto total la suma de pesos DOS MILLONES CIEN MIL ($2.100.000,00), desde el 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2026.

Que la referida persona realiza trabajos de Radiología en la citada Dirección.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 8.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación del **Doctor Daniel Oscar DI GIORGIO (DNI N° 14132040)**, mediante contrato de Servicios Personales, ello desde el 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2026, en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos SETECIENTOS MIL ($700.000,00), siendo el monto total la suma de pesos DOS MILLONES CIEN MIL ($2.100.000,00), en concepto de honorarios, por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por el profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-00.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0140

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 13 de marzo de 2026 a las 11:26:55

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0140-2026-ROVERA [e1ed88]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 19:39:53

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0140-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 13/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 147102** y la necesidad de proceder a llamar a **concurso Abierto de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-,** en el Departamento de Patología Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 0632/25, se llamó a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición.

Que, a fojas 35 la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional, informa que no se han registrado postulantes inscriptos.

Que corresponde proceder al llamado a concurso abierto para la cobertura del referido cargo.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior Nro. 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en el Área de Internado de Grandes Animales del Departamento de Patología Animal dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, dispuesto por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 0632/25, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Llamar a **concurso Abierto de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-,** en el Departamento de Patología Animal dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 09:00 a 16:00 hs. con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **20 al 22 de abril de 2026, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar currículum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 30 de abril de 2026, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 4° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0141

ANEXO I RESOLUCION N° 0141

Unidad: Facultad de Agronomía y Veterinaria - Departamento Patología Animal.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de la preparación y ejecución de las técnicas convencionales y especiales de procesamiento de muestras de tejido animal para histopatología y apoyo técnico especializado en actividades de docencia, servicio e investigación.
- Responsable del mantenimiento del orden del laboratorio de histología, control y actualización de la histoteca, del orden y acondicionamiento del depósito del material con formol y para fina según los procedimientos estandarizados de trabajo vigente.
- Utilizar en forma correcta los equipos de laboratorio según la normativa vigente.
- Responsable de cumplir con las normas de Higiene y Seguridad en el laboratorio de bioseguridad.

Actividades principales:

- Preparar soluciones en general y particularmente las utilizadas en las distintas técnicas histológicas de tejido animal.
- Preparar muestras de tejido animal, de distintas especies para cortes histopatológicos y ejecutar las técnicas convencionales y especiales de procesamiento, para preparados utilizados en actividades de docencia, investigación y servicio.
- Realizar técnicas de inmunohistoquímica en tejidos animales.
- Mantener el stock de drogas para histopatología. Eliminar las drogas y colorantes vencidos según procedimientos vigentes.
- Mantener el orden e higiene del laboratorio de histopatología, limpieza del material de vidrio y todo elemento o equipo utilizado en el procedimiento de las muestras.
- Controlar la limpieza e identificación de los preparados histopatológicos. Mantener el orden y actualizar la histoteca.
- Mantener el orden y acondicionar el material formolado e incluido en parafina para archivar. Eliminar el material obsoleto según las normas establecidas.
- Utilizar correctamente los equipos de laboratorio según las normativas, tales como micrótomo, balanzas, estufas, campana extractora, microscopio óptico, pHmetro, destilador.
- Cumplir con las normas de Higiene y Seguridad establecidas en los laboratorios del Departamento de Patología Animal.
- Colaborar en las actividades del resto de los laboratorios del departamento, en actividades de servicio, docencia e investigación del Departamento.

Requisitos generales:

- Se debe cumplimentar lo establecido en el Art. 21 CCT N° 366/2006.

Requisitos particulares:

- Poseer conocimientos en la organización y funciones del área a concursar.
- Demostrar conocimientos en la preparación de soluciones histopatológicas e inmunohistoquimicas de muestras de tejido animal: soluciones para fijación de tejidos, soluciones deshidratantes, soluciones para realización de colorantes de PAS, Tricrómica, Nitrato de Plata, Ziehl Neelsen, convencional, etc.
- Demostrar conocimientos en el uso de equipos de laboratorio tales como micrótomo, balanzas, estufas, campana extractora, microscopio óptico, pHmetro, destilador.
- Poseer conocimientos en normas de Higiene y Seguridad en el laboratorio.
- Poseer conocimientos de los Procedimientos de Trabajo establecidos en el área de laboratorios del dpto. Patología Animal.
- Poseer preferentemente título de Técnico en Laboratorio.

Integrantes del Jurado:

Titulares:	**Suplentes:**
Sra. CHANIQUE, Analía María Luisa DNI N° 23954217	Sra. GIMÉNEZ, Sabrina DNI N° 34394915
Sra. CRISTOFOLINI, Andrea Lorena DNI N° 25582934	Sr. SALDAÑO, Santiago Hernán DNI N° 18504968
Sra. LOPO, Laura Andrea DNI N° 30346792	Sr. QUIROZ, Hugo Tomás Guillerno DNI N° 21694395

Veedor de A.T.U.R.C. a designar

Los integrantes del jurado deben cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones del Consejo Superior N° 466/18 y 361/19.

Lugar donde requerir más información: Departamento Patología Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Temario general:

- Estatuto Universitario: Título I (Capítulo I y II), Título III (Capítulo I y II).
- Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente, Decreto 366/2006. Título II, Artículos 11,12 y 13.
- Demostrar habilidad en la preparación de soluciones para las técnicas histopatológicas de tejido animal para: fijación de muestras, deshidratación, tinciones de PAS, Tricrómica, Nitrato de Plata, Ziehl Neelsen, convencional, etc.
  Material orientativo: Manual of Histologic Staining Methods of the Armed Forces Institute of Pathology, Lee G. Luna, HT (ASCP); Atlas de histología vegetal y animal https://mmegias.webs.uvigo.es/inicio.html
- Demostrar habilidades en la ejecución de técnicas de procesamiento de muestras de tejido animal convencionales, especiales e inmunohistoquímicas. Material orientativo: Manual of Histologic Staining Methods of the Armed Forces Institute of Pathology, Lee G. Luna, HT (ASCP); Atlas de histología vegetal y animal https://mmegias.webs.uvigo.es/inicio.html
- Demostrar habilidad en la realización de tinciones convencionales y especiales: H/E, PAS, Tricrómica, Nitrato de plata, Ziehl Neelsen, etc. Material orientativo: Manual of Histologic Staining Methods of the Armed Forces Institute of Pathology, Lee G. Luna, HT (ASCP); Atlas de histología vegetal y animal https://mmegias.webs.uvigo.es/inicio.html
- Demostrar habilidad en el manejo de micrótomo, balanzas, estufas, campana extractora, microscopio óptico, pHmetro, destilador. Metrial orientativo: Manual de Mantenimiento para Equipos de Laboratorio, OPS.
- Acondicionamiento y eliminación del material formolado e incluido en parafina según procedimientos de trabajo vigentes. Material orientativo: Manipulación y Eliminación de Residuos Peligrosos en el DPA (UNRC-FAV-DPA-PR-04).
- Gestión de residuos peligrosos químicos. Considerar: Procedimiento "Gestión de los Residuos Peligrosos (Químicos y Biológicos), UNRC-SySO-PR-011.
- Procedimientos vigentes sobre normas de Higiene y Seguridad en el laboratorio. Considerar: Normas de seguridad en laboratorios y talleres de docencia e investigación (UNRC-SySO-NB-001); Normas Generales para el Trabajo en Laboratorios de Docencia, Investigación y Servicio del Departamento de Patología Animal (UNRC-FAV-DPA-PR-06); Servicio Integral de Patología Animal (UNRC-FAV-DPA-PR-05).

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 13 de marzo de 2026 a las 11:26:57

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0141-2026-ROVERA [ff3b99]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 20:16:09

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0141-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 17/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 150337**, referidas a la necesidad de actualizar el monto de las **Becas Económicas (B.E.) y de las Becas para Estudiantes en Situación de Discapacidad (B.D.)**, entregadas por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, el monto percibido por los beneficiarios de tales Becas, fue actualizado por última vez en el mes de junio de 2025, conforme lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 252/25, estableciendo a partir de junio de 2025 un monto mensual de PESOS CIEN MIL ($100.000,00) para las Becas Económicas y PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00) para las Becas de Discapacidad.

Que, desde entonces, el contexto socioeconómico ha experimentado variaciones significativas que impactan de manera directa en las condiciones de vida del estudiantado.

Que, de acuerdo con los últimos datos publicados, correspondientes a enero de 2026, la Canasta Básica Alimentaria (CBA) se ubica en PESOS DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE ($ 201.939,00) mientras que la Canasta Básica Total (CBT) alcanza los CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS ($440.226,00) -Informe Técnico INDEC, Vol. 10° N° 33, enero 2026-; en ese marco, el monto actual de la Beca Económica ($100.000,00) cubre aproximadamente el 49,5% de la CBA y el 22,7 % de la CBT.

Que, la propuesta elevada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, contempla actualizar el monto de las Becas Económicas a PESOS CIENTOS CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) mensuales, lo que permitiría alcanzar una cobertura aproximada del 74.2 % de la CBA y del 34,1% de la CBT.

Que, asimismo, se propone fijar en PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00) mensuales el monto correspondiente a las Becas destinadas a Estudiantes en Situación de Discapacidad, atendiendo a las mayores demandas de acompañamiento que suelen implicar dichas trayectorias educativas.

Que, por otra parte, y con el propósito de garantizar la continuidad de la cobertura alimentaria que habitualmente reciben los estudiantes becarios del Servicio Alimentario Universitario, se propone contemplar el equivalente monetario de dicha prestación durante los períodos de receso en los que el comedor universitario no brinda servicios -particularmente durante los meses de julio y diciembre-; a tal efecto se prevé prorratear dicho monto dentro del valor de la beca correspondiente al período abril – diciembre de 2026, de modo de sostener el acompañamiento institucional durante todo el ciclo académico-, esto implica adicionar a los nuevos montos de beca económica y de beca para estudiantes en situación de discapacidad un valor mensual de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00).

Que, entendiendo que las políticas de becas constituyen una herramienta central para promover la continuidad y el egreso de estudiantes en condiciones de equidad, eleva la Secretaria de Bienestar la presente propuesta, para consideración de este Consejo Superior, la que se formula teniendo en cuenta el presupuesto asignado a esa Secretaria, mediante Resolución Rectoral N° 0070/26.

Que, dicha propuesta, fue avalada por distintas agrupaciones estudiantiles de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar la propuesta presentada por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, y avalada por distintas agrupaciones estudiantiles, mediante la cual se actualiza el monto de **Becas Económicas y el de Becas para Estudiantes en Situación de Discapacidad, a partir del mes de abril de 2026,** de acuerdo al siguiente detalle:

Beca Económica (B.E.): PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00)
Beca para Estudiantes en situación de Discapacidad (B.D.): PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00)

ARTICULO 2°- Contemplar el equivalente monetario de la cobertura alimentaria de estas prestaciones, durante los períodos de receso en los que el comedor universitario no presta servicios (julio/diciembre), prorrateando dicho monto en el valor de la beca correspondiente al correspondiente al período abril – diciembre de 2026, por lo que se adiciona un valor mensual de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00), tanto a la Beca Económica como a la Beca para Estudiantes en Situación de Discapacidad.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N°0004

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 17 de marzo de 2026 a las 15:03:37

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0004-2026-ROVERA [8bf146]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 12:46:54

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0004-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 17/03/2026.

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 150193, y la nota obrante a fojas 1/2, elevada por la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO,

Que, mediante dicha nota, la citada Secretaria junto al Departamento de Arte y Cultura dependiente de la misma, solicitan al Rectorado y por su intermedio al Consejo Superior de esta Universidad, el Auspicio y Declaración de Interés para la **Propuesta Itinerante de la Cátedra libre "3 de noviembre de 1995"**, organizada por la Secretaria de Extensión y Desarrollo de la Universidad Nacional de Río Tercero, la cual será la primera actividad de 2026, en el marco del "Ciclo Arte entre libros 2026" – Universidad Territorio Cultural (dependiente del Departamento de Arte y Cultura, Secretaria de Extensión y Desarrollo, y Biblioteca Juan Filloy, Secretaria Académica).

Que, dicha actividad apunta a generar un espacio sociocultural de reflexión y memoria a través de obras que forman parte del archivo generado a 30 años del atentado en Río Tercero (noviembre de 1995), que la consolida y da bases junto a otras propuestas.

Que, este Consejo Superior en sesión de fecha 10 de marzo del corriente año, resuelve otorgar Aval Institucional y Declarar de Interés Institucional a la Propuesta Itinerante de la Cátedra libre "3 de noviembre de 1995", organizada por la Universidad Nacional de Río Tercero.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar el **Aval Institucional** y **Declarar de Interés Institucional** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Propuesta Itinerante de la Catedra libre "3 de noviembre de 1995"**, organizada por la Secretaria de Extensión y Desarrollo de la Universidad Nacional de Río Tercero, a solicitud del Departamento de Arte y Cultura de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N°0005

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 17 de marzo de 2026 a las 15:03:39

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0005-2026-ROVERA [aed63b]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 14:44:24

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0005-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 17/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 64 del **Expediente N° 149570,** presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de los alumnos de la Licenciatura en Psicopedagogía, quienes continúan desarrollando actividades en el Área de Orientación Vocacional de la Secretaría Académica.

Que, los mencionados pagos fueron evaluadas y aprobadas por el Consejo de Extensión de esta Universidad Nacional de Rio Cuarto, según Acta N°2.

Que dicha beca es por el monto de pesos CIEN MIL ($100.000,00), para cada uno, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de octubre de 2026.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 67.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión), a favor de los alumnos que se mencionan a continuación, por los montos y periodos que en cada caso se indican, ello por las tareas enunciadas en el primer considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional:

Apellido y nombre	DNI	TUTOR	DNI	Periodo	Monto Mensual	Monto total
PISSINIS, Ana Clara	43674649	NIEVA, María Eugenia	25471333	1/03/2026 al 31/10/2026	$ 100.000	$ 800.000
TONELLO, Gisella Ayelén	44472614	NIEVA, María Eugenia	25471333	1/03/2026 al 31/10/2026	$ 100.000	$ 800.000
				TOTAL		**$ 1.600.000**

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al área presupuestaria 12-50- Programas Especiales. Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0142

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 17 de marzo de 2026 a las 15:03:41

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0142-2026-ROVERA [cb91d0]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 20:18:40

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0142-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 17/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 150056** presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue UNA (1) Ayuda Económica a favor del alumno Emmanuel Dante ARZAUT, estudiante de esta Casa de Estudios, quien desarrolla tareas en la disciplina futbol infanto-juvenil, en el sector del campo de deportes, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicho pago es por el período comprendido entre el 01 al 28 de febrero de 2026, con renovación mensual automática desde el 01 de marzo y hasta el 30 de noviembre del corriente año y por los montos que se detallan en el Anexo -I- de la presente.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 10.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) beca a favor del alumno de esta Casa de Estudios, el cual se detalla en el Anexo -I- de la presente, desde el 01 al 28 de febrero de 2026; y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los períodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de marzo de 2026 y hasta el 30 de noviembre del mismo año, por los montos mensuales que en cada caso se indica, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área 11-27.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníqueme, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°:0143

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:0143

Apellido y Nombre	DNI	Duración		Monto Mensual
ARZAUT, Emmanuel Dante	45.593.645	01/02/2026 30/06/2026	al	$180.000,00
		01/07/2026 30/11/2026	al	$ 216.000,00

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 17 de marzo de 2026 a las 15:03:43

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0143-2026-ROVERA [e8ae03]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 20:21:13

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0143-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 17/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 150074,** presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el pago del equivalente al monto de UNA (1) Ayuda Económica a favor de las alumnas Sofia Belén CONIGLIO y Luciana del Valle FLORIO, estudiantes de esta Casa de Estudios, quienes realizan tareas en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, con la finalidad de acercar la disciplina en la cual están desarrollando sus actividades académicas con una práctica laboral concreta.

Que dicho pago es por el período comprendido entre el 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2026 y por un monto mensual de pesos TRESCIENTOS MIL ($300.00,00) para cada una de ellas.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de las alumnas **Sofia Belén CONIGLIO (D.N.I. N°: 44297047) y Luciana del Valle FLORIO (D.N.I. N°: 36681047),** desde el 01 al 28 de febrero de 2026 y asimismo autorizar el referido pago desde el 01 de marzo y hasta el 31 de julio del corriente año, por el monto mensual de pesos TRESCIENTOS MIL ($300.000,00), para cada alumna, por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-22.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0144

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 17 de marzo de 2026 a las 15:03:45

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0144-2026-ROVERA [0a2839]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 20:23:51

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0144-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,18/03/2026

VISTO, el Expediente N° 147584 y la Resolución C.S. N° 0003/26, y **CONSIDERANDO:** Que, por el artículo 1° de la citada resolución, se aceptó la renuncia definitiva presentada por la Profesora Susana Amalia SUÁREZ (DNI. N° 16529951), al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de marzo de 2026. Que en el segundo considerando del citado acto resolutivo se indicó de manera errónea el órgano de gobierno de la Resolución N° 115/26. Que por el Artículo 101° del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios. Que por el Artículo 1° de la Resolución C.S. N° 285/90 se autorizó a este Rectorado a emitir Providencia Resolutiva en su nombre.

LA RECTORA
R E S U E L V E:

1° - Rectificar el segundo considerando, de la Resolución Consejo Superior N° 0003/26, conforme se indica a continuación:

DONDE DICE: … Resolución Consejo Directivo N° 115/26…

DEBE DECIR: … Resolución Decanal N° 115/26…

2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N°0001

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 16:14:24

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-PRCS0001-2026-ROVERA [f7e282]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de abril de 2026 a las 08:15:31

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-PCS0001-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,18/03/2026

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 178/25, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Simple, en la Asignatura: Mejoramiento Genético I (Código 2037)** de la carrera Ingeniería Agronómica dependiente del Departamento de Biología Agrícola **(Código 1-51),** y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 87/88 del expediente N° 148409, obra la Resolución Consejo Directivo N° 356/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Ezequiel Alejandro ROSSI,** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Simple** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Ezequiel Alejandro ROSSI (DNI.N° 34543257),** a partir del 10 de marzo de 2026.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Docente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).

ARTÍCULO 4°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N°0006

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 16:14:26

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0006-2026-ROVERA [184a64]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 14:50:27

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0006-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,18/03/2026

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 150343** y con relación al **Acta N° 01, de fecha 23 de febrero de 2026, de la Comisión Técnica Paritaria del Sector NoDocente, obrante** a fojas 1/3, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta N° 01 de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

1) Ratificación Acta Acuerdo – Situación planteada Departamento Coordinación de Aulas y Horarios – Contratación SOLA ARANTXA.
2) EXPEDIENTE N° 144914. Facultad de Ciencias Humanas. Suplemento por Mayor Responsabilidad.
3) EXPEDIENTE N° 146050. Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales – Contratación Nodocente – Agrupamiento Administrativo Categoría 7 – QUIROZ BUFALI IAN EZEQUIEL.
4) EXPEDIENTE N° 147601 – Facultad de Agronomía y Veterinaria – Contratación POFFO MARIA ELINA - Agrupamiento Administrativo Categoría 7.
5) EXPEDIENTE N° 146980 - Facultad de Agronomía y Veterinaria – Contratación AGUIRRE SOFÍA TRINIDAD - Agrupamiento Administrativo Categoría 7.
6) EXPEDIENTE N° Ratificación Acta Acuerdo Contratación CASTAGNARI – Expediente N° 147528.
7) EXPEDIENTE N° 146396 SECRETARIA DE BIENESTAR – S.A.U. – Contratación Orden de Mérito – Agrupamiento MPSG Categoría 7.
8) EXPEDIENTE N° 150026 – Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios – Contratación Orden de Mérito - Agrupamiento MPSG Categoría 7.
9) EXPEDIENTE N° 149154 – Situación Planteada Servicio Alimentario Universitario – Contratación BOTTA Eduardo.
10) EXPEDIENTE N° 144388 – Facultad de Agronomía y Veterinaria – Contratación CIARMATORI YESICA MELISA – Agrupamiento Técnico Profesional Categoría 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al **Acta N° 01, de fecha 23 de febrero de 2026, de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente,** la que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCIÓN N°0007

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:0007

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
COMISIÓN PARITARIA SECTOR NODOCENTE
ACTA PARITARIA NODOCENTE NÚMERO 1/2026

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 23 días del mes de febrero del año 2025, siendo las 12:30 horas, se reúnen la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el sector Nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes, en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la ATURC, para considerar los siguientes puntos:

1. RATIFICACIÓN ACTA ACUERDO - SITUACIÓN PLANTEADA DEPARTAMENTO COORDINACION DE AULAS Y HORARIOS - CONTRATACIÓN SOLA ARANTXA

Se informa del acuerdo, en relación al escrito presentado por parte del Responsable del Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios a fin de poner en conocimiento respecto la situación laboral de SOLA ARANTXA contratada de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 148183, en el marco del Régimen de Selección de Personas con Discapacidad para ingresar a la planta Nodocente de la UNRC.

En el escrito, el Responsable del Área solicita una prórroga de al menos 30 días para poder cumplir con las obligaciones establecidas en el régimen vigente, a fin de poder emitir la correspondiente evaluación de desempeño.

Por Resolución Rectoral N° 1023/2025 se autorizó la contratación de ARANTXA AZUL SOLA (DNI N°40503928), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 19 de noviembre de 2025 al 18 de febrero de 2026, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios (Código 7-06) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Analizada la situación, y atento a la particularidad de las situaciones producidas al momento del inicio laboral de la trabajadora, así como el receso de actividades previsto en la Universidad para el pasado mes de Enero, que impiden al Responsable del Área poder obtener elementos objetivos necesarios respecto del desempeño laboral que le permitan realizar la correspondiente evaluación de desempeño, se plantea la posibilidad de extender el período de contratación.

La Comisión Paritaria toma conocimiento de la situación plateada y presta conformidad a lo solicitado, concediendo de manera excepcional una prórroga en la contratación de SOLA ARANTXA AZUL (DNI 40.503.928) desde el 19/02/2026 hasta el 31/03/2026, a fin de poder cumplimentar con el procedimiento establecido en el régimen vigente.

Se acuerda además, encomendar a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de esta Universidad Nacional, realice las tareas contempladas en el punto 2 - inciso .7 y 8 - del Anexo -1- de la Resolución Consejo Superior N° 157/22 sobre el desempeño de la Señora Arantxa Azul SOLA (DNI N°40503928) hasta el día 20 de marzo de 2026, elevando posteriormente un informe a la Comisión Paritaria Nodocente, ello a fin de dar continuidad al correspondiente procedimiento administrativo.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

2. EXPEDIENTE 144914. FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS. SUPLEMENTO MAYOR RESPONSABILIDAD.

En el Expediente de referencia, se solicita en función de la vacante definitiva en el cargo Administrativo Categoría 4, la asignación del suplemento por mayor responsabilidad en favor

de FRANZONE SILVIA VERONICA (A6 a A4) y a YANCOVICH PAMELA IVONNE (A7 a A4) a partir del 01/11/2025.

Luego de la intervención de las áreas correspondientes, la Dirección de Programación Financiera y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad, solicita la intervención de esta Comisión Paritaria, a fin de definir criterio en cuanto a la aplicación de la normativa vigente para el otorgamiento del Suplemento de Mayor Responsabilidad para la agente YANCOVICH PAMELA IVONNE.

Esta comisión analiza que de acuerdo a lo establecido en el Punto 13 del Acta Paritaria N° 7/2024 homologada por Resolución del Consejo Superior N° 349/2024, la agente (junto a otro grupo de trabajadores nodocentes) fue incorporada a planta permanente de la Universidad, sin la asignación de un lugar permanente de trabajo, hasta tanto se le asignara un lugar definitivo, en los términos previstos en el Acta citada precedentemente.

Analizando la situación planteada, y atento a que la situación de revista de la agente nodocente YANCOVICH PAMELA IVONNE en cuanto a su situación como trabajadora nodocente perteneciente a la planta permanente, no se contrapone con las normas establecidas para la asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad, previsto en el Artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto N° 366/2006 y la Resolución del Consejo Superior N° 063/2012 que estableció el Régimen de Asignación de Tareas de Mayor Responsabilidad, se acuerda en su caso el otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad en los términos y condiciones solicitados en el Expediente 144914.

Asimismo, se acuerda que el criterio adoptado para el caso analizado, sea de aplicación generalizada para el resto de los trabajadores nodocentes que fueran incorporados a la planta permanente de la Universidad, de acuerdo a lo establecido en el Punto 13 del Acta Paritaria 7/2024 homologada por Resolución del Consejo Superior N° 349/2024.

3. EXPEDIENTE N° 146050 - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS– CONTRATACIÓN NODOCENTE – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO CATEGORÍA 7 – QUIROZ BUFALI IAN EZEQUIEL.

En el Expediente de referencia, se solicita la renovación de la contratación de QUIROZ BUFALI IAN EZEQUIEL (DNI N° 43.610.356) en Agrupamiento Administrativo Categoría 7 a partir del 01/03/2026 y hasta el 31/07/2026, para desempeñarse en el Registro de Alumnos dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales.

Se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante en Agrupamiento Administrativo Categoría 7 que pertenecía a la agente nodocente SOSA DAIANA JANET, por el período comprendido entre el 01/03/2026 y hasta el 31/07/2026 o hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante, lo que fuere anterior.

Se acuerda la renovación de la contratación de QUIROZ BUFALI IAN EZEQUIEL (DNI N° 43.610.356) en Agrupamiento Administrativo Categoría 7 para desempeñarse en el Registro de Alumnos dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales a partir del 01/03/2026 y hasta el 31/07/2026, o hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante, lo que fuere anterior.

4. EXPEDIENTE Nº 147601 – FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA– CONTRATACION POFFO MARIA ELINA – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO CATEGORÍA 7.

En el expediente de referencia se solicita la renovación de la contratación de POFFO MARIA ELINA (DNI Nº 28.897.140) en Agrupamiento Administrativo Categoría 7, por el periodo comprendido entre el 01/03/2026 y hasta el 30/06/2026 o hasta la sustanciación del concurso Agrupamiento Administrativo Categoría 6 tramitado por Expediente 149289, para desarrollar tareas en la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante Agrupamiento Administrativo Categoría 6 que pertenecía al agente Nodocente DALMASSO FEDERICO, por el periodo comprendido entre el 01/03/2026 y hasta el 30/06/2026 o hasta la sustanciación del concurso Agrupamiento Administrativo Categoría 6 tramitado por Expediente 149289 , lo que fuere anterior.

Las partes acuerdan la renovación de contrato de POFFO MARIA ELINA (DNI Nº 28.897.140) en Agrupamiento A Categoría 7, por el periodo comprendido entre el 01/03/2026 y hasta el 30/06/2026 o hasta la sustanciación del concurso Agrupamiento Administrativo Categoría 6 tramitado por Expediente 149289, lo que fuere anterior.

5. EXPEDIENTE 146980 – FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA– CONTRATACION AGUIRRE SOFÍA TRINIDAD – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO CATEGORÍA 7.

En el expediente de referencia se solicita la renovación de la contratación de AGUIRRE SOFÍA TRINIDAD (DNI Nº 39.546.452) en Agrupamiento Administrativo Categoría 7, por el periodo comprendido entre el 01/03/2026 y hasta el 30/06/2026 o hasta la sustanciación del concurso Agrupamiento Administrativo Categoría 7.

Se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante Agrupamiento Administrativo Categoría 7 que pertenecía al agente Nodocente CABRERA DIEGO ALEJANDRO, por el periodo comprendido entre el 01/03/2026 y hasta el 30/06/2026 o hasta la sustanciación del concurso Agrupamiento Administrativo Categoría 7, lo que fuere anterior.

Las partes acuerdan la contratación de AGUIRRE SOFÍA TRINIDAD (DNI Nº 39.546.452) en Agrupamiento Administrativo Categoría 7, por el periodo comprendido entre el 01/03/2026 y hasta el 30/06/2026 o hasta la sustanciación del concurso Agrupamiento Administrativo Categoría 7, lo que fuere anterior.

6. RATIFICACIÓN ACTA ACUERDO CONTRATACION CASTAGNARI. EXPTE. 147528

Se informa del acuerdo, en relación a lo solicitado por el Secretario de Coordinación Técnica y Servicios donde se solicita la renovación de la contratación del Sr. CASTAGNARI LEONARDO DARIO (DNI Nº 40.206.105) en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 5 a partir del 01/03/2026 y hasta el 31/07/2026, para desempeñarse en el Departamento de Electrotecnia.

Se acuerda la renovación de la contratación del Sr. CASTAGNARI LEONARDO DARIO (DNI Nº 40.206.105) en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 5 a partir del 01/03/2026 y hasta el 31/07/2026 o hasta la conformación de la estructura del nuevo departamento de Infraestructura de tecnología de las Telecomunicaciones mediante los concursos previstos para

tal fin, lo que fuere anterior. Que tal renovación cuenta con factibilidad presupuestaria a fojas 30 para dar prosecución al trámite por el periodo antes descripto.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

7. EXPTE. 146396 SECRETARÍA DE BIENESTAR - S.A.U. - CONTRATACION ORDEN DE MÉRITO – AGRUPAMIENTO MPSG CATEGORÍA 7

En el expediente de referencia se solicita la contratación por locación de servicios personales del Orden de Mérito en Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Categoría 7, ello para el desempeño de tareas en el Servicio de Alimentación Universitario, por el período comprendido entre el 01/03/2026 y hasta el 31/07/2026 o hasta la reincorporación del agente nodocente Fernando Daniel Monteiro, que se encuentra con parte médico prolongado.

La Comisión Paritaria toma conocimiento de lo solicitado y presta conformidad a la solicitud de contratación realizada por la Secretaría de Bienestar, acordando que previamente se eleven las presentes actuaciones a Rectorado a fin de solicitar la correspondiente factibilidad presupuestaria.

8. EXPTE. 150026 – SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS – CONTRATACION ORDEN DE MÉRITO – AGRUPAMIENTO MPSG CATEGORÍA 7

En el expediente de referencia se solicita la contratación por locación de servicios personales del Orden de Mérito en Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Categoría 7, ello para el desempeño de tareas en el Departamento de Talleres y Mantenimiento, por el período comprendido entre el 01/03/2026 y hasta el 31/07/2026, o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que ocurra primero.

Se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación solicitada, sustentada en la vacante del Cargo Administrativo Categoría 3, que pertenecía al Agente SANCHIS JUAN VICENTE por el período comprendido entre la fecha de designación y hasta el 31/07/2026 o hasta la sustanciación del respectivo concurso que tramita en Expediente 149868, lo que fuere anterior.

Se acuerda la contratación en Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría 7 del Orden de Mérito vigente, en el Departamento de Talleres y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, por el período comprendido entre la fecha de designación, y hasta el 31/07/2026, o hasta la sustanciación del respectivo concurso que tramita en Expediente 149868, lo que fuere anterior.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

9. EXPTE. 149154 – SITUACIÓN PLANTEADA SERVICIO ALIMENTACIÓN UNIVERSITARIO - CONTRATACIÓN BOTTA EDUARDO

Se informa del acuerdo, en relación al escrito presentado por parte del Responsable de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad a fin de poner en conocimiento de una situación planteada, respecto la situación laboral de BOTTA EDUARDO contratado de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 149154, en el marco del REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA INGRESAR A LA PLANTA NODOCENTE DE LA UNRC.

En el escrito, se solicita una prórroga de 30 días en la contratación del referido agente nodocente para poder cumplir con las obligaciones establecidas en el régimen vigente, a fin de poder emitir la correspondiente evaluación de desempeño.

Por Resolución Rectoral N° 1009/2025 se autorizó la contratación de BOTTA EDUARDO (DNI N°30090498), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 27 de noviembre de 2025 y por el término de tres (3) meses, en el Servicio Alimentario Universitario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar.

Analizada la situación, y atento a situaciones producidas en el transcurso del período de contratación, referido a licencias médicas de largo tratamiento por parte del agente, así como el período vacacional en el pasado mes de Enero, se ha solicitado la posibilidad de extender el período de contratación.

La Comisión Paritaria toma conocimiento de la situación plateada y presta conformidad a lo solicitado, concediendo de manera excepcional una prórroga en la contratación de BOTTA EDUARDO (DNI N°30090498) desde el 27/02/2026 hasta el 31/03/2026, a fin de poder cumplimentar con el procedimiento establecido en el régimen vigente.

Se acuerda además, encomendar a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de esta Universidad Nacional, realice las tareas contempladas en el punto 2 - inciso 5 y 6 - del Anexo -1- de la Resolución Consejo Superior N° 157/22 sobre el desempeño del Señor BOTTA EDUARDO (DNI N°30090498) hasta el día 20 de marzo de 2026, elevando posteriormente un informe a la Comisión Paritaria Nodocente, ello a fin de dar continuidad al correspondiente procedimiento administrativo.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

10. EXPEDIENTE 144388 – FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA– CONTRATACION CIARMATORI YESICA MELISA – AGRUPAMIENTO TECNICO PROFESIONAL CATEGORÍA 7.

En el expediente de referencia se solicita la renovación de la contratación de CIARMATORI YESICA MELISA (DNI N° 41.322.870) en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 7 a partir del 01/04/2026 y hasta el 30/06/2026, para desempeñarse como apoyo técnico en el Departamento de Patología Animal.

Se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante definitiva Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 5 que pertenecía al agente SANCHIS EVA GABRIELA, por el periodo comprendido entre el 01/04/2026 y hasta el 30/06/2026 o hasta la sustanciación del enunciado cargo vacante tramitado por Expte 147102, lo que fuere anterior.

Se acuerda la renovación de la contratación de la Srta. CIARMATORI YESICA MELISA (DNI N° 41.322.870) en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 7 a partir del 01/04/2026 y hasta el 30/06/2026 o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo TP-5 que se tramita por expediente N° 147102, lo que fuere anterior.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:10 horas del día de la fecha.

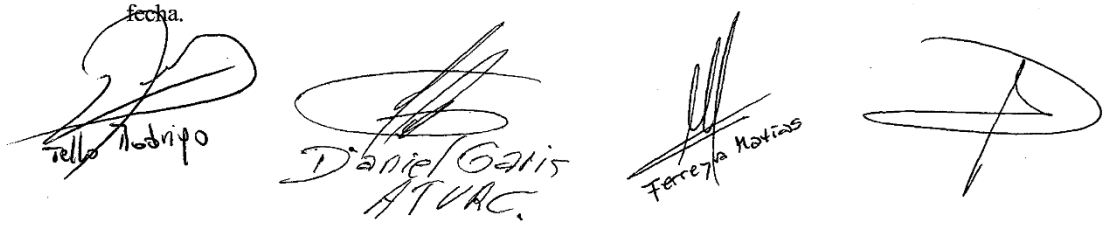

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 16:14:30

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0007-2026-ROVERA [3923a6]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 14:52:28

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0007-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 18/03/2026

VISTO, el Expediente N° 147813 por el cual se tramita la renuncia del **Doctor Julio César BARROS,** y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 142/25, se aceptó a partir del 01 de mayo de 2025, la **renuncia condicionada** presentada por el citado Profesional, al cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Simple en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 001/26 de la Facultad de Ingeniería, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de febrero de 2026.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Doctor Julio César BARROS (DNI.N° 14103070),** al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple Efectivo en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, **ello con efecto al 01 de febrero de 2026.**

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N°0008

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 16:14:32

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0008-2026-ROVERA [7c4457]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 14:54:56

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0008-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,18/03/2026

VISTO, el Expediente N° 148044 por el cual se tramita la renuncia de la **Profesora Rosana Beatriz SQUILLARI,** y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0216/25, se aceptó a partir del 01 de junio de 2025, la **renuncia condicionada** presentada por la citada Profesional, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 002/26 de la Facultad de Ciencias Humanas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello con efecto al 01 de febrero de 2026.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora Rosana Beatriz SQUILLARI (DNI.N° 16731425),** al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, **ello con efecto al 01 de febrero de 2026.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N°0009

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 16:14:34

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0009-2026-ROVERA [9b06a7]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 14:56:54

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0009-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,18/03/2026

VISTO, el Expediente N° 149985 por el cual se tramita la renuncia del **Profesor Carlos Mateo MARTINEZ RUIZ,** y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Profesional, elevó su renuncia definitiva al cargo docente Efectivo de Profesor Titular con régimen de dedicación Semiexclusiva en el Departamento de Filosofía (5-56), en razón de haber sido designado para desempeñarse en cargo de Mayor Jerarquía en la Universidad Nacional de Córdoba.

Que a fojas 9 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional y a fojas 11 la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentados por el Profesor Carlos Mateo MARTINEZ RUIZ.

Que a fojas 10 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborado por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 052/26 de la Facultad de Ciencias Humanas, se propone a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la referida renuncia definitiva, ello a partir del 01 de enero de 2026.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Profesor Carlos Mateo MARTINEZ RUIZ (DNI.N° 16824026),** al cargo de Profesor Titular Efectivo con dedicación Semiexclusiva, dependiente del Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, **ello con efecto al 01 de enero de 2026 y por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía en la Universidad Nacional de Córdoba.**

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N°0010

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 16:14:36

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0010-2026-ROVERA [b8ab94]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 15:00:02

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0010-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,18/03/2026

VISTO, el Expediente N° 149339 por el cual se tramita la renuncia de la **Profesora Sonia Luján DE LA BARRERA,** y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0414/25, se aceptó a partir del 01 de noviembre de 2025, la **renuncia condicionada** presentada por la citada Profesional, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 003/26 de la Facultad de Ciencias Humanas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello con efecto al 01 de febrero de 2026.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora Sonia Luján DE LA BARRERA (DNI.N° 17576558),** al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, **ello con efecto al 01 de febrero de 2026.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N°0011

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 16:14:38

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0011-2026-ROVERA [d661d8]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 15:02:14

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0011-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 18/03/2026

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 210/25, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Uso y Manejo de los Suelos (Código 2028)** de la carrera Ingeniería Agronómica dependiente del Departamento Ecología Agraria **(Código 1-53),** y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 227/228 del expediente N° 148577, obra la Resolución Consejo Directivo N° 355/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Carmen Gloria CHOLAKY PEREZ,** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Carmen Gloria CHOLAKY PEREZ (DNI.N° 18638089),** a partir del 10 de marzo de 2026.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).

ARTÍCULO 4°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N°0012

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 16:14:40

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0012-2026-ROVERA [f36e97]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 15:07:29

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0012-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 18/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 75/76 del **Expediente N° 147720,** presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 –Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente Miguel Ángel DIAZ, quien tuvo a su cargo la coordinación de las Residencias Estudiantiles dependientes de la mencionada Secretaría, ello durante el mes de febrero de 2026.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 78.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de febrero de 2026:

DNI	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto	Monto a liquidar
20395194	DIAZ MIGUEL ANGEL	A-6	11-03	Febrero 2026	$1,261,289.82	$1,080,056.36
				TOTAL	**$1,261,289.82**	**$1,080,056.36**

(x) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-32).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°0145

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 16:14:41

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0145-2026-ROVERA [12ab07]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de abril de 2026 a las 08:05:50

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0145-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 18/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 33/34 del **Expediente N° 148264**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 –Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Docente María Victoria GAUDE, quien realizo tareas de recopilación y edición de videos de las actividades de las distintas salas que integran el Jardín Rosario Vera Peñaloza dependiente de la mencionada Secretaría, además de otras tareas vinculadas a la difusión digital a través de las redes sociales, ello durante el mes de febrero de 2026.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 36.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de febrero de 2026:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
40.503.651	GAUDE, María Victoria	Maestra Jardín Infantes	11-21	Febrero	$175.170,00	$150.000,00
				Total	$175.170,00	$150.000,00

(x) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°0146

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 16:14:43

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0146-2026-ROVERA [2f381b]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 20:28:19

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0146-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,18/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 150247**, presentada por la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota, se eleva la solicitud de licencia sin goce de haberes del Agente Nodocente Máximo Gustavo AVILA, quien reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -4-, en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la referida Secretaria, ello a partir del 01 de abril y hasta el 31 de mayo inclusive de 2026, debido a motivos personales.

Que la mencionada persona ha cumplimentado con la Ficha de Control de Cargos y el Examen postocupacional, conforme obran constancias a fojas 5 y 6, respectivamente.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, informando la situación de revista del referido agente.

Que lo solicitado se encuadra de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 100 del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Conceder licencia sin goce de haberes al **Agente Nodocente Máximo Gustavo AVILA (DNI. N° 21998090)**, en el cargo en Agrupamiento –MPSG- Categoría -4- que desempeña en el Departamento de Seguridad y Control (Código 7-07) dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de abril y hasta el 31 de mayo inclusive de 2026, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, Cumplido, archívese

RESOLUCION N°0147

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 16:14:45

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0147-2026-ROVERA [4db88d]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 20:32:03

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0147-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 18/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 150280,** presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se acepte la renuncia de la Profesora Giuliana FORNERO, obrante a fojas 3, al cargo de Maestra Maternal del Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, ello a partir del 23 de febrero de 2026 y por motivos personales.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, informando la situación de revista de la mencionada persona, según obra a fojas 4.

Que a fojas 5 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada por la Señora Giuliana FORNERO.

Que a fojas 7 obra la constancia del Examen Psicofísico Postocupacional realizado por la referida profesional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por la **Profesora Giuliana FORNERO (DNI N° 41483217),** al cargo de Maestra Maternal del Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 23 de febrero de 2026, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0148

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 16:14:47

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0148-2026-ROVERA [6af581]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 20:34:24

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0148-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 18/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 150255,** referentes al Proyecto de Convenio Específico de Colaboración entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**, la **FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA** la **SECRETARIA GENERAL DE AMBIENTE, ECONOMIA CIRCULAR Y BIOCIUDADANA, de la PROVINCIA DE CORDOBA y la MUNICIPALIDAD DE LOS CISNES,** obrante a fojas 8/15, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio tiene como objetivo facilitar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial Participativo – Visión 2040 franja rural urbana, en las regiones sur y sureste de la provincia de Córdoba, el cual estará a cargo del Servicio de Conservación y Ordenamiento de tierras de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9829, obrante a fojas 17, a través del cuál se informa que, desde el punto de vista jurídico, no hay objeción que formular al mismo.

Que, en lo que refiere a los contenidos del citado Convenio, sobre cuestiones económicas, intervino a fojas 19 la Secretaría Económica de esta Universidad.

Que, se cuenta con la intervención de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, mediante Resolución Decanal N°053/26, por la que se aprueba dicho Convenio Específico, Ad-Referéndum del Consejo Directivo de esa Unidad Académica.

Que, a fojas 24, obra nota de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Institución, solicitando a este Rectorado la aprobación del referido Convenio Específico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**, la **FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA,** la **SECRETARIA GENERAL DE AMBIENTE, ECONOMIA CIRCULAR Y BIOCIUDADANA,** de la **PROVINCIA DE CORDOBA** y la **MUNICIPALIDAD DE LOS CISNES**, el cual obra como Anexo –I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0149

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0149

Convenio específico de cooperación

Entre el SECRETARIA GENERAL DE AMBIENTE, ECONOMÍA CIRCULAR Y BIOCIUDADANIA representada en este acto por la señora Secretaria General María Victoria Flores D.N.I. N° 26.510.513 con domicilio en Av. Pablo Ricchieri 2187 B° Rogelio Martínez – de la Ciudad de Córdoba (en adelante "LA SECRETARÍA") y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, representada por su Rectora Marisa Rovera DNI 16.652.193 y el Decano Prof. Rosendo Liboa, DNI N° 14.717.464 de la FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, con domicilio legal Ex Ruta Nacional N° 36 Km. 601, CP 5800, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y la MUNICIPALIDAD DE LOS CISNES representada en este acto por el Sr. Intendente Aldo Truant, D.N.I. N° 17.608.436, en adelante LA MUNICIPALIDAD en conjunto denominadas las "PARTES", suscriben el presente Convenio Específico, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El presente convenio tiene por objeto facilitar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial Participativo -Visión 2040 franja rural urbana, en las regiones sur y sureste de la provincia de Córdoba, descrito en el Anexo I integrante del presente convenio. A modo de prueba piloto el Municipio de Los Cisnes será el primero en implementar el referido plan.

SEGUNDA: El diseño de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial Participativo-Visión 2040 franja rural urbana, estará a cargo del Servicio de Conservación y Ordenamiento de Tierras de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de LA UNIVERSIDAD y las actividades serán llevadas adelante por la Universidad y La Dirección General de Ordenamiento Territorial de LA SECRETARIA, quien supervisará el cumplimiento.

TERCERA: Para el cabal cumplimiento de los objetivos del presente convenio, Las Partes designan en este acto los coordinadores que serán los representantes de cada una de ellas, a saber: por LA SECRETARÍA el Director de Ordenamiento Territorial Pablo Riveros; por LA UNIVERSIDAD el profesor Jorge D. de Prada del Servicio de Conservación y Ordenamiento de Tierras; por LA MUNICIPALIDAD el sr. Intendente Aldo Truant.

CUARTA: A los fines de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial Participativo (Visión 2040 franja rural urbana) se brindará el fortalecimiento institucional en principio al Municipio de Los Cisnes, dirigido a crear capacidades locales para el manejo del territorio; la zonificación territorial, revalorización de espacios con bio-diversidad, la participación e involucramiento de actores en el desarrollo de sistema de gobernanza territorial con énfasis en las actividades vinculadas a la franja rural urbana.

QUINTA: La UNIVERSIDAD documentará la experiencia, los instrumentos locales desarrollados junto con LA SECRETARÍA y la MUNICIPALIDAD de Los Cisnes para ser usados o tomados como referencia para el desarrollo de otras experiencias en las regiones sur y sureste de la provincia de Córdoba.

SEXTA: Este convenio tendrá una duración de 10 (diez) meses, contados a partir de la notificación de la orden de compra y se podrá prorrogar por acuerdo de partes por el

mismo periodo, pudiendo cualquiera de las partes rescindir el mismo debiendo preavisar de tal voluntad con treinta (30) días de antelación. La rescisión anticipada no traerá aparejada ningún tipo de indemnización para ninguna de las partes.

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD crea las instancias para el desarrollo de capacitaciones, vinculaciones con referentes y apoya la logística entre las partes. El SECYOT realiza capacitación, sensibilización, promoción y/o materialización de las actividades detalladas en el Anexo I.

OCTAVA: En concepto de pago por el "Fortalecimiento Institucional" LA SECRETARÍA abonará a la UNIVERSIDAD la suma total de Pesos QUINCE millones ($15.000.000). La modalidad de pago será la siguiente:

1. El primer pago, por la suma de Pesos cinco millones ($5.000.000) a los 30 días de notificada la orden de compra y con la entrega del informe de Relevamiento y Plan de Trabajo

2. El segundo pago, por la suma de Pesos cinco millones ($5.000.000) a los 6 MESES, una vez notificada la orden de compra contra la entrega de un informe parcial de avance que contenga la elaboración de normativas locales y compatibilización con normativas provinciales

3. El tercer y último pago al Pesos cinco millones ($5.000.000) a los 10 MESES, una vez notificada la orden de compra y contra la entrega del informe final que contenga la sistematización del proceso de OT y proyecto de políticas públicas para su implementación.

La UNIVERSIDAD debe presentar por ante LA SECRETARIA en forma digital y mediante los mecanismos previstos en el Estado Provincial, la facturación correspondiente, previa certificación de la Dirección de Ordenamiento Territorial.

La gestión administrativa-contable de los pagos que reciba la UNIVERSIDAD estará a cargo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

NOVENA: Los servicios profesionales correspondientes a personal de la UNIVERSIDAD o contratado por ésta serán abonados por la UNIVERSIDAD según el caso, deberán presentar la factura correspondiente la que deberá reunir todos los requisitos legales y fiscales y certificados del trabajo. Las personas que en tal mérito pudieran intervenir no tendrán relación de dependencia alguna con LA SECRETARÍA.

DÉCIMA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concertar convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones, interesadas en fines análogos.

DÉCIMA PRIMERA: En todos los eventos, circunstancias y hechos que tuvieren lugar como consecuencia de la aplicación y cumplimiento del presente Convenio, Las Partes mantendrán la independencia y autonomía de sus respectivas estructuras, no comprometiendo, ni confundiendo aspectos patrimoniales, laborales, técnicos y administrativos, salvo acuerdo por escrito y asumiendo cada una de Las Partes las responsabilidades legales que les correspondan y le pudieran corresponder a futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: Los docentes y demás personas contratadas para la ejecución del presente, no tendrán relación jurídica alguna con LA SECRETARÍA ni con ninguna de las otras instituciones participantes, que no sean a la que pertenecen originalmente al momento de la suscripción del Convenio, debiendo las partes citadas mantener indemne al Ministerio y/o a las demás instituciones respecto de reclamos, accidentes y demás eventos que pudieran producirse con motivo del desarrollo del presente convenio, por sus dependientes."

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos legales y procesales del presente Convenio, las partes agotarán las instancias de diálogo y consenso, y en caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por derecho les pudiera corresponder. Las partes constituyen domicilio en los lugares enunciados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se originen por el desarrollo del Convenio suscripto.

En la Ciudad de Córdoba, a los … días del mes de julio del año dos mil veinticinco, en prueba de conformidad las partes suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO 1. "Desarrollo de la Visión Franja Rural Urbana 2040 Los Cisnes, Córdoba, Argentina"

1) Introducción

El ordenamiento territorial se ha consolidado como una herramienta insustituible para afrontar los complejos desafíos socio-ambientales y productivos del siglo XXI. En regiones estratégicas como el sur y sureste de la provincia de Córdoba, caracterizadas por su dinámica agropecuaria especializada, la expansión urbana y la creciente presión sobre los recursos naturales, la planificación territorial es crucial para mitigar conflictos de uso de suelo y riesgos de contaminación (por fitosanitarios/agroquímicos), garantizar la provisión de servicios ecosistémicos y promover un desarrollo sostenible equitativo. Esta gana importancia en los municipios y gobiernos locales, por ejemplo Los Cisnes, que deben ordenar el territorio y particularmente la franja rural urbana donde se manifiestan las mayores oportunidades de desarrollo y posibilidades de conflictos. Esta necesidad se alinea directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 [1, 2]., particularmente aquellos referidos a ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsables, y vida de ecosistemas terrestres.

En este contexto, la Agenda del Ministerio de Ambiente y Economía Circular (MAyEC) de la provincia de Córdoba prioriza la articulación de políticas ambientales con el desarrollo económico local, impulsando modelos de economía circular y la gestión integrada de los recursos. La efectividad de estas políticas depende fundamentalmente de **la capacidad de los gobiernos locales** de crear su plan ordenamiento territorial, traducir directrices provinciales en acciones concretas y adaptadas a sus realidades e involucrar a los actores para implementar una agenda alineada y compartida. Por ello, es imperante promover modelos de ordenamiento territorial, y fortalecer las capacidades del Municipio de Los Cisnes mediante la capacidad científico técnica de la Universidad para que se constituya en un modelo territorial, escalable en la región de referencia.

En el marco de este convenio, la experiencia de Los Cisnes servirá de base para validar y legitimar el procesos de inclusión de la cuestión ambiental, la producción sostenible, y la participación de la comunidad con el uso de los instrumentos de Ministerio para ordenar el territorio en la franja rural urbano con el propósito de potenciar el desarrollo de su comunidad y constituirse como plataforma para la replicabilidad del modelo en las regiones sur y sureste de la provincia de Córdoba. En este sentido, es fundamental el fortalecimiento de las capacidades de la Municipalidad de Los Cisnes con apoyo de la Universidad, así como el acceso a los instrumentos y recursos que el MAyEC convirtiendo esta iniciativa en un proyecto piloto demostrativo con potencial de irradiación.

El éxito de la replicabilidad del modelo de Los Cisnes recae en la activa participación y liderazgo de los gobiernos locales y las comunidades regionales. Desde la identificación de los problemas y oportunidades territoriales (como el equilibrio urbano-rural o la gestión de residuos), pasando por el co diseño participativo de soluciones, la valoración de propuestas y, finalmente, la implementación de los planes de uso de las tierras, el rol de los municipios y sus ciudadanos es insustituible. Este convenio busca empoderar a estas instancias para

que asuman la responsabilidad del ordenamiento de su territorio, utilizando el caso de Los Cisnes como referencia y fuente de aprendizaje.

En este proceso, la Universidad Nacional de Río Cuarto, particularmente el Servicio de Conservación y Ordenamiento de Tierras de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, ha desempeñado un rol esencial como referente técnico-científico: El Servicio ha facilitado el complejo proceso de planificación territorial que involucra a múltiples actores con intereses diversos, aportando las capacidades técnicas de integración y el conocimiento necesario para fundamentar decisiones ajustadas a las condiciones locales [3, 4, 9]. En este sentido, desarrollar alianzas entre Ministerio, Municipalidad y Universidad se alinea con los ODS (17) y constituye un elemento fundamental para el ordenamiento territorial multiescalar, satisfacer las necesidades de locales, Los Cisnes, significando y alineando mutuamente de las políticas públicas desarrolladas por el Ministerio de Ambiente y Economía Circular y generando la base para su replicabilidad..

Las PARTES refuerzan los vínculos institucionales y fortalecen las capacidades del Municipio y los actores involucrados para materializar acuerdos emergentes para el desarrollo de la franja rural urbana.

2) Objetivos y resultados

General: Fortalecer la capacidad institucional de la Municipalidad de LOS CISNES para implementar el Plan de Ordenamiento Territorial Participativo, que se constituya en un modelo de desarrollo territorial participativo en las regiones sur y sureste de la provincia de Córdoba.

Objetivos Específicos:

a) Colaborar con el diseño de instrumentos de ambiente y economía circular y en la gestión ante organismos públicos o entes privados que faciliten la implementación de la visión 2040 de la Franja Rural Urbana.
b) Co-diseñar programa gestión integral de residuos sólidos urbanos (GIRSU) e implementar una prueba piloto para el aprovechamiento "LOS CISNES RESIDUOS CERO".
c) Colaborar con el co-diseño del parque eco-agrario/eco-agroalimentario.

Resultados

a) Seis proyectos de Ordenanzas Municipal que establecen las bases para transformar el territorio – nuevo plan de uso de las tierras (Visión 2040 de la franja rural urbana).
b) Una experiencia piloto demostrativa para el aprovechamiento de la fracción orgánica de los RSU (20 hogares) y el diseño / elaboración de materiales de divulgación local.
c) Perfil de Proyecto: Diseño de un parque eco-agrario o agroalimentario para Los Cisnes y las localidades de zona de influencia.
d) Un informe técnico sistematizando los aprendizajes y experiencias que permitan ser de utilidad y fortalecimiento para actividades de educación socio ambiental y productiva como GIRSU, áreas verdes y protegidas, parques eco agroalimentarios en otros municipios de la región sur y sureste de Córdoba.

3) Metodología

La metodología se asienta en el enfoque global de la planificación estratégica territorial con énfasis en la franja rural urbana [3, 4]. La implementación del plan del uso de las tierras, experiencia inicial en la Localidad de Los Cisnes se apoyara de acuerdo a los requerimientos de la acción institucional tanto con entidades locales como provinciales o nacionales que faciliten la implementación. En tanto, el apoyo para decisiones: gestión de residuos sólidos urbanos [5-7] y parque agrario se usa el procedimiento multicriterio por fases [9]. Los actores involucrados se seleccionan por conveniencia (inicia con las personas sugeridas por el gobierno de Los Cisnes). Las entrevistas individuales tanto de funcionarios del Estado, a los jefe/jefa de hogares como posibles beneficiarios del parque agrario o agroalimentario o de las iniciativas locales vinculada al uso de la tierras se realizan con un protocolo (cuestionario semi-estructurado – releva situación del actor, percepción del problema y posible contribución). Las interacciones entre los actores se realizan en talleres, o encuentros [7], seleccionando modalidades de trabajo o herramientas que faciliten el proceso de iniciar, planear, acción colaborativa, y evaluar según corresponda [8]. La identificación y valoración de los efectos de las alternativas (gestión de residuos, parque agrario, y otras emergente) se significan a partir de los ODS [1, 2], y las necesidades locales. El método multicriterio discreto PROMETHEE [3, 4, 9] y las funciones de preferencias y sus umbrales son establecidos a priori y posteriormente se sensibilizan. El diseño de los instrumentos de políticas, ordenanzas, proyectos, considera las competencias jurídicas y la necesidad de aproximación multiescalar. La experiencia piloto de gestión de RSU se desarrolla en los hogares seleccionados por conveniencia y se prepara los materiales de divulgación basados en bibliografía [10, 11] y experiencias locales.

4) Actividades y presupuesto

En el cronograma de actividades (Tabla 1), se muestran las actividades por etapa y resultados. El presupuesto y equipo de trabajo se presentan a continuación.

Etapa 1. Situación institucional y normas locales: vacancias (sensibilizar e involucrar a la comunidad local).

- Gestión de los residuos urbanos
- Agricultura de proximidad y productores
- Zonas de contacto y riesgos
- Recursos naturales río Chocancharava
- Involucramiento de actores

Etapa 2. Desarrollo de instrumentos: la municipalidad de los Cisnes.

- Los Cisnes Residuos Cero
- Parque eco agrario
- Zonas de amortiguación y pulmones verdes
- Revalorización del río Chocancharava
- Involucramiento de actores

Etapa 3. Sistematización de la experiencia.

- Documentar el paso a paso, por cada instrumento de gestión.

Tabla 1. Cronograma de actividades

Actividades		Tiempo (meses)									
Fortalecimiento institucional Los cisnes		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1.	Etapa 1. Incluye los resultados parciales A y B	x	x	x							
	Se presenta al mes 1, el estado de avance 1	X									
2.	Etapa 2. Incluye los resultados B y C				x	x	x	x			
	Se presenta al mes 6, el estado de avance 2						X				
3.	Etapa 3. Incluye los resultados C y D							x	x	x	x
	Se presenta al mes 10, el informe final										X

Tabla 2. Presupuesto por actividad y organización

Actividad	Días técnicos	Costo ($)	Equipo técnico
Fortalecimiento institucional – Plan uso de las tierras -Visión 2040 Franja Rural Urbana, reglamentación local y provincial	10	4.000.000	Cuello, Nora, Cholaky, Carmen G., Finola, Alfio; Horacio A. Gil, Cantero, Alberto; de Prada, Jorge
1er entregable: Informe 1. Plazo: a los 30 días de notificada la orden de compra e iniciado el proyecto.			
Diseño de propuestas de manejo de residuos sólidos urbanos y vinculación con la comunidad. Viajes visita plantas GIRSU	60	2.000.000	Jaime, Noelia; Cahe, Emiliano, Cuello, Nora; Pereyra, Cecilia
Identificación de ideas de proyectos: parque agrarios (modelización)	20	2.500.000	Bozzer, Catalina; Morla, Federico, Rivalora, Andrea, Saluzzo, Fabricio, Prada, Jorge D.
Valoración de criterios ambientales, económicos y sociales para propuestas GIRSU y parque ecoagroalimentario	10	1.500.000	Pereyra, Cecilia, Bozzer, Catalina, Del Lago, Alejandra, Issaly, Cristina, Becerra, Victor H.
2do entregable: Informe 2. Plazo: a los 6 meses de notificada la orden de compra e iniciado el proyecto.			
Involucramiento de los actores claves (entrevistas individuales, talleres) y co-diseño de alternativas, criterios de decisión.	12	1.500.000	Jaime Noelia, Cahe, Emiliano, Pereyra, Cecilia, Finola, Alfio, Peñafort, Carlos Macor, Laura, de Prada, Jorge
Soporte administrativo	10	500.000	Noelia Jaime, Cahe, Emiliano
Dirección y gestión, cierre informe final	10		de Prada, Jorge D. Cahe, Emiliano, Pereyra, Cecilia, Bozzer, Catalina
3ro entregable: Informe 3. Plazo: a los 10 meses de notificada la orden de compra e iniciado el proyecto.			
Res. CS. N° 171/25 * (equivale) 20%		3.000.000	
Total		15.000.000	

Nota: https://www.ayv.unrc.edu.ar/normativas/

Bibliografía

1. NU y CEPAL, *Guía metodológica: planificación para la implementación de la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe*. Documento de proyectos. 2018, Santiago, Chile: CEPAL. 59.
2. ODS, A., *Objetivos de desarrollo sostenible . Informe país 2018. Agenda 2030* - 2019, Comisión Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, Presidencia de la Nación: Buenos Aires,. p. 376.
3. de Prada, J.D., E.R. Cristeche, y D.S. Tello, eds. *Decisiones estratégicas en el medio rural y la franja urbano – rural. Aplicaciones con Análisis Multicriterio Discreto*. 2023, Editora UniRío: Río Cuarto, Córdoba, Argentina. 242.
4. de Prada, J.D., *et al.*, *Procedimiento multicriterio en fases para construcción de la visión territorial local. Aplicación en la localidad de Santa Eufemia, Córdoba, Argentina*. Revista Argentina de Economía Agraria, 2016. **17**(1): p. 5-30.
5. Ayilara, M.S., *et al. Waste Management through Composting: Challenges and Potentials*. Sustainability, 2020. **12**, DOI: 10.3390/su12114456.
6. Cahe, E. y J.D. de Prada, *Análisis de alternativas y selección propuestas de gestión de residuos sólidos urbanos*. . Revista Iberoamericana de Economía Ecológica, 2019. **29**(1): p. 53-66.
7. Kharola, S., *et al.*, *Barriers to organic waste management in a circular economy*. Journal of Cleaner Production, 2022. **362**: p. 132282.
8. Brouwer, J., *et al.*, *La Guía de las MSP: cómo diseñar y facilitar asociaciones de múltiples partes interesadas*. 2018: Wageningen: Universidad de Wageningen, CDI y Rugby, Reino Unido: Practical Action Publishing. 192.
9. Cahe, E.J. y J.D. De Prada, *Planificación de la franja urbano rural de Santa Eufemia, Córdoba, Argentina*. Urbano, 2022. **25**(46): p. 30 - 41.
10. INTI, *Manual para municipios y comunas. Compostaje domiciliario*. , I.N.d.T. Industrial, Editor. 2019, INTI: Córdoba, Argentina. p. 14.
11. INTI e INTA, *Instructivo para la producción de compost domiciliario. Una oportunidad para convertir residuos del hogar en una enmienda orgánica.*, C.R.C.-I.N.d.T.I.C.R.C.-I.N.T. Agropecuaria, Editor., INTI; INTA Córdoba, Argentina. p. 14.

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 16:14:51

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0149-2026-ROVERA [88e90e]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de abril de 2026 a las 08:10:39

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0149-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 19/03/2026

VISTO y **CONSIDERANDO:** Que, por Resolución Rectoral N° 0141/26, se llamó a **concurso Abierto de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-,** en el Departamento de Patología Animal dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional. Que en el artículo 1° del citado acto resolutivo se consignó, erróneamente el Área a concursar indicando como tal: Área de Internado de Grandes Animales del Departamento de Patología Animal dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, correspondiendo en su lugar indicar: Departamento de Patología Animal dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0141/25 en lo referente a:

DONDE DICE:

… Área de Internado de Grandes Animales del Departamento de Patología Animal dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional…

DEBE DECIR:

… Departamento de Patología Animal dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional…

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0007

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 19 de marzo de 2026 a las 16:05:54

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-PRR0007-2026-ROVERA [1bd2bf]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de abril de 2026 a las 08:22:57

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-PR0007-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,19/03/2026

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 228/25 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Matemática y Estadística (4-55), Orientación Docente: ÁREA MATEMÁTICA I y Orientación en Investigación: MODELIZACIÓN DE PROBLEMAS VINCULADOS A LAS CIENCIAS ECONÓMICAS A PARTIR DE ANÁLISIS MATEMÁTICO EN UNA VARIABLE, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 108 y 109 del **Expediente N° 148997**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 301/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Contadora María Susana MUSSOLINI** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo** con **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Contadora María Susana MUSSOLINI (DNI.N° 25471641)**, ello a partir del 10 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2° - Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4° - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 5° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N°0013

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 19 de marzo de 2026 a las 16:05:56

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0013-2026-ROVERA [3c0ac4]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 15:09:58

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0013-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 19/03/2026

VISTO, lo actuado en el **Expediente N° 148470,** por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente, formulada por Resolución Consejo Directivo N° 0324/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, para proveer Un (1) cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva,** en las Asignaturas: Teoría y Metodología del Estudio Literario III (Código 6037) y Teoría y Metodología del Estudio Literario I (Código 6299) con extensión a Teoría y Metodología del Estudio Literario II (Código 6303), en el Departamento de Letras (5-60) de la Facultad antes mencionada, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 64/65 del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 0003/26, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Comité Académico Especial interviniente en la Evaluación de Antecedentes.

Que la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la Docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción **Profesora María Elena BERRUTI,** continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora María Elena BERRUTI (DNI.N° 18527809),** a partir del 10 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para las categorías y dedicaciones de las presentes designaciones.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Articulo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N°0014

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 19 de marzo de 2026 a las 16:05:58

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0014-2026-ROVERA [5b57ec]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 15:12:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0014-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 19/03/2026

VISTO, lo actuado en Expediente N° 148910, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente, dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 0151/25 y su Anexo I de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, para proveer **Un (1) cargo** de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Semi-Exclusiva**, en Áreas: Servicios de Datos y Sistemas Multimediales – Gestión. Orientación Docente: **Organización y Gestión Empresarial (Código 0442), Plan de Negocios (Código 5096) y Contabilidad y Finanzas para la Gestión (0022),** Orientación en Investigación: Área 3: SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE GESTIÓN Y TELECOMUNICACIONES. 3.6 Tecnologías de Información y comunicación, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 43 y 43 vuelta del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 234/25, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Comité Académico Especial interviniente en la Evaluación de Antecedentes.

Que la Comisión "Ad-Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el Docente propuesto, a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, **Contador Claudio Raúl MUSA**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, **al Contador Claudio Raúl MUSA (DNI.N° 16731458),** ello a partir del 10 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Docente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad

Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y régimen de dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4° - Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Articulo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 5° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N°0015

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 19 de marzo de 2026 a las 16:06:00

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0015-2026-ROVERA [7b515d]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 15:14:35

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0015-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 19/03/2026

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 329/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva,** en la **Asignatura:** Historia Americana y Argentina Colonial (Código 6696) con extensión a Historia Americana Actual (6706), al Área Historia Americana de los Planes del Profesorado y Licenciatura en Historia y a la Asignatura Historia Socio-Cultural (Código 6352) de los Planes del Profesorado y Licenciatura en Lengua y Literatura en el Departamento de Historia (5-58) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 104/105 del **Expediente N° 148524**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 006/26, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Liliana Isabel FORMENTO,** continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Liliana Isabel FORMENTO (DNI.N° 13508130),** a partir del 10 de marzo de 2026.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N° 0016

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 19 de marzo de 2026 a las 16:06:02

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0016-2026-ROVERA [9ab4b1]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 15:16:50

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0016-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 19/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 148364 a fojas 1/731**, el Acta Acuerdo de Renegociación entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Cooperativa de Trabajo 29 de Mayo Ltda., obrante a fojas 732/733 y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante Resolución Rectoral N° 0612/25, de fecha 19 de agoto de 2025, se aprobó la Licitación Pública N° 01/25, emitiéndose la Orden de Compra N° 98/25 a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 29 DE MAYO LTDA. – CUIT N° 30-71457637-9, realizada con el objeto de contratar el Servicio de Limpieza con destino a distintas áreas del Campus de esta Universidad, en el renglón N° 1.1, por un período de Un (1) año, y por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 459.200.000,00), pagaderos en cuotas mensuales, distribuidas en tres períodos cuatrimestrales.

Que, en la nota presentada por la cooperativa, se describe la situación económica y financiera por la que atraviesa dicha Institución.

Que durante la reunión con la cooperativa se analizaron los costos actuales del servicio de limpieza, considerando la situación económica vigente y factores tales como la inflación y el incremento en los costos de insumos y ropa de trabajo necesarios para la correcta prestación del servicio.

Que de dicha reunión se desprende un acta acuerdo que modifica el valor de la Licitación Pública N.° 01/25 – Expediente N° 148364 vigente para los meses de marzo a agosto de 2026, con la finalización de dicho contrato.

Que es voluntad de esta conducción poder apoyar a la solución de la problemática de la Cooperativa de Trabajo 29 de mayo Ltda., en el aspecto mencionado, motivo por el cual, se acuerda acompañar con una propuesta de adelanto de PESOS VEINTIÚN MILLONES ($21.000.000,00), correspondiente a un incremento mensual de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($3.500.000,00) para los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2026, cuyo pago se incluirá en la factura mensual durante los períodos mencionados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1 - Aprobar la renegociación de precio adjudicado en la ORDEN DE COMPRA N° 98/25 de fecha 22 de agosto de 2025, ello amparado en el Art. 96 del Decreto N° 1030/16 y el Art. 13 inc. a) del Decreto Delegado N° 1023/01, a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 29 DE MAYO LTDA. – CUIT N° 30-71457637-9, incrementando el valor para el renglón N° 1.1 en PESOS VEINTIUN MILLONES ($ 21.000.000,00) correspondiente a un incremento mensual de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 3.500.000,00) para los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2026, quedando un monto final para ese renglón de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 480.200.000,00).

ARTICULO N° 2 – Autorizar a la Secretaria Económica de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a transferir a la Cooperativa de Trabajo 29 de mayo Ltda., la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES ($ 21.000.000,00), en concepto de adelanto, de la Licitación Pública N° 01/25 – Expediente N° 148364.

ARTICULO N° 3 - Autorizar la imputación contable por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES ($21.000.000,00) con cargo al ejercicio financiero en vigencia.

ARTICULO N° 4 - Dejar establecido que el adelanto explicitado en el artículo 2° tiene carácter excepcional. Los aportes transferidos en concepto de adelanto serán descontados del pago de la factura de los servicios prestados durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2026, por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($3.500.000) mensual.

ARTICULO N° 5 - Autorizar la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de la fecha de presentación de factura y la correspondiente conformación por el área solicitande.

ARTICULO N° 6 - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0150

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 19 de marzo de 2026 a las 11:25:41

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0150-2026-ROVERA [48e38f]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 20:41:06

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0150-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 19/03/2026

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 139211**, y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente llevar a cabo el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", Certificado de Obra N° 12 AA.

Que la citada Obra fue adjudicada a la firma MARINELLI S.A., por Licitación Pública Nacional N°01/23 CU-014/22, suscribiéndose el Contrato 01/23.

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obras Publicas N° 13.064.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Certificado de Obra N° 12 A-A, para el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación Pública Nacional N° 01/23, Contrato N° 01/23, emitido por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, por la suma indicada en el Certificado de Obra N° 12 A-A qué obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago en favor de la Firma antes mencionada, por la suma indicada en el Certificado de Obra N° 12 A-A, que obra como Anexo –I- de la presente.

ARTICULO 3°- Autorizar la retención del CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparo, sobre el monto del Certificado de Obra N° 12 A-A, que obra como Anexo –I- de la presente.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al ejercicio vigente.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0151

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
PROVINCIA DE: PROVINCIA DE CORDOBA
DEPARTAMENTO: RIO CUARTO

OBRA: Aulas, Laboratorios y Decanato Fac. de Ciencias Económicas

MOP-SOP
PRESTAMO-CAF 11746
N°SGO 129325
Nº OBRA: CU-UNRC-14-003

Nº LIC.: CU-014/2022

Certificado de Obra Base

FORMA DE MEDICIÓN: Ajuste Alzado
MONTO DE OBRA BASE: $ 883.221.446,75
MONTO DE OBRA REDET:
CONTRATISTA: MARINELLI S.A.

B **12** **feb-26**

FECHA DE CONTRATO: 4/9/2023
FECHA DE INICIO DE TRABAJOS 1/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 3/7/2026
PLAZO DE OBRA (días): 480
Orig. 480 días + Neut. 495 días

Item	Descripción	Monto	% Incidencia	% Acumulado Físico Anterior	% Físico Ejecutado		% Físico Acumulado	% Obra Ejecutado	% Obra Acumulado	$ Anterior	$ Ejecutado	$ Acumulado
01	PRELIMINARES	2.996.130,21	0,34%	100,00%	0,00%		100,00%	0,00%	0,34%	2.996.130,21	0,00	2.996.130,21
02	MOVIMIENTO DE SUELOS	16.433.449,48	1,86%	100,00%	0,00%		100,00%	0,00%	1,86%	16.433.449,49	0,00	16.433.449,49
03	ESTRUCTURA RESISTENTE	177.008.610,58	20,04%	38,15%	0,03%		38,18%	0,01%	7,65%	67.536.169,82	48.860,01	67.585.029,83
04	CUBIERTA DE TECHOS	50.561.128,93	5,72%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
05	ALBAÑILERIA	38.921.538,98	4,41%	29,13%	0,00%		29,13%	0,00%	1,28%	11.336.576,90	0,00	11.336.576,90
06	CAPA AISLADORA	6.429.215,76	0,73%	100,00%	0,00%		100,00%	0,00%	0,73%	6.429.215,76	0,00	6.429.215,76
07	REVOQUES	9.494.700,90	1,08%	1,92%	0,00%		1,92%	0,00%	0,02%	182.244,14	0,00	182.244,14
08	TABIQUERIA EN SECO	21.394.562,08	2,42%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
09	CIELORRASOS	20.841.662,58	2,36%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
10	CONTRAPISO	19.751.794,84	2,24%	49,47%	0,00%		49,47%	0,00%	1,11%	9.772.198,18	0,00	9.772.198,18
11	PISOS	49.169.434,89	5,57%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
12	ZOCALOS	3.567.600,67	0,40%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
13	UMBRALES Y ANTEPECHOS	3.491.973,23	0,40%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
14	REVESTIMIENTOS	7.120.182,95	0,81%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
15	MESADAS - MARMOLERIA	782.925,94	0,09%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
16	CARPINTERIA	81.869.921,56	9,27%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
17	INSTALACION ELECTRICA	260.974.013,27	29,55%	2,30%	0,69%		2,98%	0,20%	0,88%	5.991.167,00	1.796.511,78	7.787.678,77
18	INSTALACION SANITARIA	17.554.690,59	1,99%	15,46%	0,00%		15,46%	0,00%	0,31%	2.713.161,28	0,00	2.713.161,28
19	SEGURIDAD	9.912.693,24	1,12%	0,57%	0,00%		0,57%	0,00%	0,01%	56.956,18	0,00	56.956,18
20	TERMOMECANICA	31.419.675,57	3,56%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
21	VIDRIOS	2.706.275,74	0,31%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
22	PINTURAS	12.485.668,93	1,41%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
23	TRABAJOS EXTERIORES	14.407.734,43	1,63%	3,56%	0,00%		3,56%	0,00%	0,06%	513.028,75	0,00	513.028,75
24	VARIOS	23.925.861,40	2,71%	1,52%	0,15%		1,68%	0,00%	0,05%	364.696,73	36.469,67	401.166,40
	Total Obra	883.221.446,75	100,00%					0,21%	14,29%	124.324.994,43	1.881.841,46	126.206.835,88

Porcentaje de Avance del Presente Certificado	0,21%
Valor Total de Trabajos ejecutados del Presente	$ 1.881.841,46
Multas	$ 0,00
Importe del Presente Certificado	$ 1.881.841,46
Saldo a Pagar	$ 1.881.841,46

Representante Técnico

Inspector de Obra

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:0151

Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 19 de marzo de 2026 a las 16:06:20

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0151-2026-ROVERA [ba9edd]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 20:43:38

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0151-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 19/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 130/134 del **Incidente N° 148695-1,** presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se aprueben las iniciativas que resultaron favorecidas en el marco de la Convocatoria para Ideas Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial: Fortaleciendo el Compromiso de la UNRC con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2025 (IP PIDST-ODS-UNRC 2025), Iniciativas Institucionales de esta Universidad Nacional, y se asigne a las mismas los respectivos fondos para su ejecución.

Que la referida Convocatoria busca impulsar proyectos de investigación interdisciplinaria que aborden diversos desafíos territoriales desde una perspectiva integral.

Que conforme lo acordado en el Consejo de Investigaciones de esta Casa de Estudios, las citadas propuestas se ejecutaran desde el 01 de diciembre de 2025, y por espacio de Ocho (8) meses, es decir hasta el 30 de julio de 2026, no obstante lo cual, los fondos destinados para la ejecución de las mismas deben ser utilizados durante los primeros Cinco (5) meses –hasta el 21 de mayo de 2026- en forma obligatoria. Una vez finalizado el proyecto de investigación, cada investigador/a responsable deberá entregar el correspondiente informe final académico científico en un período no mayor a los Sesenta (60) días corridos –octubre de 2026.

Que los planes de trabajo, Tipo A y Tipo B, aprobados en la mencionada Convocatoria se enmarcan en acciones relacionadas con el Programa de Fortalecimiento 2024 de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 141.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar las iniciativas que resultaron beneficiadas en el marco de la Convocatoria para Ideas Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial: Fortaleciendo el Compromiso de la UNRC con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2025 (IP PIDST-ODS-UNRC 2025), Iniciativas Institucionales de esta Universidad Nacional, las cuales se detallan en el Anexo –I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Autorizar la asignación de fondos a favor de las iniciativas enunciadas en el párrafo precedente, por los montos que para cada una de ellas se indica en el Anexo –I- de la presente, ello conforme lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área 10-30.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°0152

ANEXO –I- RESOLUCIÓN N°: 0152

Listado de Proyectos aprobados
IP PIDST-ODS-UNRC 2025

Tipo A

Trámite	IR	CUIL	Tema	Monto	e-mail
80020250500010RC	ANDREAZZINI, María Jimena	27270548615	Evaluación integral de la calidad del agua y sedimentación en la presa Achiras y su entorno: análisis de los factores de control y cambios espacio-temporales como base para la implementación de un plan de gestión sustentable.	$2.000.00,00	mandreazzini@exa.unrc.edu.ar
80020250500005RC	CARIDDI, Laura Noelia	27247839513	Bioinnovación en tambos orgánicos: nanoemulsiones de aceites esenciales nativos para fortalecer la inmunidad mamaria y mejorar la eficiencia productiva.	$2.000.00,00	lcariddi@exa.unrc.edu.ar
80020250500015RC	ROBLEDO, Sebastián	20274249820	Sistemas electroquímicos descentralizados aplicados a la determinación simultánea de metales pesados en muestras de agua de la localidad de Las Higueras.	$2.000.00,00	srobledo@ing.unrc.edu.ar
80020250500011RC	MONTI, Gustavo Antonio	20371254219	Revalorización de residuos de aceites y azufre para el desarrollo de biopolímeros y materiales compuestos eco-sostenibles con aplicaciones ambientales y de aislamiento térmico.	$2.000.00,00	gustavoantoniomonti@gmail.com
80020250500017RC	BONANSEA, Matías	20291140115	Fortalecimiento y consolidación de un sistema operativo de	$2.000.00,00	mbonansea@hotmail.com

			monitoreo y evaluación satelital de la calidad hídrica-ambiental de embalses multipropósitos de Córdoba y sus cuencas de aporte.		
80020250500018RC	VISSIO, Claudina	27262914939	Validación diagnóstica y diseño territorial de un sistema de monitoreo de brucelosis caprina en la provincia de Córdoba, Argentina.	$2.000.00,00	cvissio@ayv.unrc.edu.ar
80020250500026RC	ZALAZAR, Daniela Ivana	27278920432	Fortaleciendo el compromiso de las carreras de salud de UNRC y UNVM con el desarrollo productivo, calidad de vida y medio ambiente, integrando ODS en educación con innovación docente y participación comunitaria.	$2.000.00,00	dizalazar@hum.unrc.edu.ar
			Monto Total	$14.000.00,00	

Tipo B

Trámite	IR	CUIL	Tema	Monto	e-mail
80020250600003RC	BRUNO, Mariano	20264047561	Desarrollo y evaluación de ladrillos compuestos con BIOCHAR como sumideros pasivos de carbono.	$2.000.00,00	mbruno@exa.unrc.edu.ar
80020250600012RC	REYNA, Mercedes	23374894439	BioLab Digital: Repositorio de simuladores para a las asignaturas Química Biológica y Fisiología Animal en la carrera de Medicina Veterinaria como respuesta a la Eficiencia Hídrica en los Laboratorios de la UNRC.	$2.000.00,00	mreyna@exa.unrc.edu.ar

80020250600009RC	GIANOTTI, Mariana	27243332007	Propuestas de Ingreso a la universidad: estudio evaluativo multidimensional para orientar las políticas académicas y comunicacionales en las Facultades de Ciencias Humanas y de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales - UNRC.	$2.000.00,00	gianotti@hum.unrc.edu.ar
			Monto Total	$6.000.00,00	

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 19 de marzo de 2026 a las 16:06:23

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0152-2026-ROVERA [e1e685]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 20:48:58

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0152-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 19/03/2026

VISTO, la renuncia presentada a fojas 2 del **Expediente N° 150276**, por el Agente Nodocente Ricardo FRELLI, quien cumple tareas en el Departamento de Electrotecnia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento –MPSG-, Categoría -2- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es con motivo de que el citado Agente, se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden, ello a partir del 01 de febrero de 2026.

Que el Señor Ricardo FRELLI ha cumplimentado con el Examen Psicofísico Postocupacional, y con la Ficha Control de Cargos y Documentación, según obran constancias a fojas 3 y 5, respectivamente.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, informando la situación de revista del mencionado Agente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el **Agente Nodocente Ricardo FRELLI (DNI N°: 13268294)**, quien cumple tareas en el Departamento de Electrotecnia (Código 7-05) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento –MPSG-, Categoría -2-, ello con efecto al 01 de febrero de 2026 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Reconocer al **Agente Nodocente Ricardo FRELLI**, los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones en esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0153

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 19 de marzo de 2026 a las 16:06:25

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0153-2026-ROVERA [0ce968]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 20:53:16

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0153-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 19/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 150130,** referidas a la solicitud de incremento de dedicación a favor del Prof. Nestor GIOSUE, formulada a fojas 1 por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, el Profesor Néstor GIOSUE, cumple actividades deportivas y recreativas en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de esa Secretaria, en un cargo de Ayudante de 1ra. con dedicación Semiexclusiva, ello según surge de Resolución C.S.N° 301/2022.

Que, por el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 387/25, ratificada mediante Resolución C.S. N° 0241/25, se rescindió el contrato de Servicios Personales de la Profesora Silvia María GALETTO (DNI. N° 18060428), autorizado por Resolución Consejo Superior N° 0488/23, con efecto al 30 de abril de 2025, y en consecuencia desafectarla de los alcances de la citada Resolución, desde la fecha previamente indicada y de acuerdo a lo solicitado oportunamente por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, quien estaba a cargo de la coordinación del Gimnasio de Sobrecarga.

Que, por lo antes señalado, resulta necesario cubrir las tareas que desarrollaba la citada Profesional, motivo por el cual, la Secretaria de Bienestar, solicita el incremento de dedicación por el tiempo comprendido entre el 18 de febrero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, a favor del Profesor Néstor GIOSUE, en su cargo de Ayudante de 1ra. con dedicación Semiexclusiva a Exclusiva, quien cumplirá la labor de Coordinador de Gimnasio de Sobrecarga.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 6.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar a favor del **Profesor Néstor Fabián GIOSUE (DNI. N° 21864923)** el incremento de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva, en su cargo de Ayudante de 1ra. en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaria de Bienestar, ello según surge de Resolución C.S.N° 301/2022, con efecto al 18 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 2° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0154

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 19 de marzo de 2026 a las 16:06:27

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0154-2026-ROVERA [29d6cb]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 22 de abril de 2026 a las 15:03:36

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0154-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 19/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 32 del **Expediente N° 149355**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 –Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos Agentes Nodocentes de esta Casa de Estudios, quienes realizaron labores en el servicio de alimentación del Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, ello durante el mes de febrero de 2026.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de las referidas personas.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 34.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan a continuación, ello por el monto que se indica para cada una de ellas en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de febrero de 2026:

Nº Doc.	Apellido y Nombre	Mes	MontoBruto *	Monto a liquidar
28706292	BIONDA CLAUDIO JAVIER	Febrero 2026	$163,601.37	$140,093.65
33361153	MERCADO LUCIANA	Febrero 2026	$68,072.26	$58,291.02
27961214	RODRIGUEZ CELINA EDITH	Febrero 2026	$57,825.12	$49,516.28
	TOTALES		**$289,498.74**	**$247,900.96**

*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Fondos Propios del Jardín Maternal Rayito de Sol (Área presupuestaria 11-22).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°0155

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 19 de marzo de 2026 a las 16:06:29

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0155-2026-ROVERA [495729]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 22 de abril de 2026 a las 15:05:19

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0155-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 20/03/2026

VISTO, el Expediente N° 133380 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 219/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se aprobaron los Servicios a Terceros del Grupo de Energía Solar (GES).

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 219/25, por la cual se aprobó la oferta de Servicios Rutinarios a Terceros ofrecidos por el Grupo de Energía Solar (GES), de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, según Anexo obrante a fojas 146, Expediente N° 133380.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N°0017

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 14:49:51

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0017-2026-ROVERA [f04e91]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 15:18:58

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0017-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 20/03/2026

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 436/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva,** en las **Asignaturas:** Historia Argentina Actual (Código 6710) con extensión a Taller de Ética y Derechos Humanos (6695) y al Área Historia Argentina, de los Planes de Estudio de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Historia, en el Departamento de Historia (5-58) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 85/86 del **Expediente N° 148871,** obra la Resolución Consejo Directivo N° 008/26, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Rebeca Raquel CAMAÑO,** continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Rebeca Raquel CAMAÑO (DNI.N° 30649538),** a partir del 10 de marzo de 2026.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N° 0018

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 14:49:53

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0018-2026-ROVERA [10538c]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 15:21:35

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0018-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 20/03/2026

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 322/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Simple,** en la **Asignatura:** Pedagogía (Código 6825) con extensión a Seminario Introductorio al campo profesional (6820), del Profesorado y Licenciatura en Educación Inicial, en el Departamento de Educación Inicial (5-54) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 83/84 del **Expediente N° 148471,** obra la Resolución Consejo Directivo N° 012/26, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Marcela Beatriz FERRARI,** continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Simple** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Marcela Beatriz FERRARI (DNI.N° 17921788),** a partir del 10 de marzo de 2026.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N° 0020

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 14:49:57

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0020-2026-ROVERA [4ebf53]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 15:23:53

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0019-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 20/03/2026

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 322/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Simple,** en la **Asignatura:** Pedagogía (Código 6825) con extensión a Seminario Introductorio al campo profesional (6820), del Profesorado y Licenciatura en Educación Inicial, en el Departamento de Educación Inicial (5-54) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 83/84 del **Expediente N° 148471,** obra la Resolución Consejo Directivo N° 012/26, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Marcela Beatriz FERRARI,** continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Simple** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Marcela Beatriz FERRARI (DNI.N° 17921788),** a partir del 10 de marzo de 2026.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N° 0020

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 14:49:57

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0020-2026-ROVERA [4ebf53]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 15:26:08

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0020-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 20/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 150046**, referentes al Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **ASOCIACION CIVIL "VACA VIVA"**, obrante a fojas 11/11 vta., y

CONSIDERANDO:

Que, el citado convenio tiene como objetivo principal, ejecutar programas de estudios, asesoramiento y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, extensión y servicios en áreas de interés común.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9822.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **ASOCIACION CIVIL "VACA VIVA"**, cuyo Proyecto obra como Anexo –I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N° 0021

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0021

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA ASOCIACION CIVIL "VACA VIVA"

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, representada en este acto por su Rectora, Prof. Marisa Rovera, con domicilio en Ruta Nacional Nº 36, Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD y la ASOCIACION CIVIL "VACA VIVA", representada en este acto por el Sr/a German Adrián Di Bella, con domicilio en calle Sobremonte N° 971 Oficina 5 Planta Alta, de la ciudad de Rio Cuarto, en adelante LA ASOCIACION CIVIL, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO, en adelante el CONVENIO, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACION CIVIL, adoptarán programas de cooperación para:

1 – La ejecución conjunta o ha pedido de una de las partes, de estudios, asesoramientos y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, extensión y servicios en áreas o temas de interés de ambas partes.
2 – La formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos e intercambio de información científica y técnica.
3 – El apoyo recíproco en planes de acción comunes y todas aquellas actividades que resulten de mutuo interés.

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente CONVENIO se hará mediante la firma previa de Convenios Específicos, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal, y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos. Los Convenios específicos se agregarán como anexos al presente CONVENIO, y sus estados de avance serán informados con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos establecidos por las partes en sus respectivos ámbitos.

TERCERA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y/o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisado con toda claridad en cada convenio específico. Asimismo, los resultados parciales o definitivos que se logren a través de las acciones emergentes del presente CONVENIO, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio conjuntamente por ambas partes. Publicaciones por separado de una de las partes sólo serán admitidas mediando la aceptación fehaciente de la otra parte. En cualquier caso, deberá hacerse mención expresa de la participación conjunta en el marco del presente CONVENIO.

CUARTA: Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este acuerdo o de su realización, deberá ser protegido de acuerdo con las leyes vigentes en el país.

QUINTA: En caso de estar involucrado material genético, las partes pueden colectar e intercambiar dicho material según sea necesario en estricto cumplimiento con la legislación vigente en el país y/o países involucrados.

SEXTA: En caso de que LA ASOCIACION CIVIL decidiera transferir a terceros la tecnología de productos que resulten aptos para su utilización comercial, obtenidos de las

investigaciones realizadas con participación de la Universidad, requerirá el acuerdo de ambas partes para su efectivización a través de la suscripción de un Convenio específico.

SEPTIMA: La suscripción del presente CONVENIO no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

OCTAVA: Se contempla la posibilidad de que las actividades sean financiadas o ejecutadas por terceros a través de contratos, becas, pasantías y/o prácticas profesionales, lo cual deberá acordarse en cada Convenio específico.

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA ORGANIZACIÓN que se destinen a la ejecución del presente CONVENIO continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen.

DECIMA: Este Convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo de TRES (3) años, y se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días al vencimiento de cada período

DECIMO PRIMERA: Toda divergencia, reclamo o controversia que surja de la interpretación del presente CONVENIO se solucionará mediante negociaciones de buena fe entre las partes. Si la divergencia, reclamo o controversia subsiste luego de tales negociaciones, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento de la Ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto a los días del mes de del año 20

GERMAN ADRIAN DI BELLA
Presidente de la Asociación Civil "VACA VIVA"

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 14:50:00

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0021-2026-ROVERA [702727]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 15:28:13

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0021-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 20/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148302, las Resoluciones Rectorales N° 1007/25, N° 1088/25 y N° 1162 y Providencia Rectoral N° 0023/25, y la nota elevada a fojas 329, por la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, mediante Resolución Rectoral N°1007/25, se llamó a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -2- en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con sus posteriores modificaciones según surge de las resoluciones mencionadas en el VISTO de la presente.

Que, de la nota elevada por la Secretaria Coordinación Técnica y Servicios, surge que no se pudo constituir el Jurado Examinador, por ausencia del Jurado Externo, conforme se manifiesta a fojas 328.

Que, considerando lo antes expuesto y atento a lo solicitado a fojas 329, se establece como fecha para el examen del Llamado a Concurso de referencia, el día 09 de abril del corriente año.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Establecer como **fecha de examen**, para el Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -2- en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 1007/25, **el día 9 de abril de 2026**, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0156

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 14:50:02

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0156-2026-ROVERA [961540]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 22 de abril de 2026 a las 15:10:23

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0156-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 20/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1/4 del **Incidente N° 148050-38** presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Herramientas de Gestión para la Marca UNRC", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo disponer de una herramienta para gestionar solicitudes de acceso al material y la publicación del mismo en el sitio web de la UNRC.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Proyecto "Herramientas de Gestión para la Marca UNRC"**, el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo –I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0159

ANEXO –I- RESOLUCIÓN N°:0159

Herramienta de Gestión para la Marca UNRC

Este proyecto se presenta en el marco del Programa de Transformación Digital de la UNRC *"Transformar D"* Resolución de Consejo Superior Nº 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral Nº 0529/25.

1. Título del Proyecto

Herramienta de Gestión para la Marca UNRC

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsables de Gestión: **Deramo Fabiana**
Coordinador del proyecto: **Sabroe Yde Cristóbal**
Referentes Técnicos: **Zanglá Juan, Pramparo Emiliano**
Referentes Funcionales: **Deramo, Fabiana, Divoy, Valentina**
Equipo del Proyecto:

Apellido, Nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Zanglá, Juan	18.508.432	UTI	jzangla@ac.unrc.edu.ar	Desarrollador
Pramparo, Emiliano	27.933.962	UTI	epramparo@ac.unrc.edu.ar	Diseñador UI y sitio web
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	csabroeyde@ac.unrc.edu.ar	Coordinador, Director General
Deramo, Fabiana	21.130.111	Sec. Extensión	fderamo@ac.unrc.edu.ar	Referente Funcional
Divoy, Valentina	39.872.070	Sec. Extensión	vale.divoy@gmail.com	Comunicadora

3. Necesidad a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

Desde el año 2024, la Universidad cuenta con el "Protocolo de Uso de Marca para potenciar la identidad de la Universidad Nacional de Río Cuarto", aprobado por Resolución del Consejo Superior Nro. 0254/2024. La Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC solicita la publicación del material gráfico, procedimientos y manuales de uso disponibles tanto a personas de la comunidad universitaria como al público en general.

Es necesario distinguir si la persona que solicita el material pertenece a la UNRC o no, puesto que el material es de acceso libre para el uso académico interno, pero requiere de una autorización cuando el uso será con fines comerciales o no académicos.

Se solicita llevar un registro de las descargas realizadas para cualquier finalidad.

4. El Proyecto y los ODS. Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

ODS 4 - Educación de calidad: Fortalecer la identidad institucional y asegurar una imagen coherente contribuye a consolidar la reputación, la visibilidad y la confianza del público hacia la institución educativa, favoreciendo así el acceso, la participación, y el sentido de pertenencia en la comunidad educativa.

ODS 16 - Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: La adecuada gestión del logo e imagen institucional contribuye al fortalecimiento institucional, la transparencia y una identidad clara y confiable ante la comunidad.

ODS 17 - Alianzas para lograr los objetivos: La gestión efectiva de la identidad visual institucional facilita alianzas sólidas con actores internos y externos, generando coherencia, reconocimiento y fortaleciendo relaciones colaborativas.

5. Objetivo General

Disponer de una herramienta para gestionar solicitudes de acceso al material, y la publicación del mismo en el sitio web de la UNRC.

5.1. Objetivos Específicos

Creación de un espacio en el sitio web para la publicación del manual de uso de la Marca UNRC.
Creación de un formulario público para solicitar el material.
Creación de una aplicación en el Sistema de Información para la Sec. de Extensión que permita aprobar o rechazar las solicitudes de acceso al material.

6. Potenciales Beneficiarios

La Secretaría de Extensión, por contar con una herramienta para el acceso controlado.
La comunidad en general, por contar con un mecanismo para solicitar el material.

7. Actividades y Estrategias

Trabajo en conjunto con las áreas involucradas para la identificación y revisión de los procesos necesarios para su sistematización.
Capacitación a los usuarios clave en los nuevos flujos y herramientas.
Elaboración de manuales, videotutoriales y documentos funcionales.
Elaboración de documentación, testeo de aplicaciones y puesta en producción.

7.1. Etapas y alcance

Para alcanzar el objetivo final de implementación de la herramienta, se establecen las siguientes etapas:

- **Etapa 1:** Elaboración de una propuesta de implementación y acuerdo con la Secretaría de Extensión.
- **Etapa 2:** Creación del espacio en el sitio web institucional para la publicación del material.
- **Etapa 3:** Creación de formulario público para solicitar acceso al material.
- **Etapa 4:** Creación de la aplicación integrada al Sistema de Información para gestionar las solicitudes.
- **Etapa 5:** Presentación de la solución y capacitación al personal de la Secretaría de extensión.
- **Etapa 6**: Capacitación a las áreas sobre el uso del material de la Marca UNRC.

7.2. Cronograma con tiempos y plazo total de ejecución.

El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 5 meses. Es importante destacar que el proyecto ya se encuentra en ejecución.
Tiempo estimado para implementar el proyecto.
Etapa 1: 2 semanas.
Etapa 2: 2 semanas.
Etapa 3: 2 semanas.
Etapa 4: 2 meses.
Etapa 5: 1 semanas.
Etapa 6: 1 mes.

8. Recursos Necesarios

- Recursos humanos:
  - Diseñador web, aporte de la UTI.
  - Diseñador de interfaces de aplicaciones para el Sistema de Información, aporte de la UTI.
  - Programador de aplicaciones web PHP, aporte de la UTI.

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la operación sostenida de la herramienta.

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad del proyecto depende del acompañamiento de las autoridades universitarias y personal administrativo de las áreas involucradas, así como de los recursos necesarios disponibles.

10. Planificar la comunicación institucional

Informar:

- Comunicación a la Secretaría de Extensión en la conclusión de la implementación de cada etapa.
- Capacitación a las áreas de la UNRC sobre los conceptos generales de la Marca UNRC y uso de la herramienta para solicitar el acceso.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 14:50:08

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0159-2026-ROVERA [f24ee6]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 22 de abril de 2026 a las 15:35:13

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0159-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,20/03/2026

VISTO, la solicitud de 1° Redeterminación Definitiva de Precios – Decreto 490/23 mod. Decreto 691/16, de la Obra "IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTAS DE TECHOS", solicitada por la Empresa MAB IMPERMEABILIZACIONES, a fojas 1/89 del **Incidente 148501-1**, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 91/92 obra nota de la Jefa del Departamento de Certificación y Control de Obras, solicitando se convoque a la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios.

Que a fojas 96/98 obra informe de la referida Comisión, en el cual se dictamina que: 1) corresponde hacer lugar al pedido de 1° Redeterminación Definitiva de Precios presentado por la Empresa MAB IMPERMEABILIZACIONE, en relación a la obra citada en el VISTO de la presente, Licitación Privada N° 05/25, Contrato N° 03/25, Expediente Administrativo N° 148501, 2) se fija el nuevo monto definitivo de obra en PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 69.998.996,37), lo que representa un 7,41 % de variación al monto de obra, que corresponde a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.830.996,37), 3) corresponde fijar el nuevo monto de garantía de la obra, el cual será el resultante de aplicar el índice de garantía fijado en el contrato (5% - cláusula octava del contrato N° 03/25) sobre el nuevo monto de la obra, 4) en virtud de lo dictaminado precedentemente, corresponde girar copia del referido Dictamen a la Señora Rectora de esta Casa de Estudios, a los fines que, previo Dictamen Jurídico, emita el acto administrativo correspondiente, ello de conformidad con lo normado por el artículo 27 del Anexo –I- del Decreto N° 490/23 mod. Decreto 691/16, adjuntándose Proyecto de Acta a suscribir con la Empresa MAB IMPERMEABILIZACIONES.

Que a fojas 103 obra Dictamen N° 9838 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el cual se informa que lo actuado se encuadra en lo establecido en la normativa vigente y en la No Objeción a la Metodología para la 1° Redeterminación Definitiva de Precios de Obras.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo actuado por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios y su informe final, obrante a fojas 96/98.

ARTICULO 2°- Aprobar el Proyecto de Acta de 1° Redeterminación definitiva de Precios, obrante a fojas 99/100.

ARTICULO 3°- Disponer la firma del Acta de Redeterminación de Precios por parte de esta Autoridad, ello conforme lo indicado en el punto dos del Dictamen de la Comisión y del artículo 1° del Acta de Redeterminación.

ARTICULO 4°- A efectos de cumplir con lo resuelto en los artículos precedentes, pase el presente Expediente a la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, cumplido con lo indicado precedentemente procédase a la firma del acta correspondiente.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0161

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 14:50:12

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0161-2026-ROVERA [37d560]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 24 de abril de 2026 a las 07:52:30

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0161-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149854,** referentes al Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la EMPRESA TECNOVAX S.A.,** obrante a fojas 4/5, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene como objetivo favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9798.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la EMPRESA TECNOVAX S.A.,** cuyo Proyecto obra como Anexo –I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N° 0022

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:0022

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Y TECNOVAX S.A.

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA por una parte; y **TECNOVAX S.A.**, en adelante "TECNOVAX", con domicilio en Luis Viale 2835 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada por sus apoderados Sres. Mariano Bourdieu, DNI 23.969.210 y Pablo Grand Poncet, DNI 23.522.207 tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y TECNOVAX, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.----------

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Convenios específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y TECNOVAX, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Convenios Específicos e instrumentos anexos específicos que se celebren.----------

TERCERA: Cuando los Convenios Específicos sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Convenios específicos respectivos.----------

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y TECNOVAX convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo, se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.----------

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.----------

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y TECNOVAX convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.----------

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y TECNOVAX que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.----------

OCTAVA: El presente convenio regirá a partir de su firma por las partes y será de carácter permanente, si ninguna de las partes comunicara su intención de rescindirlo mediante comunicación fehaciente, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes. ----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los días del mes de del año 202 .-

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 25 de marzo de 2026 a las 14:19:03

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0022-2026-ROVERA [5adaa4]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 15:30:11

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0022-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25/03/2026

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 149623**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento –MPSG-, Categoría -4- en el Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N°1138/25 obrantes a fojas 18/22, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 54/55 propone la designación del Señor Bruno Germán MILANESIO, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., la Señora Lorena KAUFMAN.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 54/55 del **Expediente N° 149623**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al **Señor Bruno Germán MILANESIO (DNI N°:27722660)** en el cargo en Agrupamiento –MPSG- Categoría -4-, en el Departamento de Intendencia (Código 7-08) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0163

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 25 de marzo de 2026 a las 14:19:06

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0163-2026-ROVERA [a14100]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 24 de abril de 2026 a las 07:54:57

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0163-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 150272,** presentada por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue Aval Institucional para la implementación del Proyecto Fulbright Specialist UNRC 2026, a desarrollarse en el ámbito de esta Casa de Estudios durante el mes de abril de 2026.

Que el referido Proyecto contempla la visita del Especialista en transición energética y ambiente Dr. David MURPHY de la Universidad de St. Lawrence de Estados Unidos, la cual tiene por objeto fortalecer los procesos de formación académica de grado y posgrado, investigación, internacionalización del currículo y vinculación institucional, en consonancia con las líneas estratégicas de internacionalización que impulsa esta Universidad.

Que el citado Profesional durante su estadía llevará adelante un conjunto de actividades, entre las que se prevén: reuniones institucionales con autoridades universitarias, referentes académicos y del sector energético, productivo y tecnológico del centro del país, orientadas al intercambio de experiencias y al fortalecimiento de vínculos internacionales; talleres de formación destinados a estudiantes de grado, posgrado y docentes, con énfasis en enfoques actuales sobre transición energética y herramientas especializadas del área; espacios de trabajo académico con equipos docentes y de investigación, orientados a la reflexión sobre prácticas de enseñanza, innovación curricular y cooperación internacional; actividades abiertas de difusión académica, con participación de la comunidad universitaria y actores vinculados al entorno productivo y tecnológico.

Que las mencionadas actividades se desarrollarán principalmente en la ciudad de Río Cuarto, y en dependencias de esta Casa de Estudios, en la Universidad Nacional de Villa María, y en la Universidad Nacional de Córdoba, combinando instancias presenciales e híbridas.

Que distintas personas de esta Universidad y de la comunidad han participado del referido Proyecto, las cuales se detallan en el Anexo –II- que acompaña a la presente.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente, aprobar la implementación del Proyecto Fulbright Specialist UNRC 2026, autorizar la realización de las actividades previstas en dicho Proyecto, y reconocer la visita del Especialista Dr. David MURPHY y la participación de los docentes que intervinieron en la mencionada propuesta.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar la implementación del Proyecto Fulbright Specialist UNRC 2026, a desarrollarse en el ámbito de esta Universidad Nacional durante el mes de abril de 2026, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Autorizar la realización de las actividades previstas en el Proyecto Fulbright Specialist UNRC 2026, conforme al cronograma obrante en el Anexo –I- de la presente, las cuales se desarrollarán principalmente en la ciudad de Río Cuarto, y en dependencias de esta Casa de Estudios, en la Universidad Nacional de Villa María y la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 3°- Reconocer en el marco de la implementación del Proyecto enunciado en el artículo 1° de la presente, la visita del **Dr. David J. MURPHY (PAS N°: 599602041)**, perteneciente a la Universidad St. Lawrence de Estados Unidos, quien llevará adelante distintas actividades previstas en el referido Proyecto.

ARTICULO 4°- Reconocer la participación en el Proyecto Fulbright Specialist UNRC 2026 de los docentes que se detallen en el Anexo –II- de la presente, en los roles que para cada uno se indica en el mismo, ello conforme lo solicitado por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0164

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0164

Semana 1 (14–17 de abril)

Día	Horario	Actividad
Lunes 14/04	9–12 hs	Reunión institucional UNRC
Jueves 17/04	9–13 hs	Taller extracurricular (posgrado)

Semana 2 (20–23 de abril)

Día	Horario	Actividad
Lunes 20/04	—	Viaje Río Cuarto → Córdoba
Lunes 20/04	9–12 hs	Reunión con autoridades y equipos
Martes 21/04	10–12 hs	Charla Comité Doctorado
Martes 21/04	14–18 hs	Taller de grado
Miércoles 22/04	8–16 hs	Workshop bioeconomía y energía
Miércoles 22/04	8–16 hs	Visita Generación Mediterránea
Jueves 23/04	9–13 hs	Taller extracurricular (posgrado)
Jueves 23/04	Tarde	Reunión con cooperativas

Semana 3 (27–28 de abril)

Día	Horario	Actividad
Lunes 27/04	—	Viaje Río Cuarto → Villa María
Lunes 27/04	Mañana	Visita a planta de bioenergía
Lunes 27/04	Tarde	Reunión académica
Martes 28/04	Mañana	Taller académico
Martes 28/04	Tarde	Actividades institucionales

ANEXO –II- RESOLUCIÓN N°:0164

Apellido	Nombre/s	DNI (con puntos)	Correo electrónico	Rol, institución
TELLO	Diego Sebastián	28.706.122	dtelo@fce.unrc.edu.ar	Responsable - UNRC
de PRADA	Jorge Dante	16.635.240	jdeprada@ayv.unrc.edu.ar	Responsable - UNRC
DE ANGELO	Cristian Hernán	23.954.506	cdeangelo@ing.unrc.edu.ar	Responsable - UNRC
CARDINALI	Renata	20.429.001	rcardinali@ac.unrc.edu.ar	Responsable - UNRC
FLESIA	Mariela	26.006.056	mflesia@fce.unrc.edu.ar	Responsable - UNRC
ITURRALDE MORALES	Ivan Martín	26.587.231	ivit10@gmail.com	Responsable - UNC
GUZMAN	Leticia Ana	29.897.711	lguzman@unvm.edu.ar	Responsable - UNVM
DONOLO	Pablo Daniel	29.347.644	pdonolo@ing.unrc.edu.ar	Responsable - UNRC
de la BARRERA	Pablo Martín	26.925.712	pbarrera@ing.unrc.edu.ar	Responsable - UNRC

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 25 de marzo de 2026 a las 14:19:09

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0164-2026-ROVERA [bda75c]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 24 de abril de 2026 a las 08:03:51

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0164-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 150125,** presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la extensión de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera de Microbiología, a favor del Señor Iván Ezequiel ERIC, egresado de la mencionada Unidad Académica.

Que lo solicitado se fundamenta en que el referido profesional ha extraviado el original del citado Certificado.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el mencionado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera de Microbiología, a favor del **Señor Iván Ezequiel ERIC (DNI N°: 29402475),** egresado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0165

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 25 de marzo de 2026 a las 14:19:11

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0165-2026-ROVERA [e39947]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 24 de abril de 2026 a las 08:08:26

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0165-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 150288,** presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la extensión de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la carrera Medicina Veterinaria, a favor de la Señora Vanina Fátima ROSAS, egresada de la mencionada Unidad Académica.

Que lo solicitado se fundamenta en el extravío del original del referido Certificado.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera Medicina Veterinaria, a favor de la **Señora Vanina Fátima ROSAS (DNI N°: 31083046),** egresada de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0166

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 25 de marzo de 2026 a las 14:19:12

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0166-2026-ROVERA [0117f3]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 24 de abril de 2026 a las 08:26:26

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0166-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 25/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente 121226**, referidas a las Resoluciones Consejo Superior N° 204/05, Rectoral N° 012/06, su ratificatoria del Consejo Superior N° 028/06, las cuales establecen el sistema de remuneraciones que deben percibir las Autoridades Superiores de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a través de la fijación de Básicos relacionados con el valor del Salario Básico de un Profesor Titular con Dedicación Exclusiva –SBPTIDE-, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo determinado por el artículo 59 de la Ley de Educación Superior, las Instituciones Universitarias Nacionales tienen autarquía económico – financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que en ese marco corresponde a las Instituciones Universitarias Nacionales, fijar su régimen salarial y de administración de personal.

Que en relación a la situación salarial de Autoridades de esta Universidad, la Coordinación del Área de RRHH del Sistema Universitario Nacional de la D.N.P. e I.U. de la Secretaría de Políticas Universitarias, recomendó en el año 2014 incrementar el salario de Autoridades de Universidades Nacionales conforme a los aumentos que se otorguen al Personal Docente de las mismas.

Que, la Subsecretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Capital Humano, informa mediante Instructivo de Liquidación, las etapas de incremento del Salario Básico para cada una de las Categorías Docentes.

Que lo enunciado en el considerando anterior respecto al Personal Docente, genera la necesidad de asignar un nuevo valor del SBPTIDE destinado a reflejar la política salarial para el escalafón de Autoridades Superiores, a aplicar por esta Universidad.

Que en función a la metodología adoptada para determinar la remuneración que deben percibir las Autoridades Superiores de esta Universidad, recogiendo lo dispuesto por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en su Resolución N° 328, de fecha 25 de Octubre de 2005, corresponde determinar el valor del SBPTIDE (Salario Básico de un Profesor Titular Dedicación Exclusiva), el cual a su vez (por la metodología propuesta por la Secretaría de Políticas Universitarias) permite determinar el Básico para el cargo de Rector con Dedicación Exclusiva y a partir de allí, a las restantes autoridades por aplicación de las escalas respectivas.

Que conforme a lo informado por la Secretaría Económica de esta Universidad, para la determinación de la escala salarial para Autoridades, se debería fijar el valor del SBPTIDE en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 1.210.400,24), a partir del 01 de marzo de 2026.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Establecer que el valor equivalente del SBPTIDE, del esquema actualmente vigente para fijar las remuneraciones de las Autoridades Superiores de esta Universidad Nacional, ascenderá a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 1.210.400,24), a partir del 01 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese y publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°0167

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 25 de marzo de 2026 a las 14:19:14

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0167-2026-ROVERA [1d3489]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 24 de abril de 2026 a las 08:32:23

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0167-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 26/03/2026

VISTO, el Incidente N° 49608-2 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 600/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó la modificación provisoria de cambio de cuatrimestre, para que la asignatura *Filosofía de la Tecnología (Cód. 6499)*, pase a dictarse del primero al segundo cuatrimestre del cuarto año; y *Epistemología y Metodología de las Ciencias Sociales" (Cód.6497)*, pase a dictarse del segundo al primer cuatrimestre de cuarto año de las carreras de Profesorado en Filosofía (42-98-5) y Licenciatura en Filosofía (2-98-4).

Que, este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 10 de marzo del corriente año, dispone ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 600/25, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, mediante la cual se aprobó la modificación provisoria de cambio de cuatrimestre, para que la asignatura *Filosofía de la Tecnología (Cód. 6499)*, pase a dictarse del primero al segundo cuatrimestre del cuarto año; y *Epistemología y Metodología de las Ciencias Sociales" (Cód.6497)*, pase a dictarse del segundo al primer cuatrimestre de cuarto año de las carreras de Profesorado en Filosofía (42-98-5) y Licenciatura en Filosofía (2-98-4).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N° 0023

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 26 de marzo de 2026 a las 15:20:21

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0023-2026-ROVERA [4a9b7b]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 15:32:47

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0023-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 26/03/2026

VISTO, el Incidente N° 50325-2 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 600/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó la modificación provisoria de cambio de cuatrimestre, para que la asignatura *Filosofía de la Tecnología (Cód. 6499)*, pase a dictarse del primero al segundo cuatrimestre del cuarto año; y *Epistemología y Metodología de las Ciencias Sociales" (Cód.6497)*, pase a dictarse del segundo al primer cuatrimestre de cuarto año de las carreras de Profesorado en Filosofía (42-98-5) y Licenciatura en Filosofía (2-98-4).

Que, este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 10 de marzo del corriente año, dispone ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 600/25, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la que se aprobó la modificación provisoria de cambio de cuatrimestre, para que la asignatura *Filosofía de la Tecnología (Cód. 6499)*, pase a dictarse del primero al segundo cuatrimestre del cuarto año; y *Epistemología y Metodología de las Ciencias Sociales" (Cód.6497)*, pase a dictarse del segundo al primer cuatrimestre de cuarto año de las carreras de Profesorado en Filosofía (42-98-5) y Licenciatura en Filosofía (2-98-4).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N°0024

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 26 de marzo de 2026 a las 15:20:23

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0024-2026-ROVERA [6cc1e6]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 15:34:49

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0024-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 26/03/2026

VISTO, el Expediente N° 149936 y con referencia a la Resolución Rectoral N° 1153/25, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° del citado acto administrativo, se aprobó *"Ad-referéndum"* de este Consejo Superior, la creación de la Carrera de Posgrado "Doctorado Binacional en Ingeniería para Energías Renovables" a dictarse por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, en conjunto con la Otto von Guericke Universität Magdeburg (OVGU) de Alemania, cuya documentación forma parte de los Anexos de la Resolución C.D.N° 239/25 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprueba la creación de la citada carrera de Posgrado.

Que, en sesión de fecha 10 de marzo del corriente año, este Consejo Superior dispone ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la **Resolución Rectoral N° 1153/25**, por la cual aprobó *"Ad-referéndum"* de este Consejo Superior, la creación de la Carrera de Posgrado "Doctorado Binacional en Ingeniería para Energías Renovables" a dictarse por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, en conjunto con la Otto von Guericke Universität Magdeburg (OVGU) de Alemania, cuya documentación forma parte de los Anexos de la Resolución C.D.N° 239/25 de la citada Facultad, por la cual se aprueba la creación de la citada carrera de Posgrado.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N° 0025

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 26 de marzo de 2026 a las 15:20:25

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0025-2026-ROVERA [8b2c22]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 15:36:39

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0025-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 26/03/2026

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 150143, por el **Profesor Alfredo Edgard OHANIAN**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el DecretoN°8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 015/26 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de abril del corriente año.

Que a fojas 3 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 4 y 5 obran la Ficha de Control de Cargos y Documentación y el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Alfredo Edgard OHANIAN (DNI.N° 14475987)**, al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, **ello a partir del 01 de abril de 2026**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N° 0026

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 26 de marzo de 2026 a las 15:20:27

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0026-2026-ROVERA [ab2b74]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 15:45:42

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0026-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 26/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 42 del **Expediente N° 139238**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Natalia Noemí BERNERO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Licenciada Paola Isabel ROSSI, quien presentó su renuncia.

Que, dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Equipo de Orientación, desde el 01 de abril al 31 de julio de 2026 o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que sea anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 44.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la **Profesora Natalia Noemí BERNERO (DNI N°: 31405725)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de abril al 31 de julio de 2026 o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Equipo de Orientación, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0169

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 26 de marzo de 2026 a las 15:20:29

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0169-2026-ROVERA [c9bfbf]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 24 de abril de 2026 a las 08:43:02

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0169-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 26/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 146396**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de una persona, mediante contrato de Servicios Personales, para realizar tareas en el Servicio Alimentario Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6- que pertenece al Agente Nodocente Fernando Daniel MONTEIRO, quien se encuentra con parte médico prolongado.

Que la mencionada contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 13 de febrero y hasta el 13 de julio de 2026, o hasta la reincorporación del Agente Nodocente Fernando Daniel MONTEIRO, lo que fuere anterior.

Que por Comisión Paritaria del sector Nodocente según ACTA N°1/26, se acuerda autorizar el citado contrato, según se informa a fojas 62/66.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 31 de julio de 2026, o hasta la reincorporación del Agente Nodocente Fernando Daniel MONTEIRO, lo que fuere anterior, según lo informado a fojas 71.

Que a fojas 76, la Secretaría General de esta Casa de Estudios informa que de acuerdo a los órdenes de mérito vigentes (Familiares y Generales), la persona para cubrir la referida contratación, es el Señor Gerardo Emiliano GALLO.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la contratación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Señor Gerardo Emiliano GALLO (DNI N°: 34414308),** mediante contrato de Servicios Personales, en el Servicio Alimentario Universitario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 31 de julio de 2026 o hasta la reincorporación del Agente Nodocente Fernando Daniel MONTEIRO, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0171

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 26 de marzo de 2026 a las 15:20:33

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0171-2026-ROVERA [084c08]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 24 de abril de 2026 a las 08:56:56

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0171-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 26/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149650**, la Resolución Rectoral N° 1074/25, obrante a fojas 13, y la nota presentada a fojas 17 por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto Resolutivo, se autorizó la contratación del Señor Lautaro Alonso SANCHEZ, mediante contrato de Obras, en la Facultad de Ciencias Humanas, desde el 15 de noviembre y hasta el 10 de diciembre de 2025, ello por el monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL ($3.900.000,00) a fin de realizar tareas de instalaciones dentro del ámbito de esa Unidad Académica.

Que, con posterioridad a dicha autorización, a fojas 16, la Dirección General de Administración -UNRC-, informó a la Facultad de Ciencias Humanas, que constató la falta de un requisito esencial para la formalización del contrato de Obra, motivo por el cual no se le dio continuidad al trámite de confección del mismo.

Que la falta de dicho recaudo impidió el perfeccionamiento del vínculo contractual, por lo que corresponde dejar sin efecto la autorización oportunamente conferida mediante Resolución Rectoral N° 1074/25, a fin de regularizar la situación administrativa.

Que, a fojas 17, la Facultad de Ciencias Humanas, solicita a este Rectorado, autorización para la suscripción de un nuevo contrato de Obra a favor del Señor Lautaro Alonso SANCHEZ, desde el 01 al 30 de marzo de 2026, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ($4.585.000,00) a fin de llevar a cabo trabajos de instalaciones eléctricas en esa Facultad.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 1074/25, mediante la cual se reconoció y autorizó la contratación del **Señor Lautaro Alonso SANCHEZ (DNI.N° 40417242)**, mediante contrato de Obras, desde el 15 de noviembre y hasta el 10 de diciembre de 2025, en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar la contratación del **Señor Lautaro Alonso SÁNCHEZ (DNI N°: 40417242)**, mediante contrato de Obras, en la Facultad de Ciencias Humanas (Código 5-00) de esta Universidad Nacional, desde el 01 al 30 de marzo de 2026, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ($4.585.000,00), en concepto de honorarios, ello conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 3°- Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el periodo correspondiente.

ARTICULO 4°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 5-00.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0172

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 26 de marzo de 2026 a las 15:20:35

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0172-2026-ROVERA [292f4c]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 24 de abril de 2026 a las 08:59:43

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0172-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 26/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 150027,** presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de una persona, mediante contrato de Servicios Personales, para realizar tareas en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción – sección plomería- dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- que pertenece a la Agente Nodocente Dianela TENREYRO TIRANTI, quien se encuentra con parte médico prolongado.

Que la mencionada contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, por un plazo de CINCO (5) meses, ello desde el 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2026, o hasta la reincorporación de la Agente Nodocente Dianela TENREYRO TIRANTI, lo que fuere anterior.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 31 de julio de 2026, o hasta la reincorporación de la Agente Nodocente Dianela TENREYRO TIRANTI, lo que fuere anterior, según lo informado a fojas 7.

Que, por Acta Acuerdo, suscripta por el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, se acuerda autorizar el citado contrato, según se informa a 8.

Que a fojas 16, la Secretaría General de esta Casa de Estudios informa que, de acuerdo a los órdenes de mérito vigentes (Familiares y Generales), la persona para cubrir la referida contratación, es el Señor Lorenzo Nicolás VAREA GROSSO.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la contratación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Señor Lorenzo Nicolás VAREA GROSSO (DNI N°: 43808112),** mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción – sección plomería (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 31 de julio de 2026 o hasta la reincorporación de la Agente Nodocente Dianela TENREYRO TIRANTI, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0173

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 26 de marzo de 2026 a las 15:20:37

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0173-2026-ROVERA [49c2cc]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 24 de abril de 2026 a las 09:01:38

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0173-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27/03/2026

VISTO, el **Expediente N° 149542**, y la Resolución Rectoral N° 1159/25, obrante a fojas 46/47, y **CONSIDERANDO:** Que por el citado acto resolutivo se autorizó el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir Dos (2) cargos de Maestra/o Jardinera/o en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y se designó a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Evaluador del referido llamado, entre los cuales se encuentra la Profesora María Ester MASUCO (DNI N°: 25313742). Que a fojas 50 la Secretaría de Bienestar solicita se rectifique la mencionada Resolución en lo que respecta al nombre de la citada docente, el cual por error involuntario fue indicado de manera errónea como María Ester, siendo correcto señalarlo como Marisa Ester, motivo por el cual corresponde rectificar la Resolución Rectoral N° 1159/25. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 1159/25 en lo referente a:

DONDE DICE: "…MASUCO, María Ester DNI.N° 25313742…"

DEBE DECIR: "…MASUCO, Marisa Ester DNI.N° 25313742…"

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0008

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 27 de marzo de 2026 a las 12:57:25

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-PRR0008-2026-ROVERA [496c71]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de abril de 2026 a las 08:23:57

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-PR0008-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27/03/2026

VISTO, el Expediente N° 93854 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 370/2025 de LA Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó la modificación del cuerpo docente de la **Maestría en Anatomía y Fisiología Veterinaria**, carrera de Posgrado dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

Que, a fojas 1159, obra Disposición N°076/2026, de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, mediante la cual recomienda a este Órgano de Gobierno, la aprobación de la modificación del cuerpo docente efectuada por Resolución C.D.N° 370/2025.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la Resolución C.D.N° 370/2025, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución C.D.N° 370/2025 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, mediante la cual se aprobó la modificación del cuerpo docente de la **Maestría en Anatomía y Fisiología Veterinaria**, carrera de Posgrado dictada por esa Unidad Académica.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N° 0027

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 27 de marzo de 2026 a las 12:57:27

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0027-2026-ROVERA [6b46b1]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 15:48:02

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0027-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 150067, referidas a la solicitud de Aval Institucional para la realización del **"WORKSHOP FEDERAL SOBRE MATERIALES Y TECNOLOGIAS SUSTENTABLES PARA EL ALMACENAMIENTO DE ENERGIA",** formulada por el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, mediante nota obrante a fojas 7, y

CONSIDERANDO:

Que, de dicha nota surge, que el **"WORKSHOP FEDERAL SOBRE MATERIALES Y TECNOLOGIAS SUSTENTABLES PARA EL ALMACENAMIENTO DE ENERGIA"**, es organizado y coordinado por docentes e investigadores de esta Universidad Nacional, siendo dicha actividad programada para los días 07 y 08 de mayo de 2026, en el ámbito de esta Casa de Estudios.

Que, dicho Evento, se enmarca en el Proyecto INICIATIVA FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE MATERIALES Y PROCESOS SUSTENTABLES PARA EL ALMACENAMIENTO DE ENERGIA, perteneciente al Programa de Apoyo a Redes Científico – Tecnológicas de Alto Impacto.

Que, el **"WORKSHOP FEDERAL SOBRE MATERIALES Y TECNOLOGIAS SUSTENTABLES PARA EL ALMACENAMIENTO DE ENERGIA"**, tiene como objetivo, reunir a investigadoras/es, docentes, becarias/os y representantes del sector productivo para discutir avances, desafíos y perspectivas en torno al desarrollo de materiales y procesos sostenibles para el almacenamiento de energía.

Que, obra a fojas 4/5, la Resolución C.D. N° 471/2025 de la Facultad de Ciencias Exactas Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, mediante la cual esa Unidad Académica, otorgó el Aval Institucional para la realización del referido Evento.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, otorgando el correspondiente Aval Institucional al **"WORKSHOP FEDERAL SOBRE MATERIALES Y TECNOLOGIAS SUSTENTABLES PARA EL ALMACENAMIENTO DE ENERGIA".**

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar el **Aval Institucional al "WORKSHOP FEDERAL SOBRE MATERIALES Y TECNOLOGIAS SUSTENTABLES PARA EL ALMACENAMIENTO DE ENERGIA"**, el que, organizado y coordinado por docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto, se realizará los días 07 y 08 de mayo de 2026, en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCIÓN N°0028

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 27 de marzo de 2026 a las 12:57:29

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0028-2026-ROVERA [895a61]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 15:50:21

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0028-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 150341**, referidas a la propuesta de aprobación del Proyecto **"50 años ejerciendo la Memoria, por la Verdad y la Justicia en clave de Derechos Humanos"** realizado de manera conjunta entre el Observatorio de Derechos Humanos, el Vicerrectorado y el Area de Actuación en Situaciones de Violencia de Genero y Discriminación de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, en el referido Proyecto, se proponen un conjunto de actividades a desarrollarse en el marco de los 50 años aniversario de la última dictadura cívico – militar ocurrida en la Argentina.

Que, la propuesta se enmarca en la necesidad de sostener y fortalecer, desde el ámbito universitario y comunitario, la construcción de memoria colectiva en torno a los hechos ocurridos a partir del 24 de marzo de 1976, promoviendo espacios de reflexión, formación y participación que contribuyan a la defensa de los derechos humanos y al afianzamiento de los valores democráticos de Memoria, Verdad y Justicia.

Que, la Universidad pública asume un rol activo en la promoción de espacios de reflexión crítica, debate plural y producción de conocimiento que contribuyan a la defensa irrestricta de los derechos humanos y al fortalecimiento de la democracia.

Que, por todo ello, este Consejo Superior en sesión de fecha 10 de marzo de 2026, dispone aprobar el Proyecto **"50 años ejerciendo la Memoria, por la Verdad y la Justicia en clave de Derechos Humanos"**, presentado por el Observatorio de DDHH, el Vicerrectorado y el Area de Actuación en Situaciones de Violencia de Genero y Discriminación de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Aprobar el Proyecto **"50 años ejerciendo la Memoria, por la Verdad y la Justicia en clave de Derechos Humanos"**, realizado de manera conjunta por el Observatorio de Derechos Humanos, el Vicerrectorado y el Area de Actuación en Situaciones de Violencia de Genero y Discriminación de esta Universidad Nacional, el cual obra como Anexo -I- de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N°0029

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:0029

"50 años ejerciendo la Memoria, por la Verdad y la Justicia en clave de Derechos Humanos"

Más bien estamos vivos por andar
Esperando una piel nueva de este sol
No pretendemos ver el cambio
Sólo haber dejado algo
Sobre el camino andado que pasó.

El Desembarco-Leon Gieco

INTRODUCCIÓN:

El presente proyecto consiste en una propuesta integral de actividades en conmemoración del 24 de marzo, Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, organizada y coordinada por la Universidad Nacional de Río Cuarto en articulación con el espacio La Huella, la Comisión Municipal de la Memoria, distintas facultades de la institución, Observatorio de DDHH de la UNRC y la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto (VER), entre otros actores institucionales y sociales.

FUNDAMENTACIÓN:

La propuesta se enmarca en la necesidad de sostener y fortalecer, desde el ámbito universitario y comunitario, la construcción de memoria colectiva en torno a los hechos ocurridos a partir del 24 de marzo de 1976, fecha que marcó el inicio de la última dictadura cívico-militar en la Argentina, siendo este año su aniversario n°50. En este sentido, la universidad pública asume un rol activo en la promoción de espacios de reflexión crítica, debate plural y producción de conocimiento que contribuyan a la defensa irrestricta de los derechos humanos y al fortalecimiento de la democracia.

La memoria colectiva se concibe como un proceso social dinámico, atravesado por disputas de sentido, que requiere de instituciones comprometidas con los Derechos Humanos y la historia de nuestro país, es por ello que la universidad pública, como espacio de formación, investigación, extensión y disputa, ocupa un lugar estratégico en la temática. En este sentido, fortalecer la memoria implica promover una ciudadanía activa y consciente, capaz de reconocer las consecuencias políticas, sociales, económicas y culturales de la interrupción del orden democrático, y de advertir los riesgos que entraña la naturalización de discursos autoritarios o negacionistas.

En consecuencia, las acciones propuestas propician no solo el ejercicio de la memoria, sino también problematizar, contextualizar y vincular ese pasado reciente con el presente que atravesamos en materia de derechos humanos, justicia y participación democrática, reafirmando el compromiso institucional con los valores de Memoria, Verdad y Justicia como fundamentos de la vida democrática.

Por todo esto, el trabajo en red con otras organizaciones, instituciones y actores resulta fundamental para abordar la temática, aportando así otras miradas y experiencias, que permitan reforzar la dimensión colectiva de la memoria, a través de políticas sostenidas a lo largo del tiempo.

Objetivo general:

Fortalecer la construcción y transmisión de la memoria colectiva en torno a los hechos ocurridos en la última dictadura cívico-militar iniciada el 24 de marzo de 1976, promoviendo espacios de reflexión, formación y participación que contribuyan a la defensa de los derechos humanos y al afianzamiento de los valores democráticos de Memoria, Verdad y Justicia.

Objetivos específicos:

- Promover la producción y circulación de conocimiento riguroso sobre el pasado reciente argentino, reafirmando el rol de la universidad pública como actor clave en la preservación y transmisión de la memoria histórica.
- Fortalecer el trabajo articulado entre la universidad, organismos públicos y espacios sociales, consolidando una política institucional sostenida en materia de Memoria, Verdad y Justicia.
- Generar instancias académicas, culturales y territoriales que permitan rememorar los sucesos ocurridos en la última dictadura cívico-militar iniciada el 24 de marzo de 1976, en defensa de los Derechos Humanos y la Democracia.

Actividades:
(grilla tentativa)

- Presentación de la obra de teatro **"Silvia en el espejo"** (escrita por Guillermo Cácharo) a presentarse en el "Ex Buen Pastor" el día 19 de marzo a las 19.30 horas.

Sinópsis: LA OBRA FORMA PARTE DEL LIBRO PAÑUELOS EN ESCENA - TEATRO PARA NO OLVIDAR (2018) Este libro es la celebración de la Lucha, la Vida y la Memoria de nuestras queridas Madres. Pepa, Rosa, Nora, Delicia, Adelina y Sara, integrantes de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora y Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, quienes fueron homenajeadas en el año 2009, con la creación de 6 obras teatrales llevadas a cabo en el marco del Ciclo de Teatro por la Memoria, la Verdad y la Justicia que organizó la Dirección de Cultura de Morón. SILVIA EN EL ESPEJO abre una puerta hacia la vida de Silvia Resnicoff, detenida y desaparecida el 30 de junio de 1978 durante la dictadura militar en Argentina. Esta obra -que resulta de diversas entrevistas entre su autor y la madre de Silvia- la convoca e intenta desentrañar su historia en tres momentos temporales distintos y de tres maneras diferentes: en primer lugar, mostrando a la niña que ha sido; después, develando su secuestro durante su juventud, visibilizando su horror, denunciándolo; y por último, figurando la incógnita (aún abierta) sobre su paradero y la incansable búsqueda de su madre. Actúan: Sofia Martin, Lucrecia Varela Fuentes, grupo Mascaviento Teatro.

- La participación de la UNRC como integrante del FOREVI en la Semana Virtual UNIPE.La presentación se realizará el 6 de marzo a las 18:00 y llevará por título: **"Memorias en clave de género: universidades y luchas antidictatoriales a 50 años del golpe"**. La intervención tiene como propósito central promover que las y los estudiantes se apropien críticamente del pasado reciente y lo resignifiquen desde el presente, en un contexto de fuerte disputa por las memorias, atravesado por la operatoria de medios y redes como principales mediaciones informativas, lo que plantea a las universidades el desafío indelegable de formar capacidades analíticas y críticas para la lectura de los discursos sobre el pasado reciente. Asimismo se propicia poner el tema en agenda y visibilizar el reconocimiento del lugar que ocupa en las universidades, sea en la investigación, el valioso aporte de la producción científica en general en el ámbito de las universidades públicas, como en especial en la producción de las ciencias sociales históricas. Asimismo, consideramos fundamental sostener el carácter federal de la presentación, visibilizando experiencias y aportes de distintas universidades del país
- Conferencia con el Dr. Guillermo Sagripanti, docente e investigador de la UNRC, sobre el hallazgo de restos humanos en La Perla y la investigación en curso.

- Recorrido por los espacios de la Memoria en el Campus de la UNRC (Res 085/23) para que se conozcan acontecimientos, actores y contextos en las memorias que evocan cada uno de esos espacios, propender a la habilitación de otros espacios que aún puedan reconocerse y alentar el diálogo intergeneracional sobre la historia en clave de presente y futuro respecto de la transversalidad de los Derechos Humanos. Los sitios que forman parte del recorrido actual son : 1)Rotonda Agustín Tosco 2)Mural de Mujeres Embarazadas desaparecidas (Pabellón 4) 3)Mosaico sobre "Combatientes de Malvinas" 4) Estudiantes desaparecidos Berta Perassi y Jose Amato (Patio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria) 5)Placa de la Quema de Libros (Biblioteca Central Juan Filloy) 6) Homenaje a las víctimas de la Noche de los Bastones largos y desaparecidos de Río Cuarto (Conjunto de Placas frente al Comedor Universitario) 7) Placa en reconocimiento a Jose Peco Duarte en Aula Mayor 8)Mosaicos de pañuelos de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, homenaje a docentes detenidos : Ernesto Silber y Alberto Pinto 9) Portal del Bosque El Espinal sitio de homenaje al Dr. Andres Carrasco 10) Plaza de la Militancia.
- Acto de presentación y publicación del Archivo oral de la memoria (Observatorio de DDHH-UNRC) en colaboración con la Municipalidad de Río Cuarto, Comisión Municipal de la memoria, Casa de la memoria, Asociación de Ex Presos Políticos de Río Cuarto y el Sur de Córdoba. Día y hora a confirmar por las partes.
- Exposición de la obra Mural "Río Térnica" (Secretaría de Extensión, Universidad Nacional de Río Tercero) creada por el colectivo de artistas Escuadrón de la gubia de la ciudad de Río Tercero, la proyección de la película documental "Bombardeados por la corrupción" realizada por Fernando Colautti y un equipo de realizadores audiovisuales riotercerenses, y el desarrollo de un panel de artistas y representantes de la Universidad Nacional de Río Tercero).
- Visita y Recorrido en el "Ex Buen Pastor" Coordinado con La Huella para autoridades de la UNRC y miembros de los cuerpos colegiados.
- Presentación de la obra de teatro "HERIDAS", por el Grupo Universitario de Teatro. La obra "Heridas", presentada en el marco de Teatro por la Memoria y la Identidad (Argentina), aborda la temática de la última dictadura militar a través de la confrontación entre un médico trabajador de un hospital militar y una colega. La pieza reflexiona sobre los derechos humanos y la búsqueda de la verdad. Intérpretes: Cecilia Palena es Alicia Esquivel. Adrian Demasi es Norberto Rasuk Dirección: Fernanda Oro. Lunes 16/3 a las 10:00 horas en el Ex Palacio de Justicia, en el marco de la

apertura de la Semana de la memoria, organizado junto con la Comisión Municipal de la Memoria.

Factibilidad presupuestaria:

La realización del evento teatral **"SILVIA EN EL ESPEJO"** del día 19 de marzo del corriente año por el día de la Memoria, la Verdad y la Justicia con una asignación presupuestaria del área 8-0.

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 27 de marzo de 2026 a las 12:57:32

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0029-2026-ROVERA [a7ad99]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 15:52:31

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0029-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 150512, referidas a la solicitud de aval institucional para la realización del programa "UNIENDO METAS" Edición 2026, presentado por el responsable del Programa, Consejero Superior Lautaro ZABALA DEFAGOT, y

CONSIDERANDO:

Que, Uniendo Metas es un programa del Eje de Participación de Asociación Conciencia con 32 años de trayectoria, cuyo objetivo principal es generar un espacio en el cual los jóvenes de escuelas secundarias públicas y privadas puedan desarrollar un liderazgo positivo a través del ejercicio de habilidades para la vida, mediante la metodología de los Modelos de Naciones Unidas.

Que, para el ciclo 2026, el referido Programa propone abordar temáticas de vanguardia como la seguridad energética y el financiamiento para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que, el programa "UNIENDO METAS", más que una actividad académica, es una oportunidad para que los participantes refuercen sus capacidades comunicativas, aprendan a trabajar en equipo, potencien su pensamiento crítico y, sobre todo, vivan valores como el respeto, la tolerancia y la búsqueda de consensos en un entorno de aprendizaje dinámico y enriquecedor.

Que el Programa, contribuye al posicionamiento de esta Universidad Nacional como promotora de propuestas educativas innovadoras y de alto impacto social, garantizando la formación en las habilidades blandas de cada estudiante participante y contribuyendo directamente a su formación y compromiso ciudadano.

Que, considerando los fundamentos del citado Programa, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, otorgando el correspondiente Aval Institucional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar el **Aval Institucional**, al **Programa "UNIENDO METAS" Edición 2026**, el cual se implementará a partir del mes de abril y hasta el mes de agosto inclusive, del corriente año, ello por los fundamentos señalados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCIÓN N°0030

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 27 de marzo de 2026 a las 12:57:34

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0030-2026-ROVERA [d52e99]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de abril de 2026 a las 15:54:09

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0030-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,27/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 88 del **Expediente N° 131383**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el contrato de Servicios Personales de la Profesora Lara Virginia GUALTIERI, quien cumplirá funciones en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, ello en lugar de la Profesora Irene Isabel BATTISTINI, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de julio de 2026 o hasta la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 90.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la **Profesora Lara Virginia GUALTIERI (DNI N°: 36133081)**, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, percibiendo una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardín de Infantes, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de julio de 2026 o hasta la sustanciación del respectivo concurso destinado a cubrir el cargo vacante de Maestra de Jardín de Infantes que pertenecía a la Profesora Irene Isabel BATTISTINI, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0174

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 27 de marzo de 2026 a las 12:57:36

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0174-2026-ROVERA [f35529]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 24 de abril de 2026 a las 09:02:56

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0174-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 58 del **Expediente N° 138161**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Ramona del Carmen HERRERA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, ello en razón de la necesidad de contar con una docente suplente en reemplazo de la Profesora María Fernanda CRISTOFANO, quien presentó su renuncia a dicho cargo.

Que la referida contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, y por el periodo comprendido entre el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2026 o la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 60.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora Ramona del Carmen HERRERA (DNI N°: 29663998)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2026 o hasta la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0175

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 27 de marzo de 2026 a las 12:57:38

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0175-2026-ROVERA [13df5a]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 24 de abril de 2026 a las 09:06:57

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0175-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 49/52 del **Incidente N° 148695-3**, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se aprueben las iniciativas que resultaron favorecidas en el marco de la Convocatoria para Ideas Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial: Fortaleciendo el Compromiso de la UNRC con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2025 (IP PIDST-ODS-UNRC 2025), Iniciativas por Unidades Académicas, y se asigne a las mismas los respectivos fondos para su ejecución.

Que la referida Convocatoria, enmarcada en las acciones vinculadas con el Programa de Fortalecimiento en acciones sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2024 llevado adelante por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Casa de Estudios, busca impulsar proyectos de investigación interdisciplinaria que aborden diversos desafíos territoriales desde una perspectiva integral.

Que el período de ejecución de las mencionadas iniciativas se prevé desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026, según la convocatoria de cada Unidad Académica, no obstante, lo cual, los fondos destinados para la ejecución de las mismas podrán ser utilizados hasta el 21 de mayo de 2026.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 58.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar las iniciativas que resultaron beneficiadas en el marco de la Convocatoria para Ideas Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial: Fortaleciendo el Compromiso de la UNRC con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2025 (IP PIDST-ODS-UNRC 2025), Iniciativas por Unidades Académicas, las cuales se detallan en el Anexo –I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Autorizar la asignación de fondos a favor de las iniciativas enunciadas en el párrafo precedente, por los montos que para cada una de ellas se indica en el Anexo –I- de la presente, ello conforme lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área 10-30.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°0176

ANEXO –I- RESOLUCIÓN N°:0176

- PIDST-ODS-UNRC-2025, Iniciativas por unidad académica

Trámite	Convocatoria	UA	Monto	Monto Total	Director/a	CoDirector/a	Tema	e-mail
800202504000004RC	PIDST-ODS-FAV-2025	AYV	$ 625.000,00	$ 2.500.000	STICOTTI, ERIKA (DNI 229608663)		Contribuciones al Desarrollo Sostenible de la Caprinocultura: Análisis Espacial y Epidemiológico de Parasitosis en el Noroeste Cordobés.	esticotti@ayv.unrc.edu.ar
800202504000005RC		AYV	$ 625.000,00		ROMANINI, SILVIA DEL VALLE (DNI 17524815)	CABRAL, ANA LUCÍA (DNI 23226999)	Modulación de la respuesta inmune intestinal en pollos parrilleros mediante la administración temprana de polifenoles derivados de orujo de uva en agua de bebida.	sromanini@ayv.unrc.edu.ar
800202503000002RC		AYV	$ 625.000,00		NIEVAS, VICTORIA (DNI 32629191)		Lectura de indicadores para la toma de decisiones adaptativas en sistemas ganaderos: un enfoque de triple impacto productivo, ambiental y social de majadas en la comunidad de Panaholma.	vnievas@ayv.unrc.edu.ar
800202503000008RC		AYV	$ 625.000,00		LUJAN, MAURICIO (DNI 33221351)	FERREYRA, MARÍA (DNI 26728331)	Innovación en la eficiencia reproductiva bovina: comparación del efecto de la gonadotrofina coriónica equina natural (eCG) y recombinante (reCG) sobre la respuesta ovárica y la tasa de preñez en vaquillonas Angus de cría.	mlujan@ayv.unrc.edu.ar
800202508000002RC	PFI-FI-2025	ING	$ 1.250.000,00	$ 2.500.000,00	DE ANGELO, CRISTIAN HERNAN (DNI 23954506)	BOSSIO, GUILLERMO (DNI 23759815)	Microrredes eléctricas, energías renovables y electromovilidad: integración bidireccional inteligente para la transición energética.	cdeangelo@ac.unrc.edu.ar
800202508000004RC		ING	$ 1.250.000,00		CAVALLO, PABLO CÉSAR (DNI 29402330)		Desarrollo de sustratos celulósicos para packaging biodegradable utilizando recubrimientos obtenidos de fuentes renovables.	p.cavallo@ing.unrc.edu.ar
800202501000013RC	PIDST-ODS-2025-EXA	EXA	$ 833.333,00	$ 2.499.999	LÉPORI, CRISTIAN MARCELO OSCAR (DNI 32803800)		Sistemas organizados amigables al ambiente utilizados en el tratamiento de efluentes de tambo para la generación de aguas saneadas con alto valor agrícola.	cristianlepori@hotmail.com
800202501000017RC		EXA	$ 833.333,00		BÉCHER QUINODÓZ, FÁTIMA NOELIA (DNI 31290805)		Evaluación de sustentabilidad de uso de aguas subterráneas y superficiales en sistemas urbanos y rurales mediante mezclas hidráulicas, geoquímicas e isotópicas.	fbecher@exa.unrc.edu.ar
800202501000021RC		EXA	$ 833.333,00		HEREDIA, DANIEL ALEJANDRO (DNI 30771233)		Impresión 3D de materiales fotoactivables antimicrobianos para aplicaciones sostenibles en tratamiento de aguas y dispositivos autoesterilizantes.	dheredia@exa.unrc.edu.ar

80020250200001RC	III IPI-FCE-2025	ECO	$ 500.000,00	$ 2.500.000,00	BERSÍA, PAOLA BELÉN (DNI 23274337)		Capital intelectual, innovación y desarrollo sostenible en el ecosistema de empresas sociales y de triple impacto de Argentina.	pbersia@fce.unrc.edu.ar
80020250200002RC		ECO	$ 500.000,00		TELLO, DIEGO (DNI 28706122)	D'ERCOLE, FABIO NICOLÁS (DNI 31104358)	Movilidad Universitaria Consciente: estrategias participativas de investigación-acción para la reducción de emisiones y la educación vial sostenible en la UNRC.	dtello@fce.unrc.edu.ar
80020250200003RC		ECO	$ 500.000,00		DONADONI, ANA CLARA (DNI 32680025)	HARRIAGUE, MARÍA MARCELA (DNI 17244012)	Índices socioeconómicos espacio-temporales aplicados al estudio territorial de la segregación educativa en Argentina.	adonadoni@fce.unrc.edu.ar
80020250200004RC		ECO	$ 500.000,00		KEHOE, MARIA EUGENIA (DNI 26462464)	MUNT, JUAN LEANDRO (DNI 31290841)	La gestión de equipos como aumento de la eficiencia productiva en empresas: un enfoque desde la economía experimental y conductual.	ekehoe@fce.unrc.edu.ar
80020250200005RC		ECO	$ 500.000,00		MUSSOLINI, MARIA SUSANA (DNI 25471641)	GALLARDO, JUAN MANUEL (DNI 32550768)	Diagnóstico de demandas de perfiles profesionales y capacidades laborales en Río Cuarto y región: vinculación estratégica entre la FCE y el sector productivo a través del CECIS.	mmussolini@fce.unrc.edu.ar
80020250700001RC	PIDST-ODS-FCH-2025	HUM	$ 833.333,00	$ 2.499.999,00	CHESTA, ROSANA (DNI 21013113)	RIGO, DAINA (DNI 29830628)	Micro-agencia en docentes de nivel inicial: Medición, desarrollo y transformación de prácticas educativas en territorios diversos diversos.	rosanachesta@gmail.com
80020250700002RC		HUM	$ 833.333,00		RAUCH, NERY FACUNDO (DNI 35915335)	FORLANI, NICOLAS (DNI 35276167)	La democracia en un lenguaje de derechos. Saberes y experiencias en clave local.	neryrauch@gmail.com
80020250700004RC		HUM	$ 833.333,00		JOULI, LUCIANA (DNI 34792876)	GALETTO, MARÍA NOELIA (DNI 33534623)	Acceso, brechas y alfabetización digital en contextos educativos urbanos: un estudio en espacios educativos de los barrios Las Delicias y Alberdi de Río Cuarto.	lujouli@gmail.com

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 27 de marzo de 2026 a las 12:57:40

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0176-2026-ROVERA [33f245]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 24 de abril de 2026 a las 09:11:25

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0176-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 23 del **Expediente N° 148887**, presentada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca (Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable), en favor de diferentes docentes de esta Casa de Estudios, quienes realizaron tareas en el marco del Programa IncubaCor, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025.

Que, dicha beca es por el monto que se detalla en cada caso, en el Anexo -I- de la presente.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, reglamentado por Resolución Rectoral N°848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 29.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable (Beca), en favor de los docentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por el monto que se detalla en cada caso, durante los meses de agosto, septiembre y octubre 2025, y por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 64-0.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0177

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°:0177

Apellido y nombre	D.N.I. Nº	Agente	Monto
CAÑETE, Patricio Raúl	26.065.651	Docente	$ 300.000,00
CASSANO, María Virginia	29.833.898	Docente	$ 175.000,00
CELLI, Laureana Belén	32.015.084	Docente	$ 175.000,00
MARESCALCHI, Marcelo Andrés	23.954.859	Docente	$ 150.000,00
PARODI, Salvador	43.062.659	Docente	$ 707.543,00
SANTARONE, Eugenia Alicia	30.082.043	Docente	$ 800.000,00
SAVARINO, Fiorella	41.522.616	Docente	$ 175.000,00
SIMON, Leysa Yanina	27.424.645	Docente	$ 150.000,00
SORONDO, María Clara	26.450.866	Docente	$ 357.543,00
UICICH, Martín	23.954.035	Docente	$ 357.543,00
		TOTAL	**$ 3.347.629,00**

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 27 de marzo de 2026 a las 12:57:42

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0177-2026-ROVERA [5e1c89]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 24 de abril de 2026 a las 09:16:54

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0177-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 150062,** presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Axel Gabriel VESCOVI, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, el cual pertenecía a la Señora Patricia FALAPPA, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por Ley corresponden, en la mencionada Unidad Académica, ello desde el 01 de febrero de 2026 y hasta la cobertura del cargo vacante de referencia.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, según se indica a fojas 5/6.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, desde el 01 de febrero de 2026 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia y su correspondiente alta en el sistema de Recursos Humanos, conforme se indica a fojas 12.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del **Agente Nodocente Axel Gabriel VESCOVI (D.N.I. N° 38017990),** quien reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, en la Facultad de Ciencias Humanas (Código 5-00) de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de febrero de 2026 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia y su correspondiente alta en el sistema de Recursos Humanos, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el **Agente Axel Gabriel VESCOVI** (-A-6) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-4-).

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0178

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 27 de marzo de 2026 a las 12:57:45

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0178-2026-ROVERA [804cdd]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 24 de abril de 2026 a las 09:18:55

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0178-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 27/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 150194**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice la ejecución del Proyecto "Universidad Territorio Cultural. Una mirada en permanente construcción", propuesto por la Coordinadora del Departamento de Arte y Cultura, dependiente de la mencionada Secretaría, el cual se llevará a cabo durante el ciclo 2026.

Que, dicho Proyecto contiene las bases desde las cuales se propone gestionar el referido Departamento.

Que, la mencionada propuesta plantea dos grandes áreas de trabajo: al interior de la Universidad, y de la Universidad en relación a la comunidad local, regional y nacional, universitaria y no universitaria, y dentro de cada eje se proponen distintos proyectos y actividades las cuales de detallan en el Anexo -I- que acompaña a la presente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el Proyecto **"Universidad Territorio Cultural. Una mirada en permanente construcción"**, propuesto por la Coordinadora del Departamento de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, el cual se llevará a cabo durante el ciclo 2026 y cuyo contenido obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0179

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:0179

DEPARTAMENTO DE ARTE Y CULTURA - PROYECTO 2026

"UNIVERSIDAD TERRITORIO CULTURAL. UNA MIRADA EN PERMANENTE CONSTRUCCIÓN"

Pensar la Universidad **como territorio** alude a definirla como una configuración de actores en tensión en una espacialidad hoy ampliada por la virtualidad de las redes y las comunicaciones, cuyas relaciones son conflictivas y cuyas prácticas son plurales; Pensar la Universidad **en el territorio** implica la construcción de diálogo entre el medio y los procesos universitarios, una escucha permanentemente abierta, un trabajo político de gestión entre lo posible y lo deseado, estar convencidos de construir con fuerza identitaria de trama porosa, proclive a la transformación constante, innovadora y, al mismo tiempo capaz de institucionalizar políticas.

En el tercer año del Proyecto Universidad Territorio cultural (Res. Y Res...) lo que postulamos en la pregunta hacia cómo pensamos el Departamento de Arte y Cultura se ha traducido en Proyectos y actividades que dan cuenta

El **territorio cultural** es un territorio de disputa: tomar como eje de trabajo el concepto de territorio nos involucra de lleno en la arena del conflicto en donde distintos sujetos disputan sentidos y definiciones del mundo. El Departamento de Arte y Cultura se propone como un espacio de lectura de ese conflicto, para construir desde allí una política cultural que apunte a actuar, desde las potencialidades que contiene, en función de democratizar el arte y la cultura, tanto en su producción como en su recepción. Por ello el Departamento de Arte y cultura se pregunta por sus propias prácticas y las revisa, propone transformaciones, materializa en acciones el conjunto de tensiones por las que está siendo permanentemente atravesado, propone nuevas preguntas que nos interpelan como espacio de conocimiento, y abre caminos hacia la curricularización de la extensión universitaria en arte y cultura, y su jerarquización. A su vez, entonces, actúa en el territorio mayor, en el contexto, redefiniendo sus relaciones con los demás actores que configuran el campo cultural. De esta manera, se propone construir una política del diálogo, que involucre a la ciudad, la región, y el país, desde los tópicos del arte y la cultura.

Podemos dividir a modo analítico para su presentación, dos grandes áreas de trabajo:

a) Al interior de la Universidad:
   1. Proyecto: Puentes: Arte y Ciencia.
   2. Actividades y Proyectos de articulación intrainstitucional.
b) De la Universidad en relación a la comunidad local, regional, y nacional, universitaria y no universitaria. Actividades y Proyectos de articulación interinstitucionales.

4. Formación de públicos.
5. **Proyectos especiales.**

.....

a)

1) Proyecto "Puentes: Arte y Ciencia".

Se trata de la generación de proyectos de trabajo orientados a transversalizar los contenidos artístico culturales con los contenidos disciplinarios de las distintas carreras que ofrece la Universidad. Para ello se redefinen algunos aspectos de la currícula del Departamento que posibilitan una articulación generadora de herramientas artísticas como insumos en la formación profesional de los estudiantes de la universidad, tanto para sus disciplinas específicas (conocimiento que les son necesarios para su desempeño en la asignatura y posteriormente en su práctica), como para su formación integral. A su vez, el diálogo de saberes enriquece y complejiza el desempeño en los propios talleres de arte y cultura, los vincula con las unidades académicas de nuestra Universidad, permite canales de divulgación científica y presenta la posibilidad de aprovechamiento artístico de conocimientos producidos para otros fines, ampliando su perspectiva.

Los lenguajes del arte abren horizontes, recrean la imaginación, construyen nuevas preguntas, nos hacen más curiosos y permiten una forma de comunicación y de conocimiento que beneficia los procesos de enseñanza aprendizaje. Son ejemplos de estos Proyectos las vinculaciones del Departamento de Arte a través de las Actividades Académicas Extracurriculares, las Prácticas sociocomunitarias, los talleres/ Conversatorios, organizados para grupos focalizados de asignaturas de nuestras carreras universitarias, las invitaciones para especialistas a dictar una clase o taller para los estudiantes de los talleres de arte y cultura, etc.

2) Actividades de articulación intrainstitucional.

Con las unidades académicas, Secretarías, Comisiones, Áreas, Proyectos y Programas universitarios, etc. El Departamento de Arte y Cultura ofrece representaciones artísticas de elencos, grupos y talleres para eventos científicos, de difusión de contenidos, en relación con la propuesta educativa para las carreras de grado (JUPA), colaciones de grado y posgrado, etc. La presencia de los elencos y talleres en los eventos universitarios es de gran importancia para la propia universidad en tanto presentación pública de sus contenidos y actividades para los potenciales estudiantes, para los ingresantes, para los visitantes en Congresos y Encuentros, para la comunidad de Rio Cuarto y región.

b)

3) Talleres de Formación en arte y cultura

Se trata del conjunto de talleres que brinda el Departamento, estos pueden ser anuales, cuatrimestrales, bimestrales, etc. (las disciplinas artísticas son: dibujo y pintura, cerámica, mosaico, teatro, tango, fotografía, folklore, piano y música de cámara etc.). Hemos reformulado y unificado la presentación de los programas de cada espacio, de modo de brindar claridad en contenidos, objetivos y metodologías. Hay dos instancias al año de inscripciones generales y, dependiendo de las propuestas, también habilitamos inscripciones por fuera de estos dos momentos principales. Entendemos a la planificación como una tarea activa, que permite redefinir y aclarar objetivos, población, metodologías y procesos. Se planifica a partir de la puesta en común de objetivos del Departamento en su totalidad, que, como equipo, define caminos y puntos de llegada. Hemos hecho hincapié en la planificación conjunta, en la creación de nuevas propuestas disciplinarias e interdisciplinarias. Apuntamos a ampliar la población a la que están dirigidos los talleres, revisando contenidos y estrategias para incluir a la comunidad (universitaria y no universitaria). En este sentido se trabaja en la flexibilización del cursado, las nuevas propuestas de seminarios, cursos, trabajos interdisciplinarios entre talleres, y en la apertura de inscripciones puntuales para nuevos talleres o actividades abiertas de los talleres existentes.
Se realizan a partir de los talleres muestras, conversatorios, clases abiertas y Seminarios. Se fomentan los espacios de diálogo y eventos interdisciplinarios.
En el 2026 se desarrollarán talleres correspondientes al Proyecto: Arte en el territorio: extensión universitaria con enfoque de derechos. (Res. Rectoral Nro. 1148)

4) **Formación de públicos: Promoción y programación de Actividades artísticas y culturales de los grupos y elencos dependientes del Departamento, y las Actividades artísticas y culturales, apoyados por el Departamento de Arte y Cultura.**

La formación de públicos desde la universidad implica en principio un análisis de la situación actual de la población que accede a las ofertas artísticas en la universidad y fuera de ella. Se trata de ampliar, sumar a públicos nuevos para promover el arte y la cultura en la comunidad. La tarea es construir una habitualidad de producciones y consumos culturales para la formación integral de toda la comunidad universitaria, no universitaria, y de la región. El consumo cultural no es un dato que damos por hecho, hay que construir, allí donde otros consumos tienen su impronta, una sensibilidad que requiera espacios de disfrute del arte y la cultura. Se requiere de una pedagogía específica y un conocimiento del contexto en que estas propuestas pueden tener cauce, para trabajar sobre capacidades, hábitos, y gustos. Por lo tanto, no se trata solamente de dar a conocer una programación, sino de repensarla en función de las características presentes, de la pertinencia del arte como motor de expresión,

de reflexión crítica y de transformación. El acceso a las expresiones artísticas y sus consumos es una cara más de la desigualdad social. A su vez, las definiciones de la "cultura" y el "arte" deben ser revisadas en función de los nuevos saberes artísticos, los nuevos movimientos y lenguajes.
Para trabajar sobre la Formación de públicos es necesaria la presencia de nuestras actividades en el campus y fuera de él, también con un alcance regional y nacional, de igual manera debemos construir con los hacedores culturales de la comunidad, articular, apoyar, aprender ya que juntos podemos aportar para mejorar el acceso y la sensibilización que requiere el goce de una actividad artística. En este sentido proponemos tres ciclos: Arte entre libros, Conciertos didácticos y Arte en el Aula (Conciertos, teatro, etc), con el aula Mayor como escenario, en la medida de su disponibilidad u otros espacios en la Universidad o fuera del campus.
A su vez, el Dpto. de Arte y Cultura participa de eventos culturales organizados por la Municipalidad, la provincia y otras instituciones u organizaciones con quienes se articula como invitado o como co-gestor (Noche de los museos, Feria del Libro, Otoño Polifónico, etc.). A su vez se avanza sobre las articulaciones con otras instituciones para ofrecer contenidos de interés interinstitucional y afianzar el trabajo conjunto, en beneficio de un público amplio y, en ocasiones, focalizado.

5) Proyectos especiales:

- Promoción de nuevas formaciones (diplomaturas, etc.) en Arte y Cultura. Este es un paso decisivo muy importante para la curricularización y jerarquización del Departamento.
- Proyectos de desarrollo local, regional y nacional (Encuentros y Convocatorias para las artes)
- Proyectos institucionales que tienen una pertinencia específica como puede ser la conmemoración o reforzamiento de una fecha. En 2026 el Departamento de arte está abocado a la conmemoración de los 55 años de la UNRC y los 50 años del golpe cívico militar de 1976.
- Mejoramiento y expansión del Departamento de Arte y Cultura, en cuanto a su funcionamiento y sus espacios físicos.
- Proyectos de formación en arte y oficios.

En este sentido se presentan proyectos articulados con el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la Universidad Nacional de Río Cuarto (CUFIT), desde aquellas disciplinas artísticas que se visualizan con una demanda local de capacitación y recapacitación para el trabajo (habilidades técnicas específicas en diversos oficios artísticos).

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 27 de marzo de 2026 a las 12:57:48

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0179-2026-ROVERA [ac20b2]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 24 de abril de 2026 a las 09:20:19

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0179-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,30/03/2026

VISTO, el Expediente N° 149906 y la Resolución Consejo Superior N° 0495/25, y **CONSIDERANDO:** Que, por el artículo 1° de la citada Resolución se convocó a elecciones universitarias para elegir Consejeros Titulares y Suplentes en representación del Claustro de estudiantes, ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad. Que en el Artículo 4° Inciso a) del citado Acto Resolutivo se incurrió en un error involuntario al indicar el año para los estudiantes ingresantes o readmitidos. Que, por lo expuesto, corresponde enmendar dicho error. Que por el Artículo 101° del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios. Que por el Artículo 1° de la Resolución C.S. N° 285/90 se autorizó a este Rectorado a emitir Providencia Resolutiva en su nombre.

LA RECTORA
R E S U E L V E:

1° - Rectificar el artículo 4°, Inciso a) de la Resolución Consejo Superior N° 0495/25, conforme se indica a continuación:

DONDE DICE: … "para los estudiantes ingresantes o readmitidos en 2021" …

DEBE DECIR: … "para los estudiantes ingresantes o readmitidos en 2025" …

2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N°0002

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 15:03:47

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-PRCS0002-2026-ROVERA [7a1456]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de abril de 2026 a las 08:16:39

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-PCS0002-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30/03/2026

VISTO, el Incidente N° 94331-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 221/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se aprobó la oferta de Servicios Rutinarios a Terceros del Grupo de Simulación Aplicada a Procesos (SIMAP), dependiente del Departamento de Tecnología Química, el cual se adjunta como Anexo -I- de esa Resolución.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 221/25, por la cual se aprobó la oferta de Servicios Rutinarios a Terceros ofrecidos por el Grupo de Simulación Aplicada a Procesos (SIMAP), dependiente del Departamento de Tecnología Química, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, según Anexo obrante a fojas 21, Incidente N° 94331-1.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N° 0031

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 15:03:53

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0031-2026-ROVERA [7a5b77]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de abril de 2026 a las 08:27:47

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0031-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30/03/2026

VISTO, el Incidente N° 121042-15 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 218/25 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, obrante a fojas 80/82, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución se aprobó la oferta de Servicios rutinarios a Terceros elevada por el Instituto de Protecciones de Sistemas Eléctricos de Potencia (I.P.S.E.P.), ello según consta en el único anexo de esa resolución.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 218/25, obrante a fojas 80/82, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó la oferta de Servicios rutinarios a Terceros elevada por el Instituto de Protecciones de Sistemas Eléctricos de Potencia (I.P.S.E.P.), ello según consta en el único anexo de esa resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N° 0032

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 15:03:55

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0032-2026-ROVERA [7a67f0]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de abril de 2026 a las 08:29:17

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0032-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30/03/2026

VISTO, el Expediente N° 133352 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 223/25 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, obrante a fojas 40/41, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución se aprobó la oferta de Servicios rutinarios a Terceros elevada por el Grupo de Investigación y Desarrollo Aplicado a las Telecomunicaciones (GIDAT), ello según consta en el único anexo de esa resolución.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 223/25, obrante a fojas 40/41, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó la oferta de Servicios rutinarios a Terceros elevada por el Grupo de Investigación y Desarrollo Aplicado a las Telecomunicaciones (GIDAT), ello según consta en el único anexo de esa resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N° 0033

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 15:03:57

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0033-2026-ROVERA [7a8766]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de abril de 2026 a las 08:30:28

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0033-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30/03/2026

VISTO, el Incidente N° 139227-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 220/25 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, obrante a fojas 55/56, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución se aprobó la oferta de Servicios rutinarios a Terceros elevada por el Grupo de Investigación BIO-NANO MATERIALES APLICADOS A LA INGENIERÍA Y AL AMBIENTE, dependiente del Departamento de Tecnología Química, ello según consta en el Anexo -I- de esa resolución.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 220/25, obrante a fojas 55/56, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó la oferta de Servicios rutinarios a Terceros elevada por el Grupo de Investigación BIO-NANO MATERIALES APLICADOS A LA INGENIERÍA Y AL AMBIENTE, dependiente del Departamento de Tecnología Química, ello según consta en el Anexo -I- de esa resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N° 0034

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 15:03:58

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0034-2026-ROVERA [7a91b7]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de abril de 2026 a las 08:33:02

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0034-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30/06/2026

VISTO, el Incidente N° 141106-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 222/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se aprobó la oferta de Servicios Rutinarios a Terceros del Grupo de Investigación, Desarrollo e Innovación en Bioprocesos Energéticos (GIDIBE).

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 222/25, por la cual se aprobó la oferta de Servicios Rutinarios a Terceros ofrecidos por el Grupo de Investigación, Desarrollo e Innovación en Bioprocesos Energéticos (GIDIBE) del Departamento de Tecnología Química, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, según Anexo obrante a fojas 7, Incidente N° 141106-1.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N° 0035

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 15:04:00

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0035-2026-ROVERA [7ab98b]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de abril de 2026 a las 08:34:02

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0035-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30/03/2026

VISTO, el Expediente N° 148203 y con referencia a la Resolución Rectoral N° 1102/25, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° del citado acto administrativo, se dispuso *"Ad-referéndum"* de este Consejo Superior, el receso académico – administrativo en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, desde el 01 al 31 de enero de 2026.

Que, en sesión de fecha 10 de marzo del corriente año, este Consejo Superior dispone ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la **Resolución Rectoral N° 1102/25**, por la cual se dispuso *"Ad-referéndum"* de este Consejo Superior, el receso académico – administrativo en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, desde el 01 al 31 de enero de 2026.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N° 0036

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 15:04:02

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0036-2026-ROVERA [7ac222]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de abril de 2026 a las 08:35:06

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0036-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,30/03/2026

VISTO, el Expediente N° 149878 por el cual se tramita la renuncia de la **Doctora Mercedes del Carmen CARNERO,** y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0485/25, se aceptó a partir del 31 de enero de 2026, la **renuncia condicionada** presentada por la citada Profesional, al cargo de **Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Vice Decanal N° 061/26 de la Facultad de Ingeniería, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de marzo de 2026.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Doctora Mercedes del Carmen CARNERO (DNI.N° 13955513),** al cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de marzo de 2026.**

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N° 0037

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 15:04:04

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0037-2026-ROVERA [7afcc4]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de abril de 2026 a las 08:36:28

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0037-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30/03/2026

VISTO, el Expediente N° 149886 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 343/2025 y la Providencia Decanal N° 003/2026, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución C.D.N° 343/2025, se autorizó la apertura de la Sexta Cohorte de la *Diplomatura Superior en Agricultura de Precisión,* la propuesta curricular y la designación de la Directora y del Comité Académico de dicha Diplomatura.

Que, por la Providencia Decanal N° 003/2026, se rectificó un error involuntario originado al consignar erróneamente el número de Cohorte en el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 343/2025.

Que, a fojas 40, obra Disposición N°078/2026, de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, mediante la cual recomienda a este Órgano de Gobierno, la aprobación de la apertura de la Sexta Cohorte de la *Diplomatura Superior en Agricultura de Precisión,* dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, según se detalla en la Resolución C.D.N° 343/2025.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la Resolución C.D.N° 343/2025 y su Providencia Decanal N° 003/2026, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución C.D.N° 343/2025 y Providencia Decanal N° 003/2026 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, mediante las cuales se autorizó la apertura de la Sexta Cohorte de la *Diplomatura Superior en Agricultura de Precisión,* la propuesta curricular y la designación de la Directora y del Comité Académico de dicha Diplomatura.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N° 0038

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 15:03:27

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0038-2026-ROVERA [7b0893]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de abril de 2026 a las 08:38:26

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0038-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149906, referidas a las elecciones universitarias para elegir Consejeros Titulares y Suplentes en representación del Claustro de estudiantes, ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Consejo Superior N° 0495/25, se efectuó la convocatoria a tales elecciones, en el mes de abril, en conformidad con lo establecido por el artículo 116 del Estatuto de esta Universidad.

Que, surge la necesidad de designar a un representante por cada Unidad Académica de esta Universidad, para la conformación de la Junta Electoral que intervendrá en dichas elecciones.

Que, en repuesta a lo antes expresado, obran en fojas 18/21 y 23/24, notas de las distintas Facultades, proponiendo sus respectivos representantes.

Que, a fojas 22, la Secretaria General de esta Universidad, solicita a la Señora Rectora de esta Casa de Estudios, y por su intermedio a este Órgano de Gobierno, la designación de los miembros de la Junta Electoral.

Que, en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2026, este Consejo Superior, dispuso aprobar la designación de los miembros de la Junta Electoral de cada Unidad Académica de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Designar a los miembros de la Junta Electoral de cada Facultad de esta Universidad Nacional, quienes intervendrán en el proceso electoral convocado por Resolución Consejo Superior N° 0495/25, según el siguiente detalle:

Facultad de Ingeniería:

- Profesor NESCI, Sebastián DNI.N° 31812357
- Agente Nodocente BENITEZ, Ivana DNI.N° 24333500

Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales:

- Profesora GARCIA, Mariana DNI.N° 26385501
- Profesora BERNARDI, Lila DNI.N° 31840554

Facultad de Agronomía y Veterinaria:

- Profesor SALVI, Mario Alfredo DNI.N° 17576618
- Profesor DI SANTO, Hernán DNI.N° 29661563

Facultad de Ciencias Económicas:

Agente Nodocente MARTELLOTTO, Juan Manuel DNI.N° 22843298
Profesor CAMINATI, Raúl Eduardo DNI.N° 14749157

Facultad de Ciencias Humanas:

Profesora SPINETTA, Marina Inés DNI.N° 29583886
Profesor FERREYRA, Matías SIN.N° 32265773

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCION N°0039

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 15:03:30

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0039-2026-ROVERA [7b2a14]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de abril de 2026 a las 08:39:49

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0039-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,30/03/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 150035, referidas a la solicitud de Aval Institucional para la realización de la **"XXI REUNION ANUAL DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE CRISTALOGRAFIA (AACr)"**, formulada por el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, mediante nota obrante a fojas 8, y

CONSIDERANDO:

Que, de dicha nota surge, que la **"XXI REUNION ANUAL DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE CRISTALOGRAFIA (AACr)"**, será coordinada por el Dr. Lisandro H. OTERO, docente de esa Unidad Académica, en colaboración con docentes e investigadores de esta Universidad Nacional, siendo dicho Evento programado entre los días 23 y 25 de septiembre de 2026, en las dependencias del Polo Científico Tecnológico de la ciudad de Río Cuarto.

Que, las actividades contempladas en la citada reunión anual, consistirán en conferencias plenarias y semiplenarias ofrecidas por investigadores de primer nivel y de reconocida trayectoria nacional e internacional, así como presentaciones orales, sesiones de posters y una mesa redonda sobre un tema de interés transversal a definir.

Que, obra a fojas 6, la Resolución C.D. N° 488/2025 de la Facultad de Ciencias Exactas Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, mediante la cual esa Unidad Académica, otorgó el Aval Institucional para la realización de la cita reunión anual.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, otorgando el correspondiente Aval Institucional a la **"XXI REUNION ANUAL DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE CRISTALOGRAFIA (AACr)".**

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar el Aval Institucional a la **"XXI REUNION ANUAL DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE CRISTALOGRAFIA (AACr)"**, la que coordinada por el Dr. Lisandro H. OTERO, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, en colaboración con docentes e investigadores de esta Casa de Estudios, es programada entre los días 23 y 25 de septiembre de 2026, en las dependencias del Polo Científico Tecnológico de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCIÓN N°0040

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 15:03:32

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RCS0040-2026-ROVERA [7b5451]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de abril de 2026 a las 08:41:02

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0040-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 73 del **Expediente N° 138354**, elevada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Yamila Anabella MARTIN, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Silvia Beatriz ALESCI, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de abril al 31 de julio de 2026 o hasta la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 75.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora Yamila Anabella MARTIN (DNI N°: 35134213),** mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2026 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia que pertenecía a la Profesora Silvia Beatriz ALESCI, lo que fuere anterior, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0181

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 15:03:35

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0181-2026-ROVERA [7b9efd]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 24 de abril de 2026 a las 09:25:11

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0181-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 42 del **Expediente N° 138505,** presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Camila Antonela CAGNETTA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Laura TRILLO, quien se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardín de Infantes, desde el 01 de abril al 31 de julio de 2026 o hasta la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuera anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 44.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora Camila Antonela CAGNETTA (DNI N°: 39175248),** mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2026, o la sustanciación del concurso destinado a cubrir el cargo vacante de Maestra de Jardín de Infantes que pertenecía a la Profesora Laura TRILLO, lo que fuere anterior, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardín de Infantes, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0182

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 15:03:37

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0182-2026-ROVERA [7bc57e]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 24 de abril de 2026 a las 09:26:32

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0182-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 40 del **Expediente N° 141843**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Carina Natalia BAEZ, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Mónica ZANOTO, quien se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2026 o hasta la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, conforme se indica a fojas 42.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora Carina Natalia BAEZ (DNI N°: 27717114)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2026 o la sustanciación del concurso para cubrir el cargo vacante que pertenecía a la Profesora Mónica ZANOTO, lo que fuera anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0183

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 15:03:39

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0183-2026-ROVERA [7bd133]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 24 de abril de 2026 a las 09:27:31

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0183-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 21 del **Expediente N° 148716,** presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora María Soledad ACOSTA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, ello en virtud del cargo vacante que pertenecía a la Profesora Carmen GENNERO, y a los efectos de atender las necesidades que se generan en las salas, es necesario cubrir dicha vacante.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardín de Infantes, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2026 o la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia, lo que sea anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, conforme se indica a fojas 23.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora María Soledad ACOSTA (DNI N°: 26769450),** mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardín de Infantes, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2026, o la sustanciación del concurso destinado a cubrir el cargo vacante de Maestra de Jardín de Infantes que pertenecía a la Profesora Carmen GENNERO, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0184

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 15:03:41

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0184-2026-ROVERA [7bf4b0]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 22 de abril de 2026 a las 15:02:13

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0184-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30/03/2026

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 149648**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno -con absorción- de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento –MPSG-, Categoría -6- en el Servicio Alimentario Universitario – Jardin Maternal "Rayito de Sol", dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N°0026/26, obrante a fojas 16/21, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 75/76 propone la designación de la Señora Celina Edith RODRIGUEZ, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Nicolas FEDORAK.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 75/76 del **Expediente N° 149648**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar a la **Señora Celina Edith RODRIGUEZ (DNI N°:27961214)** en el cargo en Agrupamiento –MPSG-, Categoría -6-, en el Servicio Alimentario Universitario – Jardin Maternal "Rayito de Sol", (Código 11-07), dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:30 a 14:30, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0185

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 15:03:43

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0185-2026-ROVERA [7c7ea8]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 22 de abril de 2026 a las 14:54:48

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0185-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149870,** presentada por la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Médica Especialista en Medicina del Trabajo Felicitas DURANY, mediante contrato de Obras, en la mencionada Secretaría, por el monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 5.400.000,00), desde el 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2026.

Que la referida solicitud de contratación se fundamenta en la necesidad de contar con un Profesional con título habilitante en Medicina del Trabajo para desempeñar tareas de apoyo y asesoramiento en todos los temas vinculados con su área de incumbencia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 14.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer y autorizar la contratación de la **Médica Especialista en Medicina del Trabajo Felicitas DURANY (DNI N°: 36355132)**, mediante contrato de Obras, en la Secretaría de Trabajo (Código 14-00) de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2026, por el monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 5.400.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la Profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 14-0.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0186

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 15:03:45

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0186-2026-ROVERA [7c88cd]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 22 de abril de 2026 a las 14:56:39

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0186-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 150263**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de los alumnos Milena ALBORNOZ y Santiago GARELLO, en el marco de Formación en la gestión contable y administrativa en la Unidad de Vinculación Tecnológica: "Practicas contables aplicadas en el ámbito universitario", a cargo de la tutora María Cecilia Alaniz Zanon.

Que, los mencionados pagos fueron evaluados y aprobados por el Consejo de Extensión de esta Universidad Nacional de Rio Cuarto, según Acta N°2.

Que dicha beca es por el monto mensual de pesos CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00), para cada uno, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 36.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión), a favor de los **alumnos Milena ALBORNOZ (D.N.I. N°:46454928) y Santiago GARELLO (D.N.I. N°:45155587)**, por el monto mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00), para cada uno, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2026, ello por las tareas enunciadas en el primer considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al área presupuestaria 12-00- Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0187

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 15:03:49

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0187-2026-ROVERA [7cac11]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 22 de abril de 2026 a las 14:59:27

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0187-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO,30/03/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 150273,** presentada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ($ 880.000,00) a favor del agente Nodocente Nestor Javier Lucero, perteneciente a la mencionada Secretaría.

Que dicho subsidio tiene por finalidad solventar los gastos ocasionados en combustible usado en el automóvil afectado a la Radio UNRC (VW Fox patente MUC 901), el cual es una herramienta de trabajo para las coberturas periodísticas pertinentes, ello durante el año en curso.

Que, se cuenta con factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ($ 880.000,00) a favor del **agente Nodocente Nestor Javier Lucero (DNI N°: 20526599),** de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 8-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°0188

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 15:03:51

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-RR0188-2026-ROVERA [7cb586]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 22 de abril de 2026 a las 14:47:56

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0188-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo